



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER ORDINARIO EN PRIMERA  
CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE MAYO DE 2006.**

**ASISTENTES**

D <sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea	Alcaldesa
D. Jesús Santamaría Sempere	Concejal
D. Pedro M. Agredas Martínez	Concejal
D. Fernando Ubeda Lillo	Concejal
D. José Ayelo Pérez	Concejal
D <sup>a</sup> Fulgencia Estevan García	Concejal
D. Andrés Martínez Martínez	Concejal
D <sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez	Concejal
D. Vicente Rodes Amorós	Concejal
D. Antonio Martínez Vicente	Concejal
D <sup>a</sup> Celia Lledó Rico	Concejal
D. José Fco. Navarro Gabaldón	Concejal
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Adela Serra Morillas	Concejal
D. Evaristo Vello Todolí	Concejal
D. Jesús Martínez Martínez	Concejal
D. Francisco Mas Esteban	Concejal
D. Francisco Montilla Domene	Concejal
D <sup>a</sup> Rosario Belda Navarro	Concejal
D. Antonio Pastor López	Concejal
D. Antonio García Agredas	Concejal
D. Antonio José Sánchez Soriano	Concejal
D <sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis	Interventora de Fondos
D <sup>a</sup> Amparo Macián García	Secretario General

Se hace constar que la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Adela Serra Morillas, entra a la sesión en el punto nº 5 del Orden del Día.

En la ciudad de Villena, y siendo las **20:00** del día **25 de mayo de 2006** se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los miembros anteriormente expresados, todos ellos componentes del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión de acuerdo al orden del día previamente circulado.

De orden de la Presidencia, se dio por comenzada la sesión.



1.- Lectura y aprobación, si procede, acta de la sesión anterior.

2010\_1\_1

Se da lectura al acta celebrada por el Pleno Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2006, aprobándola por unanimidad los señores asistentes, ordenando su transcripción al Libro de Actas, autorizándolas con las firmas de la Sra. Alcaldesa y Secretario de la Corporación.

2.- Correspondencia, Decretos y disposiciones oficiales.

2017\_2\_1

Por la Secretario de la Corporación, se da cuenta de la correspondencia y disposiciones más importantes recibidas, destacando lo siguiente:

Escrito del Ayuntamiento de Sax, remitiendo el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2006, relativo a la Moción de Alcaldía para que se reconsidere la eliminación de competencias de la Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Villena.

2017\_2\_2

Escrito del M. I. Ayuntamiento de Biar, remitiendo certificación del acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2006, sobre la reconsideración de la eliminación de competencias de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Villena y, por tanto, el cambio de adscripción del municipio de Biar a la Administración de Elda.

2017\_2\_3

Decretos de Alcaldía desde el nº 181, de fecha 25 de abril de 2006, al nº 215, de fecha 22 de mayo de 2006.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda quedar enterada.



3.- Escrito del Grupo Municipal Partido Popular sobre designación de la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Adela Serra Morillas en las Comisiones Informativas de Cultura y Hacienda.

2020\_3\_1

Se da lectura al escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Popular, comunicando que a partir del día 15 de mayo de 2006, la nueva representante en las Comisiones Informativas de Cultura y Bienestar Social, así como en la de Hacienda y Personal, por dicho Partido, será la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Adela Serra Morillas.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda aprobar el nombramiento de la nueva Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Adela Serra Morillas, en las Comisiones Informativas Permanentes de Cultura y Bienestar Social, así como de Hacienda y Personal, dando traslado a los Secretarios de dichas Comisiones para que procedan a su modificación.

4.- Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.

7080\_4\_1

Se da lectura a la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Ubeda Lillo, que, transcrita literalmente, dice:

“Conforme a lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat Valenciana de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE) se redacta la presente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias de ocupación, mediante las cuales el Ayuntamiento comprueba la adecuación de la obra ejecutada al proyecto para el que fue concedida la licencia municipal de edificación.

Dicha tasa por concesión de las referidas licencias ya se encuentra contemplada en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de Documentos, si bien a la vista de la promulgación de la referida ley se ha considerado conveniente redactar una ordenanza específica para la misma, por lo que una vez aprobada esta, quedaría derogado el apartado de la Ordenanza

Página: 403



reguladora de la tasa por Expedición de Documentos que la contempla.

Actualmente por la concesión de una cédula de ocupación se percibe una tasa de 25,87 euros, con independencia del número de metros cuadrados de la vivienda y en la nueva ordenanza se fija una tasa de 0,25 euros por metro cuadrado, por lo que el importe de la tasa para una vivienda de cien metros cuadrados es prácticamente la misma.

Por lo expuesto, se propone al Pleno Municipal la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de ocupación.”

No produciéndose ninguna intervención, la Sra. Alcaldesa somete a votación este asunto y por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar, provisionalmente, la implantación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación, cuyo texto, a continuación, se transcribe:

#### Artículo 1.- Fundamento

En uso de la facultad que le concede el artículo 133.2 de la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad reglamentaria que le atribuye el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2005, de 5 de marzo (LHL), y con forme al artículo 20 de la misma, este ayuntamiento establece la Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación cuya exacción se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en esta ordenanza fiscal.

#### Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de este tributo la realización de la actividad de competencia local que supone el otorgamiento de licencias municipales de ocupación, conforme a la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación (LOFCE), y mediante las cuales, el Ayuntamiento comprueba la adecuación de la obra ejecutada al



proyecto para el que fue concedida la licencia municipal de edificación, y para todas las edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en las partes susceptibles de uso individualizado, la adecuación de las mismas a la normativa de aplicación, en función del uso y características de los edificios.

### Artículo 3.- Sujeto pasivo

- 1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas. Así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten las licencias municipales en los supuestos que se indican en el artículo anterior.
- 2. De acuerdo con el artículo 23 de la LHL, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles.

### Artículo 4.- Responsables

- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.
- 2. Serán responsables subsidiarios, las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la citada ley.

### Artículo 5.- Exenciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la LHL, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

### Artículo 6.- Base imponible

Constituye la base imponible de la tasa el coste real o previsible del servicio o actividad o, en su defecto, el valor de la prestación recibida.

### Artículo 7.- Cuota tributaria

- 1. La cuota a liquidar y exigir por esta tasa será: 0,25 € por metro cuadrado construido, tanto en licencias de primera ocupación, como en segunda o posteriores.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, y a los efectos de garantizar la viabilidad económica de la actividad municipal en cualquier caso,



la cuota no podrá ser inferior a 25,87 euros.

#### Artículo 8.- Devengo

- 1. Esta tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie el procedimiento de concesión de la respectiva licencia junto con la documentación que sea indispensable para dotar de contenido la resolución, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago de la tasa, que se realizará mediante el ingreso directo en la Tesorería Municipal o en la entidad financiera que establezca el ayuntamiento, previamente a la presentación de la solicitud de licencia municipal, por el importe correspondiente, según autoliquidación realizada por el solicitante.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y se aplicará al pago de la liquidación que se practique al concederse la licencia correspondiente.

- 2. Igualmente se devengará la tasa cuando el Ayuntamiento realice las iniciales actuaciones conducentes a verificar si es o no autorizable la ocupación de un edificio que se hubiese efectuado sin la obtención previa de la correspondiente licencia.

#### Artículo 9.- Declaración e ingreso

- 1. Los interesados en la obtención de la licencia presentarán la oportuna solicitud, mediante impreso normalizado que se le facilitará por el Ayuntamiento, con los requisitos y documentación establecidos en la LOFCE y demás normativa aplicable.

La solicitud se acompañará del justificante del ingreso de la tasa correspondiente, liquidada por el interesado según la presente ordenanza fiscal y los datos aportados por el mismo; sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

En el caso de edificaciones compresivas de varias viviendas o locales sujetos a lo dispuesto en la presente ordenanza, el sujeto pasivo presentará una única solicitud y liquidación y se tramitará un único expediente por todas ellas.

- 2. El pago de la tasa se efectuará por los interesados en la entidad financiera colaboradora que se exprese en el impreso normalizado, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

- 3. Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.



- 4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.
- 5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.

#### Artículo 10.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria, y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la LHL.

#### Artículo 11.- Vigencia

De acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente ordenanza, entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su modificación o derogación expresa.

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, durante el periodo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.



5.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre la página web del Ayuntamiento de Villena.

9990\_5\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado 11 de abril las Concejalías de Informática y Comunicación presentaban la nueva página web del Ayuntamiento de Villena.

Tres años después de las elecciones municipales y después de haber borrado todo rastro de lo que supuso el “Proyecto Infoville”, el equipo de gobierno comienza de cero, sin que de nada le haya servido la experiencia anterior, sin partir de lo existente, anulando todo lo que se había comenzado y presentando un portal plano de información que nos remonta a los comienzos de la página municipal. Sin entrar en toda la extensión del proyecto infoville, al menos su portal ya ofrecía el acceso directo a información municipal de carácter público como por ejemplo las actas de Pleno. Al día de hoy, es imposible acceder a un acta de Pleno desde el “remozado” portal.

No existe en dicho portal ningún servicio de tramitación directa. En la sección “Ayuntamiento” a pesar de crear una subsección llamada “Acción municipal”, ésta no funciona en ninguno de sus apartados y es imposible acceder al contenido de información pública como presupuestos, normativa, concursos, actas municipales y licitaciones. Un portal que no ofrece participación ciudadana, que se trata al villenero como mero espectador sin que se le dé la oportunidad de participar en los asuntos públicos y, que por ejemplo, para pedir el carnet de autobús urbano, desde la página lo único que se le dice es que se pase por el departamento para obtener información.

Lamentablemente, el equipo de gobierno ha concentrado sus esfuerzos en la propaganda de Partido a través de los medios de prensa tradicionales, nos referimos a la edición de la revista “AV”, sin que dirija de una manera coherente la información al ciudadano y la comunicación con él, utilizando los medios tecnológicos a nuestro alcance.

Un mes después de su presentación en la que se anunciaba la inminente puesta a disposición del “Servidor del ciudadano”, un alojamiento gratuito para páginas web y servidor de correo, todavía no está disponible. “Servidor del ciudadano” que, por cierto, ya estaba operativo en la legislatura anterior y que





fue el actual Concejal de Comunicación quien se encargó de su clausura con la única finalidad de censurar contenidos.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone a este Pleno:

1º.- Que se revise el portal municipal para ofrecer toda la información que se anuncia en sus apartados.

2º.- Que se siga trabajando para que esta página de información se convierta en un portal interactivo donde los ciudadanos puedan entrar no sólo para acceder a la información, sino para realizar trámites administrativos.

3º.- Que se vuelva a poner en funcionamiento el “Servidor del ciudadano” para que cuantos particulares y asociaciones sin ánimo de lucro puedan tener una página y un correo con el dominio villena.es.

4º.- Que se deje de editar la revista Villena en papel para que se concentre toda la información de interés municipal en el portal villena.es”.

A continuación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, en relación con la Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre el funcionamiento y contenido de la página web del Ayuntamiento de Villena y, sometida seguidamente a dictamen, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Popular y de Iniciativa Independiente y se abstienen los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, por cuatro votos a favor y cinco abstenciones, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, la Sra. Alcaldesa concede la palabra en el primer turno de intervenciones a D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, quien expone, que lo que el PP desea con esta Moción es dejar constancia de que a pesar de que el 11 de abril, dos Concejales de este equipo de gobierno anunciaban un nuevo portal municipal, como un servicio nuevo al ciudadano, en primer lugar, no es un servicio y, en segundo lugar, ni siquiera se da participación al ciudadano. Explica, que no es un servicio nuevo porque ya existía en el Ayuntamiento, aunque este equipo de gobierno se lo ha cargado durante estos tres años y también porque no da al



ciudadano un quid añadido en cuanto a información, tramitación y agilidad administrativa. Piensa, que un equipo de gobierno que se plantea abrir el Ayuntamiento a las 10 de la mañana, debería plantearse que los ciudadanos, al menos, pudieran acceder por Internet y darles facilidades, pero éste no es el caso y resulta que después de tres años de elaborar un portal, que se suponía iba a ser algo espectacular, es un portal bastante plano, de mera información al público, no es un portal con el que el ciudadano pueda realizar trámites administrativos y hoy que la tecnología lo permite, no sería nada descabellado exigir la firma digital u otras formas de identificación para que el ciudadano pudiera adelantar trámites a través de Internet. Entiende que esto no es así y para colmo de males, ni siquiera esa información plana que están ofreciendo en esta página es efectiva tal como se anuncia, puesto que como se leía en la Moción, hay determinados apartados en los que si el ciudadano entra, al final, llega a una calle sin salida, donde la información no existe o incluso, a veces, el portal tienen la cara dura después de hacer pasar al ciudadano por varios enlaces, decirle que se dirija al Ayuntamiento a pedir información. Considera, que esto en el año en que están no es de recibo y esta Moción lo que pretende es ayudarles a construir, a darle facilidad al ciudadano y que cuando se tarda tres años en hacer un portal, debería ser algo mejor aunque todavía estén a punto de rectificar.

D. José Ayelo Pérez, lo primero que le gustaría manifestar al PP sobre esta Moción es su gratitud, porque parece que habían aprendido la lección y, en esta ocasión, se valen del ataque y falsas acusaciones al ciudadano y ciudadana de Villena para hacer la oposición municipal. Es de agradecer de verdad que se centren en los asuntos municipales y que no se siembren las sospechas de que no se pueden defender en este salón. Entrando en el contenido de la Moción, que hoy presentan cuatro de los ocho Concejales del PP, no sabe si zaplanistas o campistas, aunque es significativo que respalden la Moción la mitad de los Concejales y no la totalidad del Grupo Político, una muestra más de que en el principal Partido de la oposición las cosas no van como debieran, opina que el contenido es bastante pobre, ignora si al PP con tanto lío que tiene se le están acabando las ideas o es que realmente la página web del Ayuntamiento no tiene mucho que rascar, si él tuviera que denominar con una sola expresión la contestación a esta Moción, lo diría con tres palabras, “y ustedes menos”, porque la página web actual duplica en contenidos a la que el PP creó cuando gobernó esta ciudad, menos aún, porque no siendo perfecta es mucho más útil, tanto para los ciudadanos de Villena como para los que les visitan de fuera y menos también porque esta página es una web al servicio de los ciudadanos y ciudadanas de Villena y no un batiburrillo de propaganda, que es en lo que el PP convirtió el Proyecto Infoville. Lo que realmente es sorprendente, que a estas



alturas de la legislatura, se les ocurra volver con el Proyecto Infoville, uno de los mayores fracasos políticos que tuvo el PP, tanto a nivel local como autonómico, proyecto que no sólo ha sido un fiasco en Villena, sino que también lo ha sido en otras poblaciones de la Comunidad Valenciana donde fue implantado a bombo y platillo y que como ya pasara en Villena, ha sido devaluado con el paso del tiempo. Cree que no es momento ahora de valorar las consecuencias del fracaso del Proyecto Infoville, no lo va a hacer, pero sólo destacará una cosa, por hacer más caso el PP a la foto que al propio proyecto, ha perdido el crédito entre la ciudadanía, tanto de Villena como de la práctica totalidad de las ciudades donde fue implantado. Sugiere que consulten la web del Ayuntamiento de Torrevieja, otro de los lugares emblemáticos de Infoville 21 y se darán cuenta de que una buena parte de la información que contiene es del año 2004, ésta es una muestra de que si uno de los Alcaldes del campismo actual no le presta atención a Infoville, qué van a hacer el resto de las poblaciones en las que el PP ni siquiera existió. No obstante, también es cierto que no todos salieron perdiendo con el Proyecto Infoville, ahí están las hemerotecas para consultar quién se ha enriquecido a costa de ese proyecto, enriquecimiento que por cierto le costó el alto cargo a uno de los afiliados del PP, aunque desgraciadamente no le costó la cartilla de ahorros. Aclara, que si este equipo de gobierno ha optado por otro camino, fuera del Proyecto Infoville que el PP les dejó, no fue precisamente para borrar el desgaste del PP, sino porque era tan bajo el contenido de las páginas que apenas nada se podía recuperar de lo que D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico como responsable de Infoville les dejó, aunque tampoco es del todo cierto que no hayan utilizado nada de lo que había, puesto que no se han tocado aquellas páginas que sabían que tenían la suficiente calidad y contenido como para mantenerlas dentro del anillo Villena.es, páginas como la del Teatro Chapí, la Casa de Cultura o el Museo Arqueológico, que son actualizadas por sus responsables permanentemente y cuyos contenidos son útiles para los ciudadanos y ciudadanas. Por tanto, la primera falsedad en la que incurren en la Moción, es que no se han eliminado todos los gastos de su gestión, quedan muchos contenidos que fueron realizados durante los años en que el PP gobernó Villena, seguramente, lo que no les guste tanto sea que estas páginas no fueron realizadas ni por la Sra. Lledó Rico ni por el responsable del Proyecto Infoville en aquél momento, sino por empresas especializadas y más capacitadas que estas personas, como se demuestra con su vigencia, pero en una cosa sí que tienen razón estos cuatro Concejales del PP, que de poco le ha servido a este equipo de gobierno la experiencia anterior, más bien de nada, como de nada también ha servido el Proyecto Infoville a los ciudadanos de Villena, porque la gestión del PP en este asunto, les quitó la carne, su abandono, sus falsas promesas, la virtualidad del proyecto hicieron que los villeneros y villeneras se desenchufaran del mismo y perdieran una oportunidad única gracias a la gestión



de la Sra. Lledó Rico al frente del proyecto. Dicho esto, no les vale que ahora vengan aquí a hablar de páginas webs cuando precisamente es la Sra. Lledó Rico la principal responsable de que Infoville en Villena haya sido un completo fracaso. Recuerda, que la totalidad de los servicios interactivos de los que esta Concejal y sus superiores políticos presumieron nunca se pusieron en marcha, nunca funcionó la cita previa automática en los Centros de Salud ni la teletienda ni pudieron consultar las notas de sus hijos a través de Infoville, pero esto sólo son algunos ejemplos, porque podría recordar algunos más. Por esto, no le cabe en la cabeza que sea la Sra. Lledó Rico quien traiga al Pleno una Moción como ésta, cuando realmente, lo que más le beneficiaría al PP es que cayera Infoville en el olvido. Por tanto, es incomprensible que se trate ahora de ponerse medallas en su propio pecho, cuando realmente esta Concejala debe ser la primera en reconocer que ha sido un proyecto fallido, que ha costado mucho dinero a las arcas municipales y que ha hecho que en esta ciudad hayan perdido una oportunidad única. Por todo lo expuesto, su Grupo votará en contra de esta Moción.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, aclara, que el hecho de que la Moción sólo vaya firmada por cuatro Concejales, no quiere decir que estén en contra de la misma ni haya división en el Partido, la culpa sólo la tiene el fútbol, que motivó que no pudieran firmar la Moción en su momento.

En el segundo turno de intervenciones, la Sra. Lledó Rico, dice, que el Sr. Ayelo Pérez ha jugado a tirar balones fuera, pero ella se va a centrar en el contenido de la Moción y lo que la misma intenta reflejar es lo poco que este equipo de gobierno ha hecho sobre el portal municipal en los años de legislatura, cree que vergüenza tenía que darles presentar un portal de esta forma, alegando además que la culpa es que como Infoville el PP no lo gestionó bien, no pueden hablar ahora, sin embargo, considera que ellos pueden hablar porque son representantes de los ciudadanos, que el Sr. Ayelo Pérez tiene que escuchar y al que le aconseja que olvide el rencor y el odio de tiempos pasados, pues, el PP lo que intenta es aportar para que trabajen mejor y como Concejal de Comunicación realice una página en la que además de comunicar se ofrezcan determinadas facilidades al ciudadano, pero como esto es lo que no han hecho y ellos lo denuncian, al Sr. Ayelo le molesta y dirige ataques y balas fuera, en este caso, al pobre Infoville. Explica, que el Proyecto Infoville, en su día, fue un arma del PSOE, que era criticado continuamente y que se encargaron de borrar del mapa en el momento en que entraron en el gobierno. Reconoce que de este proyecto se esperaba mucho más y podía haber dado más de sí, porque era muy



ambicioso, pero el problema es que este equipo de gobierno no ambiciona nada y, por tanto, nada pierde, mientras que el Proyecto Infoville pretendía incluso que las Consellerías de Sanidad, Educación y Modernización estuvieran unidas y que los ciudadanos pudieran hacer los trámites administrativos, pero fue posible porque era demasiado ambicioso, quizás tuvo que ser menos ambicioso y más práctico, en cualquier caso, es cierto que costó mucho dinero, como les ha echado en cara el Sr. Ayelo Pérez, pero de ello se beneficiaron los villeneros, de que ese proyecto pionero en Europa, en el Mundo, en España y Comunidad Valenciana, eligiera a Villena como primera ciudad y de que se utilizaran unas técnicas de acceso a Internet, como el módem y el RDSI, que era mucho más de lo que había habido hasta ese momento, lo cual supuso que Villena esté hoy en día, o al menos, hace cinco años ella tenía los datos exactos, por encima de la media europea en cuanto a parque informático y acceso a Internet. Aclara, que eso era el Proyecto Infoville, consiguió la modernización de la ciudad, ¿por qué creen si no que en Villena hay tantos periódicos digitales, además de porque hay personas emprendedoras y preparadas?, porque el Proyecto Infoville hizo que muchos pudieran adquirir un ordenador cuando muy pocas familias lo tenían. Considera, que lo que no les ha servido para nada a este equipo de gobierno han sido los errores del PP, no han aprendido de ellos y si se utilizan las páginas web del Teatro, Casa de Cultura y Museo es porque las hizo una empresa privada, además recuerda que en algún Pleno el Sr. Ayelo Pérez les ha dicho que a sus amigos los tiene que defender, como hizo en el Pleno pasado, pero además de esas páginas que hizo una empresa privada, no hay que olvidar que había otro tipo de información y documentación que hoy no existe, como por ejemplo, las ordenanzas fiscales y las Actas de Pleno, que antes estaban y ahora no. Cree que al Sr. Ayelo Pérez se le ha olvidado comentar que sí que se beneficiaron de cosas del Proyecto Infoville, como la página música.net y el aula de informática musical en el Conservatorio. Ruega al Concejal Sr. Ayelo Pérez, se informe de quién fue la idea, de dónde partió ese proyecto, cómo se originó y quién tiene la culpa si es que la hay. Sobre la modernización del parque tecnológico de Villena, cree que tenía que haberlo citado el Concejal de Medio Ambiente, porque de ese parque se han aprovechado, sin embargo, de los errores que ellos cometieron durante el tiempo que estuvo el Proyecto Infoville no han aprendido y ahora están en una fase mucho más antigua, más plana y atrasada que la que había en el año 2003 y éste es el verdadero problema, porque el actual equipo de gobierno ha empezado de cero y ha perdido mucho en el camino. Pone de manifiesto que hoy mismo ella iba a ver si habían tenido la deferencia de corregir cosas antes de la celebración del Pleno y se ha encontrado con que hoy los servidores no funcionaban, nadie ha podido entrar en el portal de Villena, ya que ni siquiera el principal funcionaba ni a una hora ni a otra, no sabe por qué se gastan más esfuerzos en ese portal de Villena.



D. Antonio Pastor López, manifiesta que oyendo a la Sra. Lledó Rico, hay veces que uno se pregunta por qué se hacen las Mociones por parte del PP, porque las dos primeras peticiones son obvias y se están llevando a cabo, la tercera representa un problema del servidor al ciudadano porque hubo conflictos de intereses particulares que no se resolvieron en la época del PP y que parece que son difíciles de solucionar ahora y la cuarta, que es la única que parece que tiene cierto sentido, lo que viene a decir es que “que se deje de editar la revista Villena en papel para que se concentre toda la información de interés municipal en el portal villena.es”. No sabe si éste es el sentido final de la Moción del PP, si es así, evidentemente, la Asamblea de Los Verdes no va a apoyar esta Moción de ninguna manera, en primer lugar, porque consideran que la revista Villena, sin ser perfecta y pudiendo ser criticada por el Partido Popular y por quien quiera, por los fallos o tendencias que pueda tener, es un medio que piensan que se debe potenciar al igual que se hace con los medios escritos en multitud de ciudades de este país, pero si el problema es que el PP desea escribir en esa revista, tal vez debería hacer una Moción solicitando cuáles son las condiciones que quiere tener para poder participar en la revista. Por otra parte, sobre los problemas técnicos, como los referidos por la Sra. Lledó Rico respecto de los servidores, le parece mentira que lo diga esta Concejala habiendo sido ella responsable del Proyecto Infoville y del área informática, porque los servidores se caen en Estados Unidos y en multitud de instituciones muchas veces, desde luego, Infoville no era una muestra de inexistencia de caída, que son frecuentes en los sistemas de Internet y más de servidores, que como la Sra. Lledó Rico debe de saber también, son de capacidad limitada. Por último, como ya ha dicho con anterioridad, cree que el primer pedimento de la Moción se hace cotidianamente, que la Sra. Lledó Rico crea que se puede hacer más rápido, se podría revisar y sobre la segunda petición, habría que plantearse si esto es prioridad o es más prioridad facilitar otros servicios a nivel municipal, como la ventanilla única o la atención en diferentes departamentos o la agilización en esos departamentos, como para traerlo aquí al Pleno, como si fuera algo demandado en una proporción grande por multitud de ciudadanos, cosa que además de que lo que se prometió de Infoville, es evidente que no se hizo en esta referencia. Por tanto, considera que no es una necesidad de máxima prioridad como para solicitarlo en el Pleno. En resumen, Los Verdes votarán en contra de esta Moción y si el problema es que el PP quiere que se defina cuáles son las reglas para escribir en la revista en papel, lo que tiene que hacer es solicitarlo.



D. José Ayelo Pérez, señala, que lo primero que aprendieron fue de un error que cometió el PP, en consecuencia, este equipo de gobierno puso al frente de la redacción de los contenidos a un profesional y no a un aficionado, esto es muy importante. Matiza que hay cosas que son reales, cuatro años llevan los ordenadores de Infoville en la biblioteca sin mantenimiento por quien es su responsable y si entra la Sra. Lledó Rico al Proyecto Infoville, podrá ver en qué estado están las páginas y se dará cuenta de que cuando habla de desperdiciar el dinero, por qué habla, porque él como la mayoría de ciudadanos y ciudadanas de Villena fueron testigos de las alfombras azules, de los focos en la calle, de la música a toda pastilla y del prometer, prometer, para al final ofrecer como portal una información bastante mediocre. Tiene que decirle a la Portavoz del PP, que si hay algo que no sea el portal villena.es, es que sea plano, todo lo contrario, está vivo, contiene mucha más información de la que el PP fue capaz de introducir en todo su mandato, aunque ha de reconocer que le falta información y le seguirá faltando, la información se introduce día a día por los funcionarios municipales, a los que han logrado ilusionar en su gran mayoría para que hagan su página, para que actualicen los contenidos, en este sentido, le sugeriría a la Portavoz del PP que examinara, por ejemplo, las páginas de la biblioteca municipal, archivo o turismo, ésta de reciente creación e incorporación al portal y vería la diferencia, porque ellos sí que han conseguido tener a profesionales trabajando en la página web y, por otra parte, que los funcionarios sean conscientes de lo importante que es la información para los ciudadanos y ciudadanas. En segundo lugar, ha de informar que trabajan en la interactividad, la Sra. Lledó Rico debería saber mejor que nadie, ya que fue incapaz de incorporar un solo servicio interactivo mientras fue Concejala de Infoville, que se trata de un trabajo costoso y complicado, pero no tenga duda de que habrá servicios interactivos, porque es el deseo del equipo de gobierno, es el segundo desarrollo de la web, mantener un diálogo constante y permanente con los ciudadanos, para que éstos puedan interactuar con el Ayuntamiento. Cree que la Sra. Lledó Rico no ha visto la web, sino que la ha oído, porque su ordenador hoy funcionaba, ¿acaso sabe cuántos impresos oficiales pueden descargarse los ciudadanos desde el portal?, ¿sabe que los ciudadanos que acceden al portal villena.es pueden obtener, por ejemplo, los impresos para la concesión de una licencia de obras o de la devolución de una fianza sin que tengan que venir al Ayuntamiento? Piensa que esto al PP ni se le pasó por la cabeza. ¿Sabe que está el Plan General de Ordenación Urbana completo para que pueda ser consultado por los ciudadanos?, ¿sabe que están todas las ordenanzas urbanísticas aprobadas también para poder ser examinadas? Considera que la Sra. Lledó Rico debería revisarse la página villena.es, porque es el portal que a ella le hubiera gustado hacer, pero fue incapaz de ello, no obstante, no le pueden aceptar el pedimento de que se ponga en marcha el servidor del ciudadano, porque ya lo



está y la Concejala del PP lo sabe perfectamente, aunque la Moción diga que no, porque hay asociaciones muy relacionadas con su Concejalía que tienen páginas en ese servidor del ciudadano, pero de lo que hablaba aquel día su compañero Sr. Ubeda Lillo, es incidir todavía más en informar a los ciudadanos y ciudadanas y a todos los colectivos de Villena para que alojen sus páginas web en este servidor, si hubiera ido a la presentación de la web lo hubiera entendido así, pero seguramente como se lo habrán contado, ella ha interpretado mal la información que, en su momento, dio el Concejal Sr. Ubeda Lillo, que le está mostrando ahora que se puede entrar perfectamente a la página web del Ayuntamiento sin ningún problema. Como le estaba diciendo, cree que ha tocado de oído la Sra. Lledó Rico, la web, cosa que le pasa bastante a menudo, porque da por hecho cosas que no ocurren y da por no sucedido hechos que sí han pasado, es el caso del servidor del ciudadano, puesto que la Sra. Lledó Rico se empeña en decir que no está funcionando, cuando sí lo está, pero cuando a uno se le demuestra a pesar de conocerlo y lo niega, es una falsedad y hace el ridículo, como también a él le hace sentir vergüenza ajena cada vez que habla del anterior servidor de usuarios de Infoville, pero al respecto sólo le va a decir una cosa, que revise las actas y acuerdos de la Junta de Gobierno Local en vez de suponer constantemente los hechos y caerá en la cuenta que él no cometió censura alguna, sino que se dejó aconsejar y, al final, quien tomó la decisión fue la Junta de Gobierno Local, que la adoptó porque había un grave atentado sobre ese servidor única y exclusivamente. Quisiera comentar una observación de la Moción que le parece tremenda, cuando se dice que toda la información se haga a través de Internet, eso supondría dejar al 90% de los ciudadanos sin información, preguntando, ¿no sabe la Sra. Lledó Rico que en Villena más del 10% de ciudadanos y ciudadanas no acceden a Internet de manera regular?, ¿qué hacen, dan toda la información municipal a través de la web?, ¿qué están practicando entonces? Piensa, que si hicieran desaparecer cualquier información y la canalizaran toda por la página web municipal, estarían dejando a más del 90% de ciudadanos y ciudadanas sin información y eso si el PP lo quiere practicar, que lo haga, pero este equipo de gobierno va a utilizar cuantos canales tenga a su alcance para tratar de llevar la información al máximo de ciudadanos posible. Le encantaría que el PP compartiera eso y que cuantos más medios pongan al servicio de la información al ciudadano mucho mejor. Por tanto, en este punto tampoco pueden votarles a favor y les acusa de sectaristas, porque no puede decirse que la información sólo se facilite a un grupo de ciudadanos determinados, que es lo que afirman en la Moción, pero ha de decirle a la Sra. Lledó Rico que se prepare, porque el hecho de que sea una web viva, que se actualiza todos los días, la va a hacer imperfecta y va a provocar que tenga que presentar más Mociones como ésta en el Pleno, sin embargo, las ganas de mejorar tanto por parte del equipo de gobierno como por parte de las





responsables del gabinete de comunicación, como de los funcionarios y funcionarias de este Ayuntamiento, que creen en la democracia informática, van a poder hacer que esa página web todos los días crezca.

D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, en primer lugar, sobre las declaraciones de D. Antonio Pastor López, quisiera decir, que le ha parecido entender como que al principio decía que de los tres primeros pedimentos de la Moción no estarían de acuerdo porque ya se está haciendo y el cuarto es el único que se la suscitado algún interés, pero luego a medida que iba hablando parecía todo lo contrario, como ya les tiene habituados a escuchar, sin embargo, en este caso, le diría que se siente compañera en discriminación, porque en la revista AV pocas noticias han podido ver de LV-IU, porque la propaganda de Partido es del PSOE, esa revista es de propaganda del comisario político, en este caso, del Sr. Ayelo Pérez del PSOE, sin embargo, a LV-IU se le trata peor, cuando el dinero es de todos los villeneros, porque ni siquiera es del equipo de gobierno. Por esto, en la Moción, su Grupo decía que no se gastaran el dinero en propaganda política en esa revista, si quieren hacerla que la hagan en el portal y, por lo menos, sale más barato al bolsillo del ciudadano, porque medios de comunicación en Villena los hay de todos los colores, de todos los estilos, en papel, radio, televisión, informáticos, etc., ¿para qué quieren otra revista más?, salvo para lo que la desea el Sr. Ayelo Pérez y es para recoger aquello que no le gusta cómo sale en los medios de comunicación y lavar la imagen, por ello, el PP lo ha denunciado en varias ocasiones. Sobre la sugerencia de hacer una Moción para participar en esa revista, recuerda que D. José Ayelo Pérez hizo una reunión con todos los Grupos Políticos y se les dijo que para participar en la revista AV, tenían una sección pequeña por Grupo de 200 palabras de los temas que tenían que dar con una antelación suficiente, se sacaría a sorteo y entonces podrían hablar del tema que les hubiera tocado en ese sorteo. Aclara, que ésa es la participación que les daba el Sr. Ayelo Pérez, al que le están dando votos LV-IU para aprobar el presupuesto y otras cosas más. Por tanto, ¿para qué quiere el Sr. Pastor López que hagan una Moción, acaso es que él les va a apoyar? Le propone que la haga él, que a lo mejor la apoyan, pero su Grupo no va a entrar en ese juego, porque al Sr. Ayelo Pérez ya le conocen y saben cuán demócrata es y el estilo que tiene. Quede claro, que el PP no quiere publicar nada en la revista AV, sino simplemente pertenecer al consejo de redacción y si se quiere hacer un medio de comunicación de información municipal, si fuera cierto eso, cree que deberían estar en ese consejo, para que sea información municipal, no propaganda de Partido, que sean temas de interés general para todos los ciudadanos, que no tengan color político, en eso les encontrarán y así han pedido participar, pero parece que no les interesa y el Sr. Pastor López es cómplice de ellos, porque el



PP ha solicitado participar, sin embargo, Los Verdes callan y el que calla otorga, no obstante, les dan el voto y les acompañan en estas lides. Por tanto, cree que así las cosas, es mejor que no se gasten el dinero de los ciudadanos, ya que bastante está costando esa revista y si quieren hacer propaganda, que la realicen a través del portal, que aunque la van a criticar igual, no les costará tanto al bolsillo del ciudadano.

Sobre las declaraciones de D. José Ayelo Pérez, la Portavoz del PP, recuerda que este Concejal ha afirmado que lo primero que han hecho es poner a un profesional para los contenidos del portal, pero se ha quedado corto, porque en prensa tienen otro, en la biblioteca hay otra persona para contenidos de la biblioteca en Internet, por lo que, ya son tres y si sigue contando los puestos de confianza que tienen, no sabe las funciones que realizan, es decir, no sólo tienen a un profesional, sino a varias personas cualificadas, cosa que no duda, pero piensa que de poco les sirve, porque le sobra prepotencia al Sr. Ayelo Pérez y no sabe aprender de los errores ajenos, porque si fuera más listo aprendería de ellos y daría un paso más adelante del que está ahora. Reconoce, que con el Proyecto Infoville se gastaron dinero, pero no era de los villeneros, sino de los valencianos y fue para pasear el nombre de Villena por todo el mundo, sin embargo, este equipo de gobierno está gastando mucho dinero en dar publicidad a Villena y en los medios de comunicación, pero no les está sirviendo de nada. Recuerda, que en aquel momento tenían propaganda o publicidad gratuita para Villena en cadenas internacionales, como la CNN, venían universitarios y profesores de Estados Unidos y de toda Europa, la ciudad de Villena salía por todo el mundo, era una publicidad muy importante para Villena, aunque se gastaran dinero en la Comunidad Valenciana en presentaciones y alfombras, pero les venía muy bien a los villeneros, al contrario que ahora, que se gastan el dinero y no ven ningún fruto. Aclara, que en ese momento, el parque informático del Ayuntamiento eran ocho ordenadores portátiles que se habían ido en el coche a Madrid a recogerlos, pero que no se quedaron con ellos, sino que los entregaron al aula de Infoville para dar cursos, desconociendo si seguirán estando allí y que el Ministerio hace un año los cedió ya de forma definitiva, no obstante, esos portátiles eran poco para el actual Concejal de Medios y compró nuevos portátiles para cada Concejal. Piensa, que eso sí que fue un derroche, porque se podía haber conformado con los portátiles que tenían del Ministerio, pero este Concejal estaba en otro nivel. Anteriormente ha hablado de los errores, a este respecto, ha de decirles que no se molesten en que los funcionarios actualicen la información día a día, están perdiendo el tiempo, porque hay una herramienta en informática municipal que se llama BD, que es un programa que permite el volcado automático de información, las actas de Pleno antes las tenían así, aunque ahora no están, porque el Sr. Ayelo Pérez no



se ha enterado, porque no utiliza las herramientas que tienen en el Ayuntamiento, que por cierto, les costaron baratas y no pagaron mantenimiento. Reconoce que hay una serie de formularios en la web, pero los ciudadanos tienen que venir al Ayuntamiento a traerlos, preguntándose ¿en qué época están, si eso ya se hacía años luz? Se supone que ya deben estar en otra fase, porque ellos ya trabajaban desde el año 2003 para dar volantes de empadronamiento a través de Internet. Dicho esto, va a citar lo que no funciona, así cuando uno entra en la web, en “acción municipal”, no puede ver los presupuestos ni los concursos ni las actas de Plenos, Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas y Patronatos, no funciona cuando se entra en “mujer” y lo único que hay son unas bases caducadas del Día de la Mujer, no funciona cuando se entra al registro de parejas de hecho y asociaciones y no se puede uno registrar ni acceder a esa información de ninguna manera, no funciona los matrimonios civiles, no funciona el Gabinete de Desarrollo Económico, no funciona el servicio de información juvenil, en el que sólo está la Campaña de Verano, pero no se puede hacer ninguna tramitación directa como las matrículas, no funciona medio ambiente donde no está el formulario para el permiso de quemas y no se puede realizar ningún trámite administrativo relacionado con esta materia, no funciona Cita, que no tiene ni un solo trámite administrativo en ese portal, tampoco inmigración, donde no se da información sobre la tramitación administrativa ni cómo se han de empadronar los inmigrantes, en bienestar social no está el teléfono ni el e\_mail y la tramitación administrativa después de varios enlaces, si se solicita el carné del autobús remite al departamento de servicios sociales para información, es decir, todo esto, entre otras cosas, son enlaces y puntos del portal que no funcionan. Por otra parte, el Concejal de Comunicación ha comentado que funciona el servidor al ciudadano, a pesar de que él lo cortó, aunque parece que no lo ha hecho, porque estaba pendiente de hacer un reglamento, pero cree que no funciona ese servidor, porque hace casi dos años el PP solicitó una página web en ese servidor y no se les ha contestado. Por tanto, que no se diga que funciona, porque si no les quieren dar alojamiento, a ver si es que ellos no son representantes de los ciudadanos ni ciudadanos individualmente y tampoco tienen ánimo de lucro. Recordará el Sr. Ayelo Pérez, que el día 6 de diciembre, precisamente Día de la Constitución Española, cortó el alojamiento de una página, aunque él diga que no censuró nada y que fue la Junta de Gobierno Local, pero hay que tener en cuenta que si se llevó a la Junta de Gobierno Local fue dos meses después y los informes se pidieron con posterioridad, o sea, que primero la cortó y luego solicitó los informes a la empresa consultora que tiene contratada este equipo de gobierno, para que avalara lo que él había hecho. Por tanto, quede claro, que fue el Sr. Ayelo Pérez el que cortó ese alojamiento, no la Junta de Gobierno Local, aunque ésta le diera la razón en base a los informes jurídicos y con la mayoría que tienen en ese



órgano. Para terminar, quisiera contestarle a la referencia que ha hecho el Sr. Ayelo Pérez de que sólo el 10% de la población accede a Internet y que ellos son unos sectarios, sin embargo, en el año 1999 o dos mil existe un informe comparativo de los municipios de Villena y Onteniente por la OVSI, en el que trata de forma comparativa lo que son poblaciones similares, Villena más agrícola y Onteniente más industrial, en ese momento, pero de población similar, en las que el acceso a Internet, en Villena se dispara después del Proyecto Infovill, la explicación es que o son muy listos por generación espontánea o sirvió de algo el proyecto y entonces la conexión a Internet en Villena estaba en el 47%. Por ello, ruega al Sr. Ayelo Pérez que revise ese 10%, ella desde luego los datos que maneja son de cuando era Concejala de Infovill, ahora igual no los tiene, pero no quiere creer que de su gestión se derive que caigan en picado los accesos a Internet en Villena, más bien habrán ido a más y si en ese año estaban en el 47%, ahora que sea sólo el 10% le parece, al menos, muy extraño.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, considera suficientemente debatido este asunto, pero quisiera comentar que este equipo de gobierno confía mucho en el personal de este Ayuntamiento y en la implicación e ilusión que están poniendo a este tema, sobre todo, confía en las dos personas responsables al frente de la Concejalía de Comunicación, que están haciendo un gran esfuerzo por coordinar todas las colaboraciones, no sólo de los funcionarios, sino también de todos los departamentos municipales. Considera que es de agradecer el que puedan disponer de una herramienta tan útil y de la que se sienten tan orgullosos, en este caso, desde el equipo de gobierno, la verdad es que les hubiera gustado que la Portavoz del PP hubiera visitado a las responsables que están llevando el tema de la web y también que hubiera leído, no lo que le han contado, la revista AV, pues, se daría cuenta de que la mayor parte de los contenidos no son ni tan siquiera de la gestión del día a día, sino de la actualidad de Villena, que genera muchas noticias, que no son incluso del Ayuntamiento, sino de personas, asociaciones, colectivos de la ciudad y entiende que eso es una buena manera de hacer una revista para todos. Por último, quisiera indicar que en la web hay algunos aspectos a los que sí van a poder tener acceso a nivel interno, incluso desde los Grupos Municipales, pero no con carácter externo, como las actas de la Junta de Gobierno Local que no son públicas. Por otra parte, señala, que se están utilizando al máximo todos los recursos que hay en el Ayuntamiento, incluso ella está utilizando uno de esos portátiles a los que se ha hecho referencia.



Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, y lo hacen contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, solicitando se revise el funcionamiento de la página web del Ayuntamiento y se restablezca el servidor del ciudadano.

6.- Expediente nº 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal de 2006.

7090\_6\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, que transcrita literalmente, dice:

“El presente expediente que asciende a 2.457.079,53 euros, se financia con mayores ingresos procedentes del remanente de tesorería disponible para gastos generales, según la liquidación del ejercicio de 2005, y con remanente de tesorería afectado por cambio de finalidad de operaciones de préstamo formalizadas en ejercicios anteriores.

Disponiendo el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos o mayores ingresos, con bajas de créditos de otras partidas y con cargo al remanente líquido de tesorería, es por lo que elevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción de los oportunos acuerdos sobre aprobación del cambio de finalidad de los préstamos sobrantes de las operaciones de préstamo concertadas en ejercicios anteriores para financiar las obras que se reseñan en el propio expediente, por importe de 378.006,09 euros, de tal modo que se produce el desistimiento en la ejecución de tales inversiones para la utilización de dicha financiación para los créditos del estado de gastos que en este expediente se reseñan. Asimismo, la aprobación inicial del expediente nº 1/2006 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006, por importe de 2.457.079,53 euros.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de



2006, que dice:

“Dada cuenta del Expediente nº 1 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006, en primer lugar interviene D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico quien solicita información sobre diversas partidas incluidas en el expediente, entre ellas las de "inversión para la gestión sostenible del agua superficial" y la de "adquisición de equipos y aplicaciones informáticas", contestando D. Fernando Úbeda Lillo que, respecto a la segunda de ella, lo que se iba a adquirir eran servidores, pantallas, impresoras y otro material del que podía facilitarle una relación detallada. En cuanto a la primera de las partidas, D. Antonio Pastor López contesta que el crédito extraordinario que figura en el expediente debería figurar como adquisición de suelo rústico con finalidad medioambiental toda vez que se precisa para la expropiación de terrenos para esta finalidad.

Continúa, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, preguntando por la partida destinada al abono de dietas y alojamiento por la restauración del Santuario, contestando el Sr. Ubeda Lillo que se corresponden con facturas aportadas por la Junta de La Virgen correspondientes a gastos de manutención y alojamiento de la persona que ha realizado la restauración del retablo del Santuario de Las Virtudes.

Seguidamente, interviene, D. Jesús Martínez Martínez, quien se interesa por varias partidas incluidas en el Expediente, entre ellas la de becas del Archivo, la de la calle Nueva, la de Construcción de laguna y la destinada a la fuente del Recinto Ferial.

Sometido seguidamente a dictamen, votan a favor del expediente nº 1 de modificación de créditos los Concejales del Grupo Municipal Socialista y votan en contra los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y de Iniciativa Independiente y se abstiene el concejal del Grupo Municipal Los Verdes-Izquierda Unida, quien se manifestará en el Pleno, por lo que es dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal con cuatro votos a favor, cuatro votos en contra y una abstención.

Acto seguido, el Concejal de Hacienda, D. Fernando Úbeda Lillo, dice que ha entregado a los Grupos Políticos una documentación sobre modificaciones a este expediente para su inclusión en el mismo y aprobación si procede, que se concretan en los siguientes puntos:

1º.- Creación de una nueva partida: 814 45301 48900 denominada “Subvención Junta de la Virgen conservación Santuario” por importe de 1.800



euros. (Se financia con baja de la partida 814 45301 2270000 denominada “Contrato mantenimiento y limpieza del Santuario de las Virtudes” por importe de 1.800 euros).

2º.- No se suplementa la partida 206 45106 48900 denominada “Convenio U.A. Becas inventario de Archivo” con 15.000 euros, suplementándose en su lugar por dicho importe la partida 205 12104 62600 denominada “Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas”. Además se transfieren 8.000 euros de la primera partida mencionada a la segunda de ellas.

3º.- La partida 403 44100 60000 que en el expediente se denomina “Inversión para la gestión sostenible de aguas superficiales”, pasa a denominarse “Compra de suelo rústico con finalidad medioambiental”, no sufriendo modificación su financiación.

Abierto el debate, en el primer turno de intervenciones, toma la palabra D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, quien manifiesta que le hubiera gustado que el Concejal de Hacienda aclarara cuál es la justificación para crear una nueva partida por importe de 1.800 euros para la subvención Junta de la Virgen conservación Santuario, cuando ya existía en este expediente de modificación de créditos la partida de dietas y alojamiento restauración Santuario, por 8.948 euros, igual que se financia con una baja del contrato de mantenimiento y limpieza del Santuario de Las Virtudes por 1.800 euros.

D. Fernando Úbeda Lillo, explica, que en cuanto al primer punto de las modificaciones, lo comentará en privado, porque todos saben las razones, ya que el PP estuvo en el gobierno anterior y saben a qué se destina esa subvención. Por tanto, es algo que no se puede decir públicamente y es para los meses de marzo, abril y mayo, porque el nuevo contrato será a partir de junio. En cuanto al segundo punto, como no se va a hacer el total del gasto del convenio con la Universidad de Alicante, respecto de los becarios que están trabajando en el Archivo, van a utilizar parte de ese recurso que había consignado para la adquisición de un programa de gestión de archivo, que es un programa que tienen los archivos más importantes de la Comunidad Valenciana y el de la Comunidad Autónoma. Finalmente, el tercer punto es un error, ya que la partida denominada inversión para la gestión sostenible de agua, debería haber sido para la compra de suelo rústico con finalidad medioambiental.



Seguidamente, la Sra. Lledó Rico, dice que su Grupo va a votar en contra de este expediente, primero, por coherencia, ya que su Grupo no estuvo de acuerdo con la aprobación del Presupuesto Municipal y ya se avanzó entonces que se iba a hacer un expediente de modificación de créditos, más o menos con estas partidas. Por ello, como no estaban de acuerdo con el excesivo gasto que suponía el nuevo préstamo, las pocas inversiones que había y los excesivos gastos en publicidad, propaganda y eventos en la calle, por todas estas razones, al igual que hicieron con el Presupuesto, van ahora a votar en contra de este expediente, que confirma la gestión presupuestaria que desea este equipo de gobierno, pero que a ellos les parece una mala gestión. En segundo lugar, va a hacer referencia a una serie de partidas con las que especialmente no están de acuerdo:

- Propaganda, como proyecto Ayuntamiento Informa con 6.000 euros.
- Boletín Informativo Municipal con 9.000 euros más de lo que había.
- Redacción y publicación bases del Centro de Ocio con 8.000 euros, que sumando a lo que ya había, son 24.000 euros, que se van a pagar a la única persona que se presentó al concurso y ese dinero ha sido para un estudio de viabilidad del Centro de Ocio, que todos han dicho que es inviable, aunque el adjudicatario no deja de cobrar y ahora pasa la factura de 8.000 euros por contestar las alegaciones, que cree recordar que las únicas presentadas han sido las de la Plataforma Pro-Restauración Plaza de Toros, aunque no sabe si hay alguna más. Piensa que es una chapuza que la persona que ha hecho el estudio de viabilidad se lleve por ello 4 millones de pesetas, porque es inviable, les parece un derroche de dinero y una pésima gestión.
- Festival del Trojazz con 15.000 euros. No están de acuerdo con que se gasten más dinero en este festival que ya está bastante hundido, aunque siguen insistiendo en él.
- Gastos diversos actos culturales de la Casa de Cultura con 50.000 euros.
- Conciertos musicales con 38.000 euros. Creen que como sólo es una actuación de un día y es muy fácil de organizar, sólo hay que poner dinero, esto sí que les sale bien, son expertos en organizar este tipo de eventos en la calle, sin embargo, deben saber que el pueblo no se contenta con eso, pues, está muy bien celebrar conciertos, pero gastarse el Ayuntamiento 38.000 euros y encima cobrar la entrada es otra cuestión, al menos, si estos conciertos fueran gratis, sería otra cosa, ya que el bolsillo de los jóvenes no lo pueden apretar más.
- Arreglo calle Nueva con 18.000 euros. Al respecto de esta obra, ha de comentar que después de salir en los medios de comunicación y que les dijeran que estaba todo bien previsto, resulta que ahora sale un adicional con esta cantidad, porque no diseñaron bien, ha habido que rectificar y la empresa lo reclama. Se han inaugurado 50 metros de esta calle, faltan los otros 50 metros, a





ver si lo hacen un poco mejor y más rápido que el anterior proyecto.

Por otra parte, están de acuerdo con las siguientes partidas:

- Adquisición de equipos y aplicaciones informáticas, a pesar de la elevada cantidad, ya que son 117.000 euros, todavía no ha podido comprobar el detalle, pero le parece bien que se modernice el parque tecnológico e informático del Ayuntamiento, por cierto, que a ver si se acuerdan del despacho del PP que es una vergüenza.

- Inversión para la gestión sostenible del agua, que ahora se ha modificado para expropiación de suelo, puesto que es un acuerdo de Pleno para llevar las conducciones de las aguas residuales.

En definitiva, quiere dejar constancia de que el PP está de acuerdo con estos expedientes de modificación de créditos, ellos también los hacían, son coherentes, pero recuerda que el Sr. Santamaría Sempere, siempre que se traía un expediente de modificación de créditos al Pleno, decía, que era gestionar a salto de mata, que no tenían un modelo de ciudad, que no sabían por dónde iban, ¿lo recuerda?, pues, le ruega que lo explique al resto de sus compañeros que les va a hacer gracia.

D. Antonio Pastor López, aclara, que el dinero presupuestado para la adquisición de suelo rústico con finalidad medioambiental, no es para la expropiación de los suelos del encauzamiento sino para otras funciones, lo comenta por si el PP desea cambiar el voto. La explicación de esta partida de adquisición de suelo rústico con finalidad medioambiental, ya la dio en la presentación del Presupuesto la primera vez y la Sra. Lledó Rico, sabe para lo que es, a pesar de que haga demagogia y ese discurso largo a que les tiene acostumbrados últimamente por desgracia, como ya dijo entonces, es que el dinero del año 2005 no se gastó y ahora se reparte en las distintas partidas que se consideran oportunas, además se definieron en el primer presupuesto, proporcionándoles esa información. Por tanto, cree que el grado de desconexión de la Portavoz del PP con la realidad, roza el esperpento o la mala intención, personalmente, piensa que es lo segundo.

D. Antonio José Sánchez Soriano, expone, que como esta modificación de créditos es un anexo del Presupuesto, como ya les advirtió el Concejal de Hacienda en su día, como votaron no al Presupuesto Municipal, por coherencia también van a votar en contra ahora de este expediente, porque no es más que un



anexo al mismo.

D. Fernando Úbeda Lillo, hace las siguientes consideraciones en relación con la intervención de la Portavoz del PP:

1ª.- Sobre la partida del Centro de Ocio, reitera lo que, en su día, dijo el Concejal de Urbanismo, que la factura de la elaboración del pliego de condiciones va a ascender a 24.000 euros, pero cree que hay que decir la verdad completa, porque las palabras del Sr. Ayelo Pérez fueron que la empresa a la que se le contrate la obra y explotación, pagará esos 24.000 euros. Por tanto, al Ayuntamiento le va a costar cero euros la elaboración de ese pliego. Considera que esta es la verdad completa, la Sra. Lledó Rico ha dicho su verdad, pero él ha referido la verdad completa.

2ª.- Sobre la partida de fiestas, piensa que en esta sociedad, entre otras cosas, para lo bueno y para lo malo, es una sociedad de consumo y dentro de éste están las fiestas para los jóvenes, no obstante, quisiera recordar un dato que señaló en el Presupuesto de 2006, que el Presupuesto inicial más esta modificación de créditos supone que los villeneros y villeneras de cada 100 euros, destinan 1,47 euros a todo el ámbito de la fiesta en general, como Carnaval, Fiestas de septiembre, Fiesta de Fin de año, etc. Se pregunta, ¿es mucho o poco?, seguramente, si hablara con sus hijos, le dirían que es poco, porque ya se lo han dicho, por el contrario si hablara con muchos de los presentes, algunos de los cuales son ya mayores, le comentarían que bastaría el dinero para las Fiestas de septiembre, probablemente, porque están en otra época, pero este Ayuntamiento entiende, afortunadamente, que ha de atender a todo el tejido social, no sólo a los mayores, sino también a los jóvenes.

3ª.- Sobre la partida de propaganda, ha de decir que entre el presupuesto que aprobaron más esta modificación destinan el 0,018 por cien de cada 100 euros a ese fin y eso representa el gran teatro publicista del equipo de gobierno, le parece que están haciendo unas campañas impresionantes para cargarse al PP, cuando se les ha dado participación en la revista AV y no han querido participar.

4ª.- Sobre la partida de informática, respecto de la que el PP está de acuerdo, le parece una paradoja. No obstante, se alegra y les felicita porque saben que desde esta tribuna ha dicho cientos de veces que las personas que están en el Ayuntamiento, tienen todas buena voluntad y quieren hacer las cosas bien, él a nadie le achaca mala voluntad, sin embargo, le parece cínico que el PP diga que está de acuerdo con el programa informático, porque han tenido



durante ocho años la posibilidad de gestionar y tal vez lo han hecho con buena voluntad, pero no profesionalmente, éste es el problema, porque en ocho años se han hecho unas inversiones en informática que no alcanza ni el 30 por cien de lo que ha invertido este equipo de gobierno en tres años, aclarando que en el año 2004 se invirtieron 90.000 euros, en el año 2005, 140.000 euros y en el año 2006, 140.000 euros, porque el parque informático del Ayuntamiento estaba totalmente obsoleto y los que están cerca de cualquier actividad empresarial, igual que han de tener un renting para un coche y pagar el seguro, hay que tener una cantidad todos los años para renovación del parque informático. Es evidente que se trabajó con buena voluntad, pero lo que piensa es que esta ciudad no se puede permitir dejar de gestionar con una determinada profesionalidad. Por ello, han tenido que hacer una inversión exagerada para recuperar la falta de inversión en los últimos ocho años. Por tanto, el que ahora el PP esté de acuerdo, le parece fabuloso, pero al mismo tiempo cínico, porque hay que reconocer que no se invirtió ni tan siquiera el 30 por cien de todo lo que se ha hecho en estos tres años.

5ª.- Le parece demagogia dejar caer la coletilla de que se acuerden del local, porque su Grupo Político estuvo ocho años en ese mismo local y cree que no hubo ninguna queja, es decir, saben las condiciones que tiene este edificio, lo que han de ver es si se puede mejorar, para ello habrá que esperar a que salga del mismo la Oficina Técnica de Urbanismo.

6ª.- Sobre la partida de la calle Nueva, cree que vuelven otra vez a la buena voluntad y profesionalidad, él podría poner ejemplos, ¿hubo buena voluntad en la gestión y en todos los adicionales de la calle Gil Osorio?. Él piensa que hubo buena voluntad. ¿Hubo buena voluntad en la calle La Virgen con todos sus adicionales?. No quiere criticar lo que el PP hizo, porque cree que hubo buena voluntad. ¿Hubo buena voluntad en la fuente del recinto ferial cuándo se construyó de la manera que se hizo y al final en este expediente va una factura de 17.000 euros para terminarla de pagar?. Cree que hubo buena voluntad, pero faltó profesionalidad y eso es algo natural en el tema de la obra pública donde han de haber adicionales. Por tanto, no se puede ser tan cínico al decir que se van a gastar 18.000 euros por cambiar una loseta de una manera a otra, ya que es algo habitual y no deben utilizarlo como arma arrojadiza, porque si no, de verdad habla entonces de adicionales.

Por último, entiende el Sr. Úbeda Lillo, que hay ahora una gestión más profesionalizada, más racional, más equilibrada, no está cuestionando la que hizo el PP, pero sí que puede poner un ejemplo, votar en contra de esta modificación de créditos supone votar en contra, entre otras cosas, para que no



se pague una sentencia que les condena a 35.000 euros por una muy mala gestión de las aulas prefabricadas y si quieren cuenta todo el proceso de esas aulas, lo que les costó montarlas a este Ayuntamiento, porque la Consellería no pagó el 100 por cien, pero para colmo, años después, han de pagar esa sentencia que les condena a 35.000 euros. Por tanto, si esto es gestión del PP que se hizo con buena voluntad, ¿cómo no la van a pagar?. Cree que han de hacerlo. Por ello, considera que no se debe hablar de mala gestión, porque se reitera que la actual está siendo más racional, más equilibrada y más profesionalizada.

D. Vicente Rodes Amorós, por alusión, pregunta de qué sentencia está hablando.

La Sra. Interventora Municipal, aclara que el Ayuntamiento pagó una cantidad inicial que rondaba los 49.000 euros, en virtud de una sentencia que fijaba un máximo y un mínimo, el Ayuntamiento pagó el mínimo, pero se recurrió por la viuda de D. Jerónimo Ferriz y ha llegado la segunda sentencia, que fija una cantidad intermedia, inferior a lo que solicitaba D<sup>a</sup> Lucía Fernández Colina y superior a lo que el Ayuntamiento estaba dispuesto a pagar. En consecuencia, esa cantidad hay que sumarla a los 49.000 euros e incluye también los intereses de demora por la ocupación.

El Sr. Rodes Amorós, recuerda, que en este asunto se tomó el acuerdo unánimemente por todos los presentes.

Nuevamente, la Sra. Interventora Municipal, pone de manifiesto que el problema ha sido la diferencia entre el dinero que el Ayuntamiento estaba dispuesto a ofrecer y lo que pedía la viuda, entonces, se suscitó el recurso contencioso-administrativo y éste ha sido el resultado.

En el segundo turno de intervenciones, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, sobre las aclaraciones de D. Antonio Pastor López, puntualiza, que la adquisición de suelo rústico, entendían que era para gastos de la expropiación de terrenos del encauzamiento, porque así lo comentó el Concejal en la Comisión Informativa y, por eso, lo apoyaban, puede que ella no lo comprendiera bien o el Sr. Pastor López se expresara mal, pero en cualquier caso, no le tiene que molestar que no voten en contra todo lo que depende de él, cosa que él no hace, es decir, por el



hecho de que sea él no votan a todo en contra y no se tiene que ofender si comparten ese gasto. Por tanto, lo votan a favor y se lo comentan.

En segundo lugar, sobre las aclaraciones realizadas por D. Fernando Úbeda Lillo, la Sra. Lledó Rico, manifiesta que le ha llamado mucho la atención su teoría de la verdad, que en algún Pleno también la ha esgrimido de alguna manera y hoy les ha vuelto a repetir que la verdad hay que decirla de forma completa y no a medias. En cuanto al pliego del Centro de Ocio, está de acuerdo que son 24.000 euros lo que han de pagar por el estudio de inviabilidad, pero ha dicho el Concejal de Hacienda que lo recuperarán en el momento que se adjudique a una empresa, pero en eso no está de acuerdo, porque si este Concejal habla de teoría de la verdad, debe referirse a hechos constatables, no hipótesis, porque es una hipótesis que ese Centro de Ocio le pueda interesar a una empresa y que se lleve a efecto, porque no se va a hacer, van a impedirlo. Por tanto, ese estudio de viabilidad va a costar 24.000 euros, aunque el que lo ha realizado ha cobrado ya 16.000 euros, pero de ahí a que luego lo pueda recuperar el Ayuntamiento es una hipótesis, no es la teoría de la verdad, sino una probabilidad. Sobre las inversiones informáticas, reconoce que ellos no hicieron importantes inversiones en informática, porque tenían que atender muchas necesidades y había que repartir el dinero en otras cosas, como por ejemplo, calles, proyectos, la calle Gil Osorio, la calle La Virgen, el Teatro, etc, es decir, se hicieron muchas cosas y, por ello, no quedaba dinero para otro tipo de cosas, que tenían que solucionar como podían. En consecuencia, si bien es cierto que no gastaban demasiado dinero en informática, ¿saben por qué ahora sí que lo pueden gastar?, no sólo porque no están haciendo las obras tan importantes que hizo el PP, pero además de eso, porque han doblado el Presupuesto, porque de un Presupuesto de 2.000 millones de pesetas han pasado a un Presupuesto de 4.000 millones de pesetas, porque ellos eran muy prudentes en los ingresos, mientras que ahora son escandalosamente optimistas y han pasado de un Presupuesto muy mesurado de 2.000 millones de pesetas a 4.000 millones de pesetas, además de esos ingresos aventurados, a veces, que se van a obtener más, también está el préstamo de 1.100 millones de pesetas y el último de 360 millones de pesetas, es el endeudamiento a que están sometiendo al Ayuntamiento y para colmo, no están pagando los préstamos, porque los dos que han sacado son con período de carencia, para que se paguen en otras legislaturas. Por todo esto, claro que les sobra dinero para invertir en informática, le da mucha envidia que puedan hacerlo, sin embargo, le preocupa la gestión que está llevando el Sr. Úbeda Lillo como Concejal de Hacienda, porque está llevando a la ruina a este Ayuntamiento, porque les está cortando las alas para posibilidades futuras de inversión importantes de la ciudad y porque está dejando en un estado



muy serio las cuentas municipales. Por último, el Sr. Úbeda Lillo, hace mucha referencia a la buena voluntad, que se hacían las cosas con buena voluntad y se imagina que este Concejal también la tiene, pero si es así, esa sentencia que condena al Ayuntamiento a la cantidad de 35.000 euros, es una nimiedad si se compara con los 38.000 euros que el Ayuntamiento se va a gastar con el concierto, no obstante, si el Sr. Úbeda Lillo hubiera tenido esa buena voluntad no la hubiera echado en cara, porque sabe cómo ocurrieron los hechos y que la ocupación de los terrenos, en un principio, estaba consentida por la propiedad, por eso, se colocaron las aulas prefabricadas y como estaba consentida, no estaban haciendo nada que la familia no supiera y en lo que no estuviera de acuerdo. Por tanto, si hay buena voluntad, ruega al Concejal D. Fernando Úbeda Lillo que la aplique para sacar determinados temas que son delicados, cosa que no le extraña de él ni de su Grupo, porque es un histórico del PSOE, ya le viene de antes, ha sido Concejal y conocerá que cuando en la legislatura del PP se arreglaron los dos institutos, se le condonó a Ciegsa el impuesto de la construcción, ya que era la empresa que construía los institutos, por interés público, sin embargo, el PSOE tuvo la poca buena voluntad de llevar este asunto a los tribunales y, por supuesto, que lo ganaron, además de utilizarlo en la campaña electoral, argumentando que lo hicieron porque eran sus amigos, ahora los amigos son el Grupo Socialista, la Alcaldesa está encantada con Ciegsa. Por tanto, ¿cómo le habla de buena voluntad?, ¿por parte de quién?, porque el PP sí que lo ha demostrado y han sido coherentes, en cambio, el PSOE es otra cosa, pero si se habla de buena voluntad cree que no deben sacar temas delicados que, en definitiva, son 35.000 euros que afecta a personas que no están aquí y no se pueden defender.

D. Fernando Úbeda Lillo, replica que no sabe cómo el PP puede decir que fueron prudentes en el ingreso, cuando aumentaron el 33 por cien en el impuesto de bienes inmuebles en el año 2000. En segundo lugar, ha de afirmar que se presentarán las bases del Centro de Ocio a este Pleno y comenzarán las obras, no lo dude la Sra. Lledó Rico, es la palabra de este equipo de gobierno y del Grupo Socialista, no va a pasar lo mismo que ocurrió con el Puente 2000, que costó 25 millones de pesetas, que se tiraron a la basura, porque ¿dónde está el Puente 2000? Por otra parte, lo de Ciegsa es evidente, llega una sentencia favorable al Ayuntamiento y está como contrario quien en ese momento gobierna el Ayuntamiento, él va a defender los intereses públicos y quien está en contra es el propio equipo de gobierno que había. Considera que esto es paradójico, como una obra de teatro de lo absurdo, era maravilloso y naturalmente se ganó, unos defendiendo los intereses públicos y quien estaba gobernando los intereses privados de una empresa mixta que tiene la Generalidad Valenciana. Por último,



seguramente y ojalá la buena voluntad, pero la pésima gestión, no les lleve a tener que presentar aquí una nueva modificación de créditos para pagar una cantidad importante de millones de pesetas por una errónea y mala gestión anterior. Ruega que empiecen a pensar qué ocurrió con las gasolineras a las que no se les concedió licencia de apertura, hay sentencias perdidas ya y como este Ayuntamiento tenga que pagar una indemnización importante, en la parte que le toca, exigirá responsabilidad civil o penal a todos los Concejales que votaron a favor.

D. Antonio Pastor López, aclara, que su intervención ha sido para dar a conocer a la Sra. Lledó Rico, que la afirmación que ella había hecho sobre la dedicación de la partida de adquisición de suelo rústico con finalidad medioambiental no era la que ella decía y no es cierto que él diese esa explicación en la Comisión Informativa, pero eso da exactamente igual, porque el dinero que se incluye en esta modificación no se va a destinar a la expropiación de los terrenos para el encauzamiento.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, quiere referirse a las palabras que la Portavoz del PP ha dirigido a su compañero Sr. Santamaría Sempere, a quien ha de recordarle que las últimas ocasiones fueron las suyas, sobre todo cuando se hablaba de que la gestión era a salto de mata. Considera que en este sentido este equipo de gobierno ha cumplido con su compromiso, desde la aprobación del Presupuesto inicial, se sabe hacia dónde se van a destinar los recursos municipales, así se les facilitó, como acaba de ratificar la Sra. Lledó Rico, una serie de partidas que se iban a suplementar, pero lo que no entiende es porqué a la Portavoz del PP le sienta tan mal que esta Alcaldía esté satisfecha con la labor y la relación que se mantiene con Ciegsa, ojalá la buena relación que está teniendo como Alcaldesa continúe teniéndola la Sra. Lledó Rico, aunque seguramente no va a ser así. Lo que también desea comentar respecto de la referencia al Centro de Ocio, es que ocurre una cosa muy curiosa, porque se supone que la labor fundamental de la oposición es requerir a quienes están gobernando, en un momento determinado, que cumplan con sus promesas y con su programa electoral, en este sentido, el equipo de gobierno está intentando con su trabajo y su gestión cumplir con sus promesas electorales, porque es su obligación y además piensa firmemente que si están con la labor del gobierno municipal, es porque la ciudadanía les ha puesto ahí, para que cumplan las promesas electorales. Le asegura que a pesar de todas las zancadillas y presiones que el PP pueda ejercer en cualquier institución con la que tienen relación, para que no consigan cumplir con sus promesas, al final, como en el caso que se ha



citado de Ciegsa, la verdad y los informes jurídicos les han dado la razón.

Sometido a votación este asunto, votan a favor del expediente los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y lo hacen en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el cambio de finalidad de los préstamos sobrantes de las operaciones de préstamo concertadas en ejercicios anteriores para financiar las obras que se reseñan en el propio expediente por importe de 378.006,09 euros, de tal modo que se produce el desistimiento en la ejecución de tales inversiones para la utilización de dicha financiación para los créditos del estado de gastos que en este expediente se reseñan.

**Segundo.-** Aprobar, inicialmente, el Expediente nº 1/2006 de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal de 2006 por importe de 2.457.079,53 euros, en el que quedan incluidas las modificaciones a que se ha hecho referencia en el debate de este punto y que, a continuación, se transcribe:

ORGANICA	FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	EUROS
<b>SUPLEMENTOS DE CREDITOS</b>				
101	11101	23000	DIETAS DE LA CORPORACION	2.000,00
101	11101	2260102	IDENTIDAD CORPORATIVA Y BECAS ESCUELA DISEÑO	3.000,00
102	52100	2260208	PROYECTO AYUNTAMIENTO INFORMA	6.000,00
102	52100	22001	BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL	9.000,00
204	12100	21300	CONSERV. Y REPARAC. MAQUINARIA DE OFICINA	8.000,00
204	12100	21200	CONSERV. DE EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000,00
204	12100	22108	LIMPIEZA Y CALEFACCION DE EDIFICIOS	12.000,00
204	12100	22000	MATERIAL DE OFICINA	20.000,00
204	12100	62502	MOBILIARIO	30.000,00
204	12100	21200	CONSERVACION DE EDIFICIOS	18.000,00
205	12104	62600	ADQUISICION EQUIPOS Y APLIC. INFORMATICA	140.199,25
206	45106	21900	DIGITALIZACION DOCUMENTOS ARCHIVO	2.000,00
206	45106	2260931	RESTAURACION DOCUMENTOS ARCHIVO	3.000,00
401	43201	2260211	ACTIVIDADES PROMOCION CASCO ANTIGUO	2.947,55
401	43201	2270606	REDACCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	86.000,00
401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS	227.097,99
401	51101	61100	C/ NUEVA (MEJORA VIAS PUBLICAS)	18.079,07
402	51101	21000	CONSEV. DE VIAS PUBLICAS Y ALCANTARILLADO	10.000,00
403	53300	2260941	GTOS. DIVERSOS ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	18.000,00





M.I. AYUNTAMIENTO  
DE VILLENA

Secretaría

403	43200	61101	MEJORA DE JARDINES	30.000,00
403	44100	60000	COMPRA DE SUELO RUSTICO CON FINALIDAD MEDIOAMBIENTAL	121.104,02
403	53300	62500	ADQUISICION MATERIAL MEDIO AMBIENTE	8.000,00
403	53300	62501	EQUIPAMIENTO VIVERO DE PLANTAS	2.015,00
404	72100	48900	SUBV.PROMOCION ACTIVIDADES ECONÓMICAS	9.000,00
405	43200	22109	ARBOLADO Y PLANTAS	3.000,00
405	43200	2270000	CONTRATACION MANTEN. PARQUES Y JARDINES	11.000,00
503	73101	22100	SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	200.000,00
506	51300	22300	APORTACION AL TRANSPORTE	31.225,00
507	44100	22600	CANON DE SANAMIENTO	2.490,27
508	44202	2270005	GTOS. EXTRAORDINARIOS LIMPIEZA VIARIA	5.000,00
508	44202	62300	PAPELERAS Y CONTENEDORES	20.000,00
508	44202	2270003	RECOGIDA BASURAS	25.268,87
508	44202	2270004	TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS	150.290,00
601	22201	22104	VESTUARIO Y EQUIPO DE LA POLICIA LOCAL	15.000,00
601	22203	21000	SEÑALIZACION HORIZONTAL	10.000,00
701	31301	2260952	GTOS. DIVERSOS DE SERVICIOS SOCIALES	3.000,00
701	46000	2260958	GTOS DIVERSOS SENSIBILIZACION COOPER. INTERNACIONAL	3.000,00
701	46000	48904	PLAN DE EXCLUSION SOCIAL	15.000,00
701	46000	48000	SUBV.ASOCIACIONES SOCIOSANITARIAS	20.000,00
703	31300	22600	GASTOS DIVERSOS AREA DE IGUALDAD	5.000,00
703	31300	2260212	PUBLICACIONES Y CONVOCATORIAS AREA DE IGUALDAD	5.000,00
802	45102	22109	MATERIAL CASA DE CULTURA	3.000,00
802	45102	2261100	GASTOS DIVERSOS CURSOS CASA DE CULTURA	10.000,00
802	45102	2260801	FESTIVAL DE JAZZ-TROJAZZ	15.000,00
802	45102	2260803	FESTIVAL INTERNAC. FOLKLORE	15.000,00
802	45102	2260800	GTOS. DIVERSOS ACTIV. CULTURALES CASA DE CULTURA	50.000,00
802	45101	48900	SUBV. ASOCIAC. CULTURALES	25.000,00
805	45301	2260932	GTOS. DIVERSOS DEL MUSEO JOSE Mª SOLER	2.000,00
806	45301	2260936	GTOS. DIVERSOS MUSEO NAVARRO SANTAPE	1.000,00
808	42201	2260919	ACTIVIDADES ESCOLARES	13.000,00
808	42201	21200	CONSERVACION DE COLEGIOS	30.000,00
808	42201	48904	SUBVENCION ACTIVIDADES EDUCATIVAS	15.000,00
810	45100	2260705	ANUNCIOS FESTEJOS EN PRENSA	4.000,00
810	45100	2260706	FIESTA DE FIN DE AÑO Y NAVIDAD	6.000,00
810	45100	2260703	ILUMINACION FIESTAS (SEPTIEMBRE-NAVIDAD)	24.000,00
810	45100	48900	SUBVENCION ACTIVIDADES DE FESTEJOS	23.000,00
813	45103	2260600	FOROJOVEN	1.500,00
813	45103	2260924	PROYECTO JOVEN FIN DE SEMANA	7.500,00
813	45103	2260927	PROYECTO MUSICA JOVEN	12.000,00
813	45103	2260953	GTOS. DIVERSOS DE JUVENTUD	29.500,00
813	45103	2260960	CONCIERTOS MUSALES	38.000,00
901	62201	2260942	FOMENTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	20.000,00
903	75101	2260949	GTOS.PROMOCION Y PUBLIC. TURISTICA	26.000,00
904	71100	2260945	FERIA AGRICOLA	20.000,00
906	62201	2260954	ASISTENCIA A FERIAS COMERCIALES	3.000,00
906	62201	2260943	GASTOS DIVERSOS DE COMERCIO	4.000,00



906	62201	2260210	ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ANIMACION COMERCIAL	6.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS</b>				<b>1.723.217,02</b>

**CREDITOS EXTRAORDINARIOS**

401	43201	2270608	REDACCION Y PUBLIC.BASES CENTRO OCIO	8.000,00
401	43201	63200	ADECUACION OFICINA TÉCNICA 2ª FASE	250.000,00
401	43201	2270609	ANTEPROYECTO III FASE RESTAURACION CASTILLO	11.725,00
401	43201	60002	ADQUISICION DE TERRENOS Y OTROS INMUEBLES	91.007,84
403	46000	48910	SUBV. PROYECTO SOCIAL EL CEREZO	9.000,00
403	53300	62400	ADQUISICION VEHICULO MEDIO AMBIENTE	6.000,00
403	53300	2270606	ESTUDIOS DE CONTAMINACION AMBIENTAL	14.000,00
403	43201	61102	FUENTE RECINTO FERIAL	16.852,70
403	46202	60100	CONSTRUCCION LAGUNA	13.603,23
404	72100	2270104	VIGILANCIA VIVERO DE EMPRESAS DE AMIF	5.100,00
504	62201	62500	CARRITOS PARA EL MERCADO	5.534,30
507	44100	62302	BOMBAS DE AGUA Y TRABAJOS EN ELLAS	35.780,00
507	44100	60000	INVERSION EN L RED DE AGUA	5.000,00
507	44100	22601	CONSUMO DE AGUA MUNICIPAL	9.199,75
507	44100	76100	APORTACION A DIPUTACION POZO LAS ANIMAS	56.866,19
508	44202	62301	COMPRA CARRETILLA ELEVADORA CEMENTERIO	13.920,00
802	45102	63201	MEJORA INSTALACIONES CASA CULTURA	30.000,00
803	45105	2260959	TALLER DE TEATRO INFANTIL	12.000,00
805	45301	48100	CONCESION AYUDA POR DONACION J.M. SOLER	61.925,50
808	42201	22600	SENTENCIA OCUPACION TERRENOS AULAS PREFABRICADAS	35.000,00
810	45100	2260959	I CERTAMEN BANDAS DE MUSICA	12.000,00
812	42201	2260900	ACTOS CELEBRACION 25º ANIVERSARIO GABINETE PSICOPEDAGOGICO	10.600,00
814	45301	22600	DIETAS Y ALOJAMIENTO RESTAURACION SANTUARIO	8.948,00
814	45301	48900	SUBVENCION JUNTA DE LA VIRGEN CONSERVACION SANTUARIO	1.800,00
905	32200	2260956	FOMENTO DEL EMPLEO	10.000,00
<b>TOTAL CREDITOS EXTRAORDINARIOS</b>				<b>733.862,51</b>

**TOTAL SUPLEMENTOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS 2.457.079,53**

**FINANCIACIÓN**

**BAJAS POR TRANSFERENCIAS**

814	45301	2270000	CONTR. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SANTUARIO LAS VIRTUDES	1.800,00
206	45106	48900	CONVENIO U.A. BECAS INVENTARIO ARCHIVO	8.000,00



### INGRESOS

48003	MAYORES INGRESOS. APORTAC.CONVEN. URBAN. PROY.MEDIOAM	6.567,66
87002	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	2.062.705,78
87005	REMANETE DE TESORERERIA PARA GASTOS AFECTADOS. CAMBIO DE FINALIDAD	378.006,09
<b>TOTAL</b>		<b>2.457.079,53</b>

### REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS AFECTADOS CAMBIO DE FINALIDAD

I.GT.S.AGUAS SUPERFICIALES	55.382,13
CONVENIO URBANISTICO	60.000,00
C.S.R.CON FINALIDAD MEDIO-AMBIENTAL	20.673,90
PLAN CASCO ANTIGUO	50.000,00
CONEXIÓN EMERGENCIA C.R.HUERTA S.	4.920,38
ACCESIBILIDAD AYTO.	31.348,30
ADQUISICIÓN MAQUINARIA PARQUES JARDINES	813,62
ADQUISICIÓN FOTOCOPIADORAS	365,68
EQUIPAMIENTO CASA CULTURA	3.805,63
ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMATICOS	116,65
CARTOGRAFIA DIGITALIZADA	9.543,69
PLAN MODERNIZACIÓN ARCHIVO	1.601,24
RESTAURACIÓN ALTAR SANTUARIO	787,10
MEJORA INSTALACIONES KAKU	896,45
MEJORA BIBLIO. MIGUEL HERNANDEZ	680,96
REHABILITACIÓN LA TERCIA	100.000,00
INVERSIÓN PATRIM. MUNICIPAL. SUELO	31.007,84
RENOVACIÓN MARTINEZ OLIVENCIA	6.062,52
	378.006,09
PENDIENTE	56.422,91
PENDIENTE	37.760,76
	<b>472.189,76</b>

### PARTIDA FINANCIADA CON MAYORES INGRESOS

				DE	SE FINANCIA
403	44100	60000	INVERSION PARA LA GESTION SOSTENIBLE DE AGUAS SUPE	<b>121.104,02</b>	6.567,66

### PARTIDAS FINANCIADAS EN TODO O EN PARTE CON REMANENTE AFECTADO. CAMBIO DE FINALIDAD

				DE	SE FINANCIA
403	44100	60000	INVERSION PARA LA GESTION SOSTENIBLE DE AGUAS SUPE	<b>121.104,02</b>	114.536,36
401	43201	60002	Adquisición de terrenos y		



				otros inmuebles	<b>91.007,84</b>	91.007,84
	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION		
				VIAS PUBLICAS	<b>227.097,99</b>	172.461,59
a la	4034410060000			<b>INVERSION PARA LA GESTION</b>		
				<b>SOSTENIBLE DE AGUAS SUPE</b>		
a la	401	43201	60002	ADQUISICION DE TERRENOS Y OTROS INMUEBLES		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
a la	403	44100	60000	INVERSION PARA LA GESTION		
				SOSTENIBLE DEL AGUA SUPERFIC		
	65.721,89					
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		
	34.278,11					
a la	401	43201	60002	ADQUISICION DE TERRENOS Y OTROS INMUEBLES		
a la	401	51101	61101	MEJORA Y URBANIZACION VIAS PUBLICAS		

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos que proceda.

7.- Propuesta de Concejal de Hacienda de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y modificación del contrato del servicio.

7080\_7\_1

Se da cuenta de que por parte de la empresa U.T.E. Viarsa, Aguas y Servicios Urbanos, S.L.-Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios-Aguas de Valencia, S.A., adjudicataria del concurso mediante gestión indirecta para la gestión y explotación de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado de Villena, se ha presentado estudio económico relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación del servicio por suministro de agua potable, que conlleva implícita la modificación del contrato administrativo formalizado a tal efecto el 14 de octubre de 2004.



A continuación, se da cuenta del informe emitido por el Técnico de Administración General, D. José Pérez Amorós, de fecha 19 de mayo de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

“El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2004, acordó adjudicar el concurso convocado para la concesión de la gestión y explotación de los servicios municipales de agua potable y alcantarillado, a la UTE “Viarsa, Agua y Servicios Urbanos, S.L.-Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios-Aguas de Valencia, S.A., Gestión Indirecta del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Villena”, con CIF. nº G-53928677 y domicilio social en calle Ronda Estación nº 4, de Villena, con un plazo de duración de 12 años, a partir de esta fecha. El correspondiente contrato administrativo se firmó en fecha 14 de octubre de 2004.

La empresa adjudicataria presentó una mejora en su oferta, para asumir el coste energético del Pozo Solana II, que correspondía al Ayuntamiento de Villena, según el pliego aprobado para la adjudicación del contrato. Esta mejora fue valorada por la Mesa de Contratación del concurso, en sesión celebrada el 30 de junio de 2004, estimándose por la empresa adjudicataria que el coste energético anual de este pozo era 150.000 euros anuales, si bien su aplicación llevaría aparejada dos condicionantes:

-Un incremento de tarifas durante dos años equivalente a un 5 por cien, más el IPC correspondiente.

-Una disminución del canon líquido de la concesión hasta situarse en 200.000 euros durante el primer año e incrementándole el 3 por cien, hasta el final de la concesión.

Ahora, se plantea por este Ayuntamiento la necesidad de que la empresa adjudicataria asuma el coste energético del citado pozo, aplicando la mejora ofrecida por la misma, de conformidad, con la cláusula 45ª del pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado para la contratación de la concesión, que permite al Ayuntamiento modificar el contrato por razones de interés público.

Los artículos 101 y 163, del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establecen que la Administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado. Cuando las modificaciones



afecten al régimen financiero del contrato, la Administración deberá compensar al contratista de manera que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse en contrato administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 54, de esta Ley.

Esta posibilidad de modificación del contrato es prácticamente inherente al contrato de gestión de servicios por la larga duración que normalmente tiene y que obligan a adaptar la estipulaciones al cambio de las circunstancias sociales y económicas que se produzcan (sentencia del Tribunal Supremo de fecha 1 de febrero de 2000, Arz. 318 y sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, de fecha 15 de noviembre de 2003, Arz. 179730).

Por su parte, los artículos 127 y 128, del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, señalan que la Corporación concedente deberá mantener el equilibrio financiero de la concesión, para lo cual compensará económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que le ordenara introducir en el servicio y que incrementaren los costos. Es decir, en caso de alteración de las condiciones de servicio que produzcan esos efectos al concesionario, éste tiene derecho a percibir una compensación económica (sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid, de fecha 26 de septiembre de 2004, Arz. 252864, y del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de fecha 25 de septiembre de 2002, Arz. 132610).”

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por la Interventora Municipal, D<sup>a</sup> Nuria Aparicio Galbis, de fecha 19 de mayo de 2006, que transcrito literalmente, dice:

“Por parte de la empresa adjudicataria del servicio de gestión indirecta municipal de agua potable y alcantarillado de Villena, U.T.E. Viarsa, Aguas y Servicios Urbanos, S.L.-Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios-Aguas de Valencia, S.A., con CIF: G-53928677, se ha presentado estudio referente a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio por suministro de agua potable.

Además el presente estudio económico lleva implícita la modificación del contrato administrativo formalizado en fecha 14 de octubre de 2004, debido a la asunción por parte de la empresa del coste energético del Pozo Solana II, como nuevo elemento, que hasta la fecha presente venía siendo sufragado directamente por el Ayuntamiento a Iberdrola. Tal modificación deriva de la



oferta presentada en su día por el concesionario, y en concreto el punto 3.5.4 donde la UTE propone “hacerse cargo del coste de energía eléctrica del Pozo de Solana, estimado en 150.000 euros durante el primer año incrementado con el IPC el resto de la concesión. Si el Ayuntamiento incrementa durante dos años consecutivos las tarifas del servicio en un 5% respectivamente, el canon líquido que se entrega al Ayuntamiento será de 200.000 euros el primer año, incrementando el 3% hasta el final de la concesión”.

Según la ordenanza fiscal en vigor desde la fecha de publicación del edicto de su última modificación de 3 de octubre de 2002, la tasa actualmente vigente es la siguiente:

a) Cuota de servicio:

Calibre de contador	Cuota Trimestral	Cuota mensual
Hasta 13	4,129	1,376
Hasta 15	6,196	2,065
Hasta 25	14,454	4,818
Hasta 30	20,645	6,882
Hasta 40	41,290	13,763
Hasta 50	61,934	20,645
Hasta 65	82,579	27,526
Hasta 80	103,224	34,408
Hasta 100	144,513	48,171

b) Cuota de consumo

Bloques	Tasa €/m <sup>3</sup>
De 0 a 15	0,198529
De 16 a 30	0,271985
De 31 a 45	0,367279
De 46 a 60	0,575735
Mas de 60	0,823896

c) Cuota de conservación de contadores: 1,15 €por abonado y trimestre.

Según el artículo 25 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación, los costes del año anterior efectuar una variación en la misma proporción en que lo hagan los precios, de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo, conjunto general, ofrecido por el Instituto Nacional de Estadística, durante los 12 meses anteriores, tomando como base el Índice interanual referido al mes de adjudicación de la concesión para cada año.



Por lo que se refiere a los gastos de personal y con carácter diferenciado con respecto a lo establecido en el apartado anterior, habrá de estarse a la misma variación que experimenten las retribuciones de los empleados del sector público, establecida para cada año en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, o disposición equivalente que la sustituya.

De este modo, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2006 ha establecido el incremento de las retribuciones de los empleados al servicio del sector público en el 2%.

Por lo que respecta al porcentaje del I.P.C referido al mes de adjudicación, siendo éste el mes de agosto ( Pleno de 5 de agosto de 2004) , para el período agosto 2004 a agosto de 2005 ha quedado establecido en el 3,3% de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística.

La ponderación de todos los elementos intervinientes da lugar a un incremento medio del 2,8261%, porcentaje éste que debe ser teniendo en cuenta para el correspondiente incremento de la tasa por el servicio de suministro del agua potable, y que debería derivar del mismo incremento de los costes.

No obstante, aparecen dos nuevos elementos que hacen variar los costes para el presente ejercicio. El coste correspondiente a la energía eléctrica del Pozo Solana II, estimado en 167.920 euros, y la consiguiente reducción del canon a abonar al Ayuntamiento como consecuencia de la obligación del mantenimiento del equilibrio económico financiero de la concesión.

De este modo, la tasa propuesta por el concesionario, y en aplicación de lo establecido en la plica presentada, así como el deseo del Ayuntamiento de atribuir el coste energético del Pozo referido como elemento nuevo en la concesión da lugar a la propuesta de incremento de un 7,8261% (5% de incremento de la tasa por atribución del nuevo elemento más el 2,8261% como incremento correspondiente al IPC).

No obstante, el estudio establece que el incremento necesario para el equilibrio financiero se corresponde con un 22%. Sin embargo para el año 2006 UTE-Viarsa-Saico-Aguas de Valencia solicita un incremento del 7,8261% para ajustarlo a la previsión de incremento de costes para el año 2006.

Tal mención no puede ser tenida en cuenta por el Ayuntamiento, puesto que el pliego establece claramente en qué medida se incrementarán los costes anualmente, y salvo que se den las circunstancias establecidas en el artículo 26





del pliego, es decir, por aumento extraordinario de los gastos de explotación, o por aumento de las obligaciones financieras del Ayuntamiento como consecuencia de nuevas inversiones no contempladas en el servicio, no procederá a la revisión de las tasas más allá de lo contemplado en el artículo 25 del pliego mencionado.

Por ello en el presente caso, el único elemento nuevo que obliga al incremento de las tasa más allá del IPC e incremento de personal, es la atribución del coste energético del Pozo Solana II.

De este modo, las tasas deberían quedar como sigue:

a) Cuota de servicio:

Calibre de contador	Cuota Trimestral	Cuota mensual
Hasta 13	4,452	1,484
Hasta 15	6,681	2,226
Hasta 20	11,130	3,710
Hasta 25	15,586	5,194
Hasta 30	22,260	7,420
Hasta 40	44,521	14,840
Hasta 50	66,781	22,260
Hasta 65	89,042	29,680
Hasta 80	111,302	37,100
Hasta 100	155,823	51,940
Hasta 125	244,860	81,620

b) Cuota de consumo

Bloques	Tasa €/m <sup>3</sup>
De 0 a 15	0,214066
De 16 a 30	0,293271
De 31 a 45	0,396023
De 46 a 60	0,620793
Mas de 60	0,888375

c) Cuota de conservación de contadores: 1,24 €por abonado y trimestre (0,413 €por abonado y mes)

No se observa sin embargo que las cantidades propuestas en el punto 6 del estudio sean las que arriba se especifican, salvo las correspondientes a la cuota de conservación del contador. Por otra parte, deberá además justificarse la introducción de un nuevo epígrafe en la cuota de servicio correspondiente al



calibre de 125 mm.

Por otra parte esta nueva atribución del coste del Pozo Solana II implica la reducción del canon líquido tal y como ha quedado establecido en la plica presentada, con el fin de mantener el equilibrio económico-financiero de la concesión. Según el punto 3.5.4 de la oferta el canon líquido queda reducido a 200.000 euros el primer año. La concesionaria establece un canon a favor del Ayuntamiento de 186.041 euros, tal cantidad deriva de la adaptación del coste de energía eléctrica, que en lugar de los 150.000 euros estimados, ha quedado establecido en 167.920 euros y, del traslado al segundo año de la concesión del incremento del 5% que para el primer año se establece en la oferta.

En virtud de lo expuesto, se considera que debe adaptarse el incremento en las tasas, desglosado según las cuotas de servicio y las cuotas de consumo al incremento propuesto del 7,8261 según las tablas arriba establecidas, con carácter previo a la aprobación por el Pleno de la Corporación, no pudiendo admitirse las tasas propuestas.”

Vista la Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“Visto el estudio económico presentado por la mercantil U.T.E. Viarsa, Aguas y Servicios Urbanos, S.L. – Saico, S.A., Intagua de Construcciones y Servicios – Aguas de Valencia, S.A., con CIF: G-53928677, concesionaria del servicio municipal de suministro del agua potable y referente a la revisión de las tasas del mismo así como la modificación del contrato de fecha 14 de octubre de 2.004, y vistos los informes económico y jurídico emitidos a tal respecto, por la presenta propongo:

Primero: Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable en las siguientes cantidades:

a) Cuota de servicio:

Calibre de contador	Cuota Trimestral	Cuota mensual
Hasta 13	4,452	1,484
Hasta 15	6,681	2,226
Hasta 20	11,130	3,710
Hasta 25	15,586	5,194
Hasta 30	22,260	7,420
Hasta 40	44,521	14,840



Hasta 50	66,781	22,260
Hasta 65	89,042	29,680
Hasta 80	111,302	37,100
Hasta 100	155,823	51,940
Hasta 125	244,860	81,620

- Se han introducido de conformidad con el estudio presentado los contadores con calibre de 20 mm. y de 125 mm.

b) Cuota de consumo

Bloques	Tasa €/m <sup>3</sup>
De 0 a 15	0,214066
De 16 a 30	0,293271
De 31 a 45	0,396023
De 46 a 60	0,620793
Mas de 60	0,888375
Municipal	0,214066

- Se introduce una nueva cuota de consumo para los edificios municipales que será igual al bloque primero.

c) Cuota de conservación de contadores: 1,24 € por abonado y trimestre (0,413 € por abonado y mes).

Segundo: Modificar el contrato administrativo de fecha 14 de octubre de 2.004 en el sentido de asignar a la mercantil concesionaria el coste de la energía eléctrica del Pozo Solana II, reduciendo a su vez el canon a la cantidad para el ejercicio de 2.006 de 186.041 euros, equivalentes a 0,1081 euros por metro cúbico facturado.”

Visto, asimismo, el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y modificación del contrato del servicio y sometida seguidamente a dictamen, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista y se abstienen los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y el Concejal de Iniciativa Independiente, así como el Concejal de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, quienes se manifestarán en el Pleno, por lo que, por cuatro votos a favor y cinco abstenciones, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.



Abierto el debate, D. Antonio García Agredas, expone, que su grupo va a votar en contra de esta propuesta, porque creen que debería dejarse sobre la mesa, por lo menos, hasta el mes de septiembre y va a explicar que el motivo de ello obedece a que la adjudicación de estos servicios fue anulada por el Tribunal de 1ª Instancia, actualmente se encuentra en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, al haberse apelado. Aclara, que el recurso de apelación tiene un doble efecto, resolutivo porque lo resuelve un órgano judicial superior y suspensivo porque la sentencia inicial queda congelada en cuanto a sus efectos hasta que se pronuncie el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Ahora bien, la modificación que propone el equipo de gobierno a instancias de la UTE. Viarsa, Saico, Intagua y Aguas de Valencia, para él es un disparate el término de gestión, por cuanto supone un incremento importante de tarifas, el 7'8% según la Intervención municipal y el 22% según la empresa. Entiende, que esto es un marco contractual sobre el que ya pesa un pronunciamiento judicial de nulidad e incrementar las tarifas en cumplimiento de una mejora que nace de la adjudicación que ha sido anulada, es cuanto menos imprudente, sobre todo porque si el Tribunal Superior confirma la nulidad, va a ser mucho más difícil reconducir la situación, puesto que si hubiera que convocar un nuevo concurso, todas estas cuestiones relativas a mejoras, quedarían fuera de lugar. A su modo de ver, lo lógico sería no tocar absolutamente nada hasta la sentencia definitiva, que piensa no va a tardar más de tres meses. No obstante, desde un punto de vista político, la cosa es peor, porque el incremento de tarifas supone repercutir en los usuarios un cambio que dentro de unos meses puede quedar totalmente vacío de contenido, tal vez el calificativo que le podrían dar en el caso de que esto se aprobara, sería de insensatez por parte del equipo de gobierno. Por todo ello, solicitan que este asunto se deje sobre la mesa, se estudie y esperen al mes de septiembre.

Dª Celia Lledó Rico, expresa, que el PP aunque este tema lo habían debatido a nivel interno del Partido, desconocían los datos que acaba de dar el Sr. García Agredas, en cualquier caso, quiere explicar que, en principio, no hay nada raro porque la energía eléctrica que se paga por la extracción de agua del pozo Solana II, hasta ahora la pagaba el Ayuntamiento y a partir de este momento, lo que se pretende es que lo asuma la empresa, pero ésta lo va a repercutir en la tasa que paga el ciudadano. Por tanto, si esa energía eléctrica la paga el Ayuntamiento, al final, ese dinero sale también de los bolsillos de los ciudadanos, pero no es exactamente lo mismo, porque todos saben que en la tarifa del agua se paga más según la calle y el consumo, por tanto, no va a pagar más el que más tiene, es decir, no va a ser una medida de subida de impuestos de



forma progresiva, por lo que no va a ser justa. Dicho esto y aclarado que, en principio, no habría problema, salvo que van a pagar de sus bolsillos los ciudadanos ese gasto en el recibo del agua, el asumir la empresa el pago de la energía eléctrica, ya constaba en el pliego de condiciones, porque la empresa adjudicataria lo presentó como una mejora a cambio de subir las tarifas. En consecuencia, aplicar algo que ya está en el contrato y que se ha aceptado como mejora no tendría problema, pero la cuestión es que esta adjudicación ha sido denunciada por otra empresa que era partícipe del concurso y de momento la cosa no está tan clara. Por esto, cree que no habría problema en dejar este asunto hasta el mes de septiembre o diciembre, como ha solicitado el Sr. García Agredas, ya que de todas formas, la energía eléctrica la va a seguir asumiendo el Ayuntamiento y una vez las cosas estén aclaradas y hayan recibido la sentencia del Tribunal Superior, será el momento de pronunciarse al respecto. Quisiera dejar constancia de que igual que antes del Concejal de Hacienda amenazaba a aquellos Concejales que votaron a favor de un asunto, que podían verse en un buen lío, que se aplique ahora el cuento a aquellos Concejales que votaron a favor de la adjudicación del agua sin tener algunos datos claros, porque ella no se va a mojar en este tema, ni siquiera se va a abstener, sino que pide a su Grupo que vote en contra.

D. Fernando Úbeda Lillo, piensa que es curioso lo que se comenta y sigue siendo esto el teatro de lo absurdo, porque recuerda que la adjudicación de estos servicios se aprobó por dieciséis votos a favor, dos en contra y tres abstenciones. Aclara, que la adjudicación de un servicio a una empresa genera la firma de un contrato por este Ayuntamiento y en unas condiciones, que son las que se han adjudicado, por lo que, este Ayuntamiento para bien o para mal, en este caso, con el voto de dieciséis Concejales tiene la obligación de cumplir el contrato, lo cual no tiene nada que ver con una sentencia que hay en liza y pendiente de fallo definitivo, pues, aquí aún no hay culpable, porque está pendiente la sentencia. En virtud de lo expuesto, mientras no haya sentencia firme al respecto, tienen la obligación legal de cumplir el contrato que firmaron y que apoyaron dieciséis Concejales de esta Corporación y a la empresa le tenían que haber aplicado el IPC en octubre de 2005, porque ha de recordar que dicho contrato se firmó en octubre de 2004, la primera revisión del IPC y de otros elementos de la concesión debería haberse realizado en octubre de 2005, están en el mes de mayo de 2006, llevan ocho meses de retraso y como saben las tasas no tienen carácter retroactivo hasta que no las apruebe la Comisión de Precios de la Consellería, seguramente, llegarán al mes de septiembre y si está dictada la sentencia, ya dirá ésta lo que tienen que hacer, pero él no puede dejar de cumplir un contrato, en este momento, que le obliga legalmente, porque estaría



incurriendo en una ilegalidad. Por esto, su Grupo va a votar a favor de la propuesta, tras la consulta realizada a la Federación Local de Asociaciones de Vecinos.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los cuatro Concejales del Grupo Político PP, D. Antonio Martínez Vicente, D. José Francisco Navarro Gabaldón, D. Evaristo Velló Todolí y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Adela Serra Morillas. Votan en contra los cuatro Concejales restantes del Grupo Político PP, D. Vicente Rodes Amorós, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, D. Jesús Martínez Martínez y D. Francisco Mas Esteban, así como los dos Concejales del Grupo Político Iniciativa Independiente, D. Antonio García Agredas y D. Antonio José Sánchez Soriano. Votan a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, D. Jesús Santamaría Sempere, D. Pedro Miguel Agredas Martínez, D. Fernando Ubeda Lillo, D. José Ayelo Pérez, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, D. Andrés Martínez Martínez, D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez y D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, así como D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, D. Francisco Montilla Domene y D. Antonio Pastor López. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de suministro de agua potable en las siguientes cantidades:

a) Cuota de servicio:

Calibre de contador	Cuota Trimestral	Cuota mensual
Hasta 13	4,452	1,484
Hasta 15	6,681	2,226
Hasta 20	11,130	3,710
Hasta 25	15,586	5,194
Hasta 30	22,260	7,420
Hasta 40	44,521	14,840
Hasta 50	66,781	22,260
Hasta 65	89,042	29,680
Hasta 80	111,302	37,100
Hasta 100	155,823	51,940
Hasta 125	244,860	81,620

- Se han introducido de conformidad con el estudio presentado los contadores con calibre de 20 mm. y de 125 mm.

b) Cuota de consumo

Bloques	Tasa €/m <sup>3</sup>
De 0 a 15	0,214066



De 16 a 30	0,293271
De 31 a 45	0,396023
De 46 a 60	0,620793
Mas de 60	0,888375
Municipal	0,214066

- Se introduce una nueva cuota de consumo para los edificios municipales que será igual al bloque primero.

c) Cuota de conservación de contadores: 1,24 € por abonado y trimestre (0,413 € por abonado y mes).

**Segundo.-** Exponer al público el precitado acuerdo, por plazo de treinta días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto correspondiente.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la citada empresa, a la Dirección General de Comercio y Consumo de la Consellería de Industria y Comercio, así como a los departamentos municipales de Intervención y Tesorería.

**Quinto.-** Modificar el contrato administrativo de fecha 14 de octubre de 2.004 en el sentido de asignar a la mercantil concesionaria el coste de la energía eléctrica del Pozo Solana II, reduciendo a su vez el canon a la cantidad para el ejercicio de 2006 de 186.041 euros, equivalentes a 0,1081 euros por metro cúbico facturado, facultando a la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, para la firma del correspondiente contrato.

8.- Propuesta del Concejal de Recursos Humanos de modificación-supresión de diversos artículos del texto del Acuerdo Marco y Reglamento de la Policía Local a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno.

2070\_8\_1

Se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal de Recursos Humanos, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:



“El pasado Pleno Municipal de 24 de noviembre de 2005, en el punto 10 del orden del día, quedó aprobado el Acuerdo Marco para el Personal Funcionario de Villena, remitido el mismo a nuestra Subdelegación del Gobierno de Alicante, ésta emite Resolución requiriendo al M.I. Ayuntamiento la modificación o anulación de una serie de artículos del acuerdo adoptado.

En consecuencia con ello, propongo:

1.- Página 2, Artículo 3, quedará de la siguiente forma:

Se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y en lo no previsto en ellas se atenderá a las presentes condiciones reguladoras.

2.- Páginas 2 y 3, Artículo 4, quedará como sigue:

La entrada en vigor de este acuerdo implica la sustitución de las condiciones vigentes hasta la fecha, por las que se establece en el presente acuerdo.

Se garantiza el respeto a los derechos legalmente adquiridos, cualquier acuerdo posterior o disposición legal más favorable a los capítulos del presente prevalecerá sobre lo establecido aquí, teniendo en cuenta que para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal del órgano municipal competente previa negociación con los representantes de los trabajadores.

3.- Página 6, Artículo 10. Último párrafo, quedará:

En este Art. se estará a lo dispuesto en la normativa para la Administración del Estado y sus normas de desarrollo.

4.- Página 7, Artículo 12.1 (primer párrafo) queda al inicio del punto como sigue:

1.- Selección: La selección y promoción se realizará bajo los principios de

5.- Página 7, Artículo 12.1 (segundo párrafo), queda como sigue:

La cobertura de Plazas se realizará conforme resulte de las normas estatales o autonómicas de aplicación.

6.- Página 8, Artículo 13.3, queda eliminado el párrafo.

7.- Página 8, Artículo 14.3 (segundo párrafo), queda como sigue:

La titulación será la establecida en el Art.25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, con una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala que corresponda o de 5 y/o la superación de un curso específico de formación al que se accederá por





criterios objetivos.

8.- Página 16, Artículo 22.2.5, eliminar.

9.- Página 28, Artículo 36.1, quedaría como sigue:

1.- El Ayuntamiento dotará y sostendrá económicamente un Fondo Social, de carácter plurianual, que tendrá por objeto proporcionar a todo su personal ayudas de diversa cuantía para conceptos que no están cubiertos por la asistencia social y sanitaria de los empleados públicos, entre los que se incluyen: ayudas por prótesis y tratamiento médico sanitario, ayudas por hijos disminuidos y ayudas por estudios.”

Asimismo, se da lectura a la Propuesta presentada por el Concejal de Recursos Humanos, D. Fernando Ubeda Lillo, que transcrita literalmente, dice:

“El pasado Pleno Municipal, de 24 de noviembre de 2005, en el punto 11 del orden del día, quedó aprobado el Reglamento de la Policía Local de Villena, remitido el mismo a nuestra Subdelegación del Gobierno de Alicante, ésta emite Resolución requiriendo al M.I. Ayuntamiento la modificación o anulación de una serie de Artículos del acuerdo adoptado.

En consecuencia con ello, propongo:

1. Página 7 del texto aprobado, Artículo 18. Eliminar.
2. Página 7 del texto aprobado, Artículo 19. Eliminar.
3. Página 34 del texto aprobado, Artículo 153. Eliminar.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, en relación con la Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos sobre modificación-supresión de diversos artículos del Texto del Acuerdo Marco y Reglamento de la Policía, a requerimiento de la Subdelegación del Gobierno, seguidamente, interviene D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, manifestando que le parece normal que la Subdelegación del Gobierno haya tirado para atrás el artículo que contemplaba la entrega de un reloj de oro por jubilación, así como otros artículos que se señalan en la propuesta. Continúa diciendo que este Acuerdo traerá problemas durante muchos años por que crea expectativas que no se pueden cumplir.



Sometida seguidamente a dictamen, votan a favor de la misma los Concejales del Grupo Municipal Socialista y el Concejal de la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida y votan en contra los Concejales del Grupo Popular y se abstiene el Concejal del Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, quien se manifestará en el Pleno, por lo que, por cinco votos a favor, tres en contra y una abstención, es dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Personal.

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, expone, que como el PP votó en contra, en su día, el Acuerdo Marco, así como el Convenio Colectivo, por tanto, esta modificación que supone la alteración de algunos artículos ese Acuerdo, pero que deja en vigor la mayoría de ellos, lo van a votar en contra. Explica, que en este Acuerdo Marco están recurridos algunos artículos, que son los que se modifican, como la subida de todos los trabajadores del Grupo E al D y el incremento de nivel automático a determinados colectivos del Ayuntamiento, como auxiliares, policía local, etc., cosa que no se puede hacer a su entender, en primer lugar, porque el pase a otro grupo lo determina la titulación que tiene cada persona, sin embargo, esto no lo ha tenido en cuenta el Concejal de Personal y ha estado llevando en palabras a los delegados sindicales. Cree que está creando unas expectativas a todo el personal del Ayuntamiento de que así va a ser, incluso se ha llegado a la barbaridad de decir que se va a pagar esos cambios de grupo con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2006, o sea, que da igual cuándo se vaya a acceder a ese cambio, porque el Concejal de Personal les va a pagar la diferencia, pero no de su bolsillo, sino de los fondos municipales, pase el tiempo que pase. Piensa que esto no sólo es una pésima gestión de personal, porque el Concejal está dando más dinero a cambio de nada, puesto que no les va a hacer trabajar más ni les está pidiendo que tengan más funciones superiores, sino que les está proponiendo que por lo mismo, porque él quiere, les sube el sueldo. Sin embargo, como ya ha comentado anteriormente, les está creando unas expectativas que no se van a poder cumplir y de hecho va a suponer que haya más bajas por depresión y más personas desmotivadas, que no van a tener ganas de levantarse día a día para venir a trabajar a este Ayuntamiento. Por esto, le invita a la reflexión y que deje el agua correr, si sabe el Sr. Úbeda Lillo que lo que propone es imposible, porque está diciendo que va a hacer modificaciones que no lo son y sigue creando falsas expectativas. Le pide que deje estar las cosas, porque nadie ya se lo cree y les cuente la verdad a los funcionarios de esta casa, para que sepan a qué se atienen, porque de lo contrario, el clima social de este Ayuntamiento cada día va a ser peor y por muchos relojes de oro que quieran regalar, el clima de este Ayuntamiento va a ser mucho peor, porque además la Subdelegación de Alicante se entera de



algunas cosas, que son las que tira para atrás, de otras no, de hecho todavía siguen pagando la nómina por Decreto y con informe de reparo de la Interventora Municipal. Considera que de nada ha servido aquel Acuerdo Marco que les ha regalado mayor sueldo a los trabajadores, pero que no ha legalizado la situación del personal de este Ayuntamiento. El PP va a votar en contra de esta Propuesta, pero quieren dejar patente, que la gestión de personal en esta legislatura está siendo nefasta y para un Convenio y Acuerdo Marco que hace el Sr. Úbeda Lillo, solo se lo firman dos sindicatos, no tiene consenso de los sindicatos ni de la oposición y para colmo, le están tirando artículos para atrás, cosa que él ya podía suponer. Para terminar, quiere decirle que lo mejor que puede hacer es dejar las cosas, que no hace falta que haga nada más.

D. Fernando Úbeda Lillo, adelanta que no va a perder mucho tiempo a la Portavoz del PP, porque al final en estos temas uno se tiene que remitir a las evidencias. No es cierto que firmaron el Convenio y Acuerdo Marco dos sindicatos, ya que fueron tres, uno no lo firmó, no porque estuviera en desacuerdo, sino por cuestiones muy concretas y puntuales del texto. Afortunadamente, quiere recordarle a la Portavoz del PP que tanto a ella como a él, les han sacado el dinero, porque los delegados sindicales de este Ayuntamiento no son nada tontos y los dos han administrado los recursos de esta casa, sin embargo, no hay que olvidar que el Acuerdo Marco firmado en los años 1998-1999, terminó con una Sentencia condenatoria para el Ayuntamiento, anulando la gran mayoría de su texto normativo, sin embargo, el Acuerdo Marco de ahora, termina con un consenso entre el demandante de entonces, la Subdelegación del Gobierno, este Ayuntamiento y las organizaciones sindicales. Por tanto, estima que la diferencia es fundamental, porque entonces había un desacuerdo entre este Ayuntamiento y la Subdelegación, que alguno recordará mentalmente, porque han cambiado los cargos políticos, pero no los funcionarios y las cosas normalmente se cuentan, saben lo que pasó entonces en la Subdelegación, pero si en su día no hubo acuerdo, hoy sí que lo ha habido y ésa es la diferencia que hay que constatar, de todas maneras, seguirán trabajando lo mejor posible, sobre todo confrontando ideas e intereses con unos buenos delegados de personal, que no tienen nada de tontos.

D. Antonio José Sánchez Soriano, recuerda, que Iniciativa Independiente votó en contra del Acuerdo Marco, pero ahora se van a abstener, porque si bien siguen estando en contra de ese Acuerdo Marco en general, con estas modificaciones y eliminación de algunos artículos, se empeora menos, de ahí que se vayan a abstener.



En su segunda intervención, la Sra. Lledó Rico, dice, que le gustaría mucho que el Concejal de Personal aclarara si en ese Acuerdo a que ha llegado con la Subdelegación ha sido con el texto del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo, si también ha hecho referencia a los acuerdos de la Mesa General de Negociación y a las subidas automáticas de grupo por encima del 2%, sin valorar funciones y sin haber hecho una RPT. Por otra parte, en relación con el Decreto nº 185, del que se ha dado cuenta en este Pleno y que supone la aprobación de una subida del nivel 16 al 17 a determinados puestos de este Ayuntamiento y del 18 al 19 a otros tantos puestos, le gustaría que tuviese la valentía de llevarlo a una Junta de Gobierno Local o Pleno y que además le informara de ello a la Subdelegación. Asimismo, cuando aprobaron el Presupuesto de 2006 el equipo de gobierno, porque ellos no lo hicieron, recuerda que presupuestaron plazas por encima del nivel superior a los trabajos que realizaban, también le gustaría que comentara a la Subdelegación que lo presupuestado era para regalar dinero a los trabajadores municipales sin haber hecho una RPT. Por último, le gustaría le aclarara si va a informar de los efectos retroactivos del pase del grupo E al D hasta que consigan la titulación y obtengan la plaza.

El Sr. Úbeda Lillo, replica, que a la Subdelegación de Alicante no le ha contado ni más ni menos que lo que D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico le dijo cuando se le presentó el problema, ni más ni menos. Quiere recordar, que con la aprobación del Presupuesto de 2006, en el Pleno del mes de enero, se aprobó también una plantilla de personal y ese Decreto a que ha hecho referencia la Portavoz del PP es como consecuencia de esa plantilla que se aprobó.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa, entiende que deben congratularse con la aprobación hoy de esta Propuesta, ya que todo lo acordado ha sido ratificado y corregido con la colaboración de los delegados sindicales. Espera que tengan un Acuerdo Marco para tiempo, sobre todo fructífero para el trabajo y que sirva de promoción a los funcionarios del Ayuntamiento.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los dos Concejales de Iniciativa Independiente. Votan en contra los ocho Concejales del PP y lo hacen a favor los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación Municipal, acuerda:



**Primero.-** Anular el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en fecha 24 de noviembre de 2005 y, en su consecuencia, modificar el Acuerdo Marco para el personal funcionario del Ayuntamiento de Villena, en los siguientes artículos:

1.- Página 2, Artículo 3, quedará de la siguiente forma:

Se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes y en lo no previsto en ellas se atenderá a las presentes condiciones reguladoras.

2.- Páginas 2 y 3, Artículo 4, quedará como sigue:

La entrada en vigor de este acuerdo implica la sustitución de las condiciones vigentes hasta la fecha, por las que se establece en el presente acuerdo.

Se garantiza el respeto a los derechos legalmente adquiridos, cualquier acuerdo posterior o disposición legal más favorable a los capítulos del presente prevalecerá sobre lo establecido aquí, teniendo en cuenta que para su validez y eficacia será necesaria la aprobación expresa y formal del órgano municipal competente previa negociación con los representantes de los trabajadores.

3.- Página 6, Artículo 10. Último párrafo, quedará:

En este Art. se estará a lo dispuesto en la normativa para la Administración del Estado y sus normas de desarrollo.

4.- Página 7, Artículo 12.1 (primer párrafo) queda al inicio del punto como sigue:

1.- Selección: La selección y promoción se realizará bajo los principios de

5.- Página 7, Artículo 12.1 (segundo párrafo), queda como sigue:

La cobertura de Plazas se realizará conforme resulte de las normas estatales o autonómicas de aplicación.

6.- Página 8, Artículo 13.3, queda eliminado el párrafo.

7.- Página 8, Artículo 14.3 (segundo párrafo), queda como sigue:

La titulación será la establecida en el Art.25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, con una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala que corresponda o de 5 y/o la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.



8.- Página 16, Artículo 22.2.5, eliminar.

9.- Página 28, Artículo 36.1, quedaría como sigue:

1.- El Ayuntamiento dotará y sostendrá económicamente un Fondo Social, de carácter plurianual, que tendrá por objeto proporcionar a todo su personal ayudas de diversa cuantía para conceptos que no están cubiertos por la asistencia social y sanitaria de los empleados públicos, entre los que se incluyen: ayudas por prótesis y tratamiento médico sanitario, ayudas por hijos disminuidos y ayudas por estudios.”

**Segundo.-** Asimismo, anular el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, el día 24 de noviembre de 2005 y, en su consecuencia, eliminar los artículos 18, 19 y 153 del Reglamento de la Policía Local de Villena.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Alicante, acompañando los textos del Acuerdo Marco para el personal funcionario del Ayuntamiento de Villena y del Reglamento de la Policía Local de Villena, con las modificaciones efectuadas.

9.- Moción de los Grupos Políticos Partido Popular, Iniciativa Independiente, PSOE y la Coalición LV-IU, sobre apoyo al sector del calzado de nuestra ciudad.

5011\_9\_1

Se da lectura a la Moción presentada conjuntamente por los Grupos Políticos Partido Popular, Iniciativa Independiente, Los Verdes-Izquierda Unida y Partido Socialista, que transcrita literalmente, dice:

“La industria del calzado en nuestro país, se está enfrentando y continuará enfrentándose a muchos desafíos en los próximos años. Si bien el resolver estos desafíos es responsabilidad principal de las empresas, el papel de las autoridades públicas a todos los niveles es el de establecer un marco de condiciones favorables en el que el sector del calzado pueda desarrollar y aprovechar la oportunidad de competir de forma equitativa, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Algunos datos significativos sobre la situación actual del sector son los siguientes:



- Durante el año 2005, la tasa de actividad del sector calzado en nuestro país ha caído en un 13'8%, lo que se ha traducido en una pérdida de empleo del 8'3% (Mas de 3.500 trabajadores/as). (Anuario del calzado de España año 2005. FICE).
- El calzado de piel para niños/as representa el 12'88% de la producción total de calzado español. En lo que se refiere a la fabricación de este tipo de calzado durante 2005, se produjo un retroceso del 17'68% de pares, respecto al año 2001, ejercicio en el que se registró el mayor volumen de producción.
- Las exportaciones de este tipo de calzado fueron en el año 1999 de 12'49 millones de pares, mientras que en el pasado año 2005, han sido únicamente 8'87 millones, lo que supone una disminución en las exportaciones de 3'62 millones de pares, es decir, un 28'98% menos.
- En cuanto a las importaciones, durante el año 1999, ascendieron a 9'01 millones de pares y en el año 2005 han sido 17'18 millones de pares, lo que evidencia que se ha invertido la tendencia con un aumento en las importaciones de 8'17 millones de pares, es decir un 90'68% más en seis años.
- Como consecuencia de esta situación en lo que a nuestra ciudad se refiere, según los datos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social, referidos al mes de diciembre de los años 2003 y 2005, en la actividad económica de fabricación de calzado el número de empresas se ha reducido en 30 y el número de trabajadores en 469, de un año respecto al otro. En diciembre de 2003 existían en Villena 192 empresas y 2166 trabajadores/as dados de alta en la Seguridad Social, mientras que en diciembre de 2005, estos datos fueron de 162 y 1697 respectivamente, observándose un proceso cada día más acusado de precarización en las condiciones laborales de los trabajadores/as del sector en nuestra ciudad.

Según datos obtenidos en el Observatorio Ocupacional del INEM en Alicante, la evolución del paro registrado en Villena durante los últimos años ha sido el que se indica en el siguiente cuadro:

AÑO (a 31 de diciembre)	Nº desempleados/as	Desempleados Act. Económica Calzado	% Sobre el total
----------------------------	-----------------------	---	---------------------



2000	724	----	---
2003	952	299	31'4
2004	1.103	386	35'0
2005	1.514	680	44'9

Todos estos datos, ponen claramente de manifiesto un empeoramiento de la situación del mercado laboral de Villena a la que como vemos ha contribuido la crisis de la industria manufacturera del calzado.

Las causas a las que se debe esta situación son bien conocidas por los implicados en esta crisis. Se trata fundamentalmente, de una crisis “estructural”, la de un sector que necesita mejorar su competitividad empresarial adaptándose a los cambios impuestos por el proceso de globalización económica mundial, agravada los últimos años por la entrada masiva en nuestro país de calzado procedente de los países asiáticos, China y Vietnam, según el Comisario Europeo de Comercio, con “claras evidencias” de intervención estatal en la producción de calzado, lo que ha permitido a los fabricantes de estos países exportar sus productos a la U.E. por debajo del precio de producción (“dumping”) provocando un “daño evidente” a nuestros productos a todo lo cual hay que añadir la depreciación del dólar con respecto al euro que ha afectado negativamente a nuestras exportaciones.

El pasado 22 de marzo, la Comisión Europea adoptó medidas provisionales de “anti-dumping” para el calzado en piel procedente de China y Vietnam, consistentes en la imposición de aranceles al calzado procedente de esos países, de un 19'4% para China y del 16'8% para Vietnam, con una implantación progresiva desde el 7 de abril al 15 de septiembre de 2006. Esta medida, además de ser totalmente insuficiente, excluye de una forma injusta al calzado infantil de nuestra ciudad.

Esta situación preocupa seriamente a todos/as los villeneros/as y es por ello, por lo que tenemos a bien proponer al Pleno de la Corporación Municipal, la adopción de los oportunos acuerdos para instar a las autoridades competentes del Gobierno de la Generalitat Valenciana del Gobierno de España y de la Unión Europea el que se promuevan las correspondientes medidas encaminadas a este fin.”

Abierto el debate, D. Jesús Santamaría Sempere, expone, que en el ánimo de todos los Grupos Políticos que firman esta Moción, hay un único objetivo que es el de manifestar al pueblo de Villena, la preocupación que sienten por la





grave crisis que está atravesando el sector calzado y sobre todo por la influencia que esta crisis está teniendo sobre el empleo de tantos trabajadores y trabajadoras, así como exigir de todos los organismos pertinentes que la industria de la ciudad de Villena sea más competitiva en el interior y en el exterior, en igualdad de condiciones con el resto de los productos fabricados en otros países. Considera que ésta ha sido la razón por la que esta Moción se ha elaborado y es un ejemplo de que pueden llegar todos los Grupos Políticos a acuerdos y hacer Mociones conjuntas, incluso en temas quizás más complicados y mucho más duros que éste. Espera que eso sea así, porque en definitiva con la firma de esta Moción están dando un ejemplo a los ciudadanos y ciudadanas de que están todos unidos en un único objetivo.

Sometido a votación este asunto, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda:

Instar a las autoridades competentes del Gobierno de la Generalitat Valenciana del Gobierno de España y de la Unión Europea el que se promuevan las siguientes medidas:

1º.- Solicitar de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia el establecimiento de medidas complementarias en la Orden de 4 de marzo de 2005 para que se incentive a aquellas empresas que acogidas a la mencionada Orden, mantengan cuotas de producción suficientes en cantidad y en el tiempo dentro de la Comunidad Valenciana.

2º.- Solicitar de la Consellería de Empresa, Universidad y Ciencia agilice cuanto antes el Plan de Medidas de Atención para el sector calzado, que se incluyen en el “Plan de Competitividad 2005-2007” anunciado en mayo de 2005 por el Sr. Conseller

3º.- Solicitar un incremento importante de la partida correspondiente a las ayudas tendentes a favorecer la internacionalización de las empresas y la promoción y comercialización de los productos de la Comunidad Valenciana en el exterior.

4º.- Solicitar del Gobierno de la Generalitat y del Estado, la toma de medidas que simplifiquen las gestiones administrativas necesarias para la creación de empresas y la promoción de actuaciones de diversificación y desarrollo de nuevas actividades dentro de la comunidad.



5º.- Solicitar del Gobierno de la Generalitat y del Estado, el apoyo necesario ante la Unión Europea para que el calzado infantil se incluya también en las medidas “anti-dumpling” establecidas con carácter provisional para el calzado de piel procedente de China y Vietnam.

6º.- Solicitar del Ministerio de Economía y Hacienda, una reducción del IVA para el calzado infantil en piel -hasta la talla 37- y que reúna unas condiciones especiales de calidad, 0 del 16% al 7% y del recargo de equivalencia que se aplica a comerciantes adscritos al sistema de módulos del 4% al 1%

7º.- Solicitar al Gobierno de la Nación el que se pongan cuanto antes en marcha medidas rigurosas de control en las aduanas, para garantizar la sanidad, la seguridad y la calidad industrial del calzado infantil que entra en nuestro país, de acuerdo con unas normas de calidad mínimas.

10.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre retransmisión por televisión analógica de los partidos de la selección española de fútbol en el próximo campeonato mundial.

9990\_10\_1

A propuesta de la Portavoz del PP, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, se retira esta Moción.

11.- Propuesta de modificaciones en el plan parcial del Sector El Regajo.

5060\_11\_1

Se da cuenta del expediente que se sigue para la aprobación de una alternativa técnica para el desarrollo de una actuación integrada que afecta al sector El Regajo, de suelo urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana, promovida por la mercantil Inurban, S.A., así como de la propuesta presentada que incluye modificaciones en el Plan Parcial aportado inicialmente, al objeto de su aprobación y tramitación.



Se da lectura al informe emitido por el arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. Vicente Ferrero Punzano, con fecha 19 de mayo de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

“Tras el estudio de los diferentes aspectos que han llevado a la presentación de la documentación que pretende el desarrollo del mencionado Sector, así como los antecedentes que del expediente se desprenden hasta la aportación del desarrollo mediante el nuevo Plan Parcial, se informa en los siguientes términos la valoración de la actuación en términos de desarrollo y propuesta urbanística.

El presente Plan Parcial se tramita y desarrolla conforme a la legislación valenciana vigente en el momento del inicio del trámite urbanístico, Ley Reguladora de la Actividad Urbanística y sus reglamentos. Este Plan Parcial forma parte del Programa de Actuación Integrada de la UE-1 del sector El Regajo, con lo que se estima para su tramitación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística en su artículo 44 y siguientes, para su tramitación de los Programas de Desarrollo de Actuaciones Integradas.

Paralelamente a la aprobación del Plan Parcial, el promotor adecuará las condiciones de las memorias del Programa de Desarrollo de Actuación Integrada presentado a las nuevas exigencias de delimitación del sector y su desarrollo planteado en el Plan Parcial, así como los condicionantes del anteproyecto de urbanización que defina por separado las obras a realizar en cada una de las unidades de ejecución delimitadas.

Se entiende la innecesariedad de homologar el sector definido, ya que se trata de un suelo urbanizable incluido en los supuestos de la Disposición Transitoria primera y segunda de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.

Conforme a la Disposición Transitoria 5ª, el aprovechamiento tipo se fija en 0'196397 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, consideración basada en la no adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Villena a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, utilizándose por tanto como aprovechamiento tipo el medio del Programa de la Actuación Urbanística.

El desarrollo del Plan Parcial se adecua a lo especificado en el artículo 55 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, incluyendo en el momento actual 3 unidades de ejecución para viabilizar el desarrollo de la totalidad del sector, con un total de 426.776'28 m<sup>2</sup>. de superficie, con Índice de Edificabilidad Bruto de 0'25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. y una edificabilidad de 83.817'41 m<sup>2</sup>t.



El Área de Reparto definida dentro del Suelo Urbanizable Programado del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, tendrá una superficie total de 426.776'28 m<sup>2</sup>., teniendo el Sector una superficie de 335.269'64 m<sup>2</sup>., con un total de suelo dotacional de 122.352'44 m<sup>2</sup>., y de suelo lucrativo de 121.917'20 m<sup>2</sup>.

Dentro de estos parámetros, la documentación presentada fija 3 unidades de ejecución incluidas en la misma Área de Reparto, con una superficie de UE-1 78.391'15 m<sup>2</sup>. de suelo, UE-2 72.538'52 m<sup>2</sup>. De suelo y UE-3 61.987'54 m<sup>2</sup>/s. De donde partirán las formalizaciones de los supuestos del convenio urbanístico entre el Urbanizador y el Ayuntamiento de Villena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento de la Comunidad Valenciana, se establecen de forma adecuada las siguientes reservas de superficies:

Red secundaria	122.325'44 m <sup>2</sup> .
Red primaria	91.506,64 m <sup>2</sup> .
Total cesiones	213.859,21 m <sup>2</sup> .

Los viales propuestos estarán sujetos a una justificación técnica y práctica donde se responde a conexiones necesarias, recorridos justos y previsiones futuras del crecimiento, así como a la realidad física existente, donde se han considerado las condiciones de la zona de edificación consolidada.

El Proyecto de Urbanización pasará por considerar todos aquellos aspectos de carácter ambiental, tanto desde el punto de vista urbano como posteriormente residencial. Se debería señalar todo aquellos que afecte a la relación con el resto de la ciudad, identificando las propuestas de tratamiento de residuos sólidos, incremento de volumen de tráfico, necesidad de servicios asistenciales y equipos comunitarios, que la nueva modificación de planeamiento propone para el desarrollo del sector, del mismo modo que la relación con la zona de la vivienda consolidada.

La documentación se informa de forma favorable para la continuación del trámite administrativo que permita, con las posteriores informaciones públicas, informes de administraciones competentes y documentación requerida para posteriores fases, la resolución del desarrollo del sector de suelo urbanizable planteado.”



A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, en relación con el expediente sobre aprobación de alternativa técnica para el desarrollo de una actuación integrada que afecta al sector El Regajo, de suelo urbanizable no programado del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo promotor la mercantil Inurban, S.A., ha presentado nueva propuesta que incluye modificaciones en el plan parcial aportado inicialmente.

Asimismo, se da lectura al informe emitido por el arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, que detalla las características de la propuesta de plan parcial que ha sido presentada, pronunciándose de modo favorable a su aprobación y tramitación.

Deliberado el asunto y sometido a votación, se abstienen, manifestando que se pronunciarán en el Pleno, los cuatro Concejales del Grupo Popular y D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, y lo hacen a favor de la aprobación de la propuesta, los tres Concejales del Grupo Socialista, D. Antonio Pastor López y D. Antonio García Agredas, por lo que, por mayoría, la Comisión acuerda dictaminar favorablemente la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

- a) Aprobación de la propuesta de Plan Parcial, presentada por Inurban, S.A., promotor del Programa de Actuación Integrada, que modifica el plan parcial que fue objeto de exposición pública en su día, por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2004.
- b) El promotor, Inurban, S.A., debe presentar la adecuación de la memoria del Programa para el Desarrollo de Actuación Integrada presentado, a las nuevas exigencias de delimitación del sector, así como los condicionantes del anteproyecto de urbanización que defina por separado las obras a realizar en cada una de las unidades de ejecución delimitadas.
- c) Acreditada la totalidad de la documentación en los términos señalados, se resolverá por el Pleno la aprobación provisional del plan parcial, para su remisión al objeto de su aprobación definitiva, así como la aprobación del resto de documentos integrantes del programa.

Abierto el debate, D. Evaristo Velló Todolí, expone, que en esta modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, la empresa propone bajar la edificabilidad fijada en el 30% al 25% y al propio tiempo solicita incrementar la edificabilidad de 10 a 12 viviendas por hectárea. Explica, que estos parámetros fijados en el Plan General se establecen



independientemente y sin que tengan relación, sólo cada uno en su parte y no por el uso, así cuando se establece 10 viviendas por hectárea, no se recoge la superficie que vaya a tener cada vivienda, igual que tampoco se fija el número de viviendas que se pueden hacer por superficie edificable. Por tanto, no ve ninguna relación entre una cosa y la otra, salvo el mero intento de querer modificarlo, no obstante, sí que se ha aprobado en esta legislatura algunas modificaciones en cuanto se refiere al incremento de viviendas por hectárea, pero siempre en estos casos se ha obtenido una compensación, bien económica o en especie, como terrenos o edificación o incluso pozo, como ocurrió, por ejemplo, en el Plan de Sochantre. Por lo expuesto, considera, que el bajar la densidad de edificación no beneficia en nada y hay que tener en cuenta que las diez viviendas por hectárea son, aproximadamente, 335 viviendas según sus cálculos, que a 4 habitantes por vivienda, daría un total de 1.300 habitantes, en un pueblo como Cañada, por ejemplo, no se necesitaría más edificación para otros usos, pero en el caso de Villena, si se dejara el 30% de edificabilidad bruta, serían unos 100.000 metros cuadrados de superficie edificable, de donde 335 viviendas a 200 metros máximo, saldrían 67.000 metros, quedando 33.000 metros para otros usos. Por todo ello, entienden, que modificar los parámetros del Plan General sin compensación económica o de otro tipo, no lo ven adecuado y van a votar en contra de la propuesta.

D. José Ayelo Pérez, manifiesta, que quisiera resaltar varias cosas. En primer lugar, se trata de la modificación de un proyecto que ya no tenía convenio cuando este equipo accedió al gobierno municipal y no se habían pactado compensaciones, porque él cree con buen criterio que, en ese momento, el gobierno del PP entendió que las variaciones sobre esa modificación no tenía demasiada entidad. En segundo lugar, es un proyecto que se desbloquea, porque si no recuerda mal está redactado desde el año 2001 ó 2002, porque había tenido bastantes problemas con las Administraciones, que con el tiempo se han ido solucionando, pero para él lo más importante es que se ha conseguido el consenso con la gran mayoría de los vecinos. No entiende porqué ahora se plantee pedir una compensación de esas dos viviendas por hectárea por encima de lo que marca el Plan General, cuando realmente no se convenió antes y ahora en otro punto de este Pleno se trae también otra modificación donde se propone pasar de 10 a 12 viviendas por hectárea. Le parece que lo que se produce realmente con la propuesta, es que van a ser viviendas más asequibles porque son más pequeñas y cumplen con todos los estándares de equipamiento público, zonas verdes y servicios. No obstante, lo más importante, a su juicio, de lo que hoy aprueban es que van a dotar de servicios y urbanizar una zona, que está parcelada desde los años 70 y por fin esas casas van a tener todos los servicios



con una ventaja, que los vecinos que hay en esa zona sólo van a tener que pagar los gastos de los servicios que se les instalen, pero no harán cesiones ni pago en metálico por equipamientos o servicios públicos que obtendrá el Ayuntamiento, porque todas estas cargas son asumidas por el urbanizador de la primera Unidad de Actuación y el resto por el de la tercera Unidad de Actuación. Por todo lo expuesto, piensa que es muy importante el hecho de que se consolide una gran zona verde, que junto al Club de Tenis se genere un equipamiento deportivo de tamaño considerable, que pasará a propiedad del Ayuntamiento lo que quede del Regajo, que ojalá lo hubieran podido obtener antes y recuperar ese jardín que hubiera sido la envidia de muchos. Se reitera en que la modificación de 10 a 12 viviendas por hectárea no es una cosa de entidad, más bien tiene que ver con el tamaño de las viviendas, que con las compensaciones que obtendría el Ayuntamiento, que para éste es bastante con que los vecinos no tengan que ceder los terrenos y sólo pagar por los servicios que vayan a tener.

El Sr. Velló Todolí pregunta, si en esas 12 viviendas por hectárea están incluidas o no las viviendas existentes.

Contesta el Sr. Ayelo Pérez que en la Unidad de Ejecución que hay consolidada no, porque se crea una Unidad de Ejecución única y exclusivamente para lo que hay allí edificado, es decir, que donde tiene efecto esas 12 viviendas por hectárea es en las dos Unidades de Ejecución que quedan libres y que no están consolidadas.

El Sr. Velló Todolí, dice, que en ese caso, su Grupo se mantiene en lo expresado anteriormente.

Sometido a votación este asunto, votan en contra, los ocho Concejales del Grupo Político PP y lo hacen a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Iniciativa Independiente y la Coalición LV-IU. Por tanto, con la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación y dándose el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar la propuesta de Plan Parcial, presentada por Inurban, S. A., promotor del Programa de Actuación Integrada del Sector El Regajo, que modifica el Plan Parcial que fue objeto de exposición pública en su día, por acuerdo plenario de 28 de octubre de 2004.



**Segundo.-** El promotor Inurban, S. A., debe aportar la adecuación de la memoria del Programa para el Desarrollo de Actuación Integrada presentado, a las nuevas exigencias de delimitación del sector, así como los condicionantes del anteproyecto de urbanización que defina por separado las obras a realizar en cada una de las unidades de ejecución delimitadas.

**Tercero.-** Acreditada la totalidad de la documentación en los términos señalados, se resolverá por el Pleno la aprobación provisional del plan parcial, para su remisión al objeto de su aprobación definitiva, así como la aprobación del resto de documentos integrantes del programa.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Inurban, S.A., así como al departamento municipal de Urbanismo.

12.- Expediente de modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana El Regajo-Norte.
--

5060\_12\_1

Se da cuenta del expediente que se sigue a instancias de la mercantil Regajo Urbana, S.L., para promover una modificación puntual de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, que afecta a la determinación de la densidad de viviendas permisible en un sector de suelo urbanizable no programado, área B, “Regajo Norte”. Por la promotora se presenta nueva documentación que incorpora Modificación Puntual, Documento de Integración Territorial, Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Paisaje, adaptada a la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. Vicente Ferrero Punzano, de fecha 18 de abril de 2006, en el que se hace constar lo siguiente:

“Tras el estudio de los diferentes aspectos que han llevado a la presentación de la documentación que pretende el desarrollo del mencionado Sector, la Administración Local debe valorar la actuación en términos de desarrollo y propuesta urbanística, así como la modificación planteada.





En la documentación presentada para el desarrollo del Sector, se plantea la Justificación de Integración Territorial, lo que se ha de entender como un documento de modificación de Plan General, según el cual, se produce un cambio en el número de viviendas por hectárea y se fija al mismo tiempo el Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto. La variación que se pretende, permite la densidad de 12 viv./ha frente a las 10 viv./ha. fijadas por el Plan General de Ordenación Urbana y propone un Índice de edificabilidad bruto del 0'25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>t.

La mercantil Regajo Urbana, S. L., en su condición de propietaria del suelo, presenta la siguiente documentación en referencia al desarrollo de los Sectores delimitados:

Modificación puntual  
Documento de Integración Territorial

La documentación a la que se hace referencia contempla un Aprovechamiento Tipo par los tres Sectores incluidos dentro del Área de Reparto de 0'25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s., así como una densidad de 12 viv/hectárea, como parámetros fundamentales para el desarrollo urbanístico, modificando de este modo lo planteado por el Plan General del municipio, disminuyendo la edificabilidad del Sector, la cual pasa de 0'30 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s a 0'25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s, y aumentando el número de viviendas por hectárea de 10 a 12 viviendas.

El Área de Reparto definida dentro del Suelo Urbanizable No Programado del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, tendrá una superficie total de 318.684'20 m<sup>2</sup>, perteneciendo 55.306'95 m<sup>2</sup>. a la superficie de dotaciones adscritas en forma de red primaria, sobre la que se propondrá el documento de Integración Territorial para posibilitar el posterior desarrollo de la totalidad de los sectores, ya sea de forma conjunta o independiente, formalizando para ello todo el sistema de red primaria de la totalidad del Área.

Dentro de estos parámetros, la documentación presentada fija 3 sectores incluidos en la misma Área de Reparto, con un total de 65.844'30 m<sup>2</sup>t y un aprovechamiento tipo de 0'2066 (0'21).

El aumento poblacional, según se especifica en el Reglamento de Planeamiento, incluso en relación con la nueva aprobación de la Ley Urbanística Valenciana implica un incremento específico de zonas verdes en forma de parques públicos, el cual además de cumplir los estándares, la propuesta concreta en una única extensión de suelo centrada en el sector, que permite la

mejora de los aprovechamientos señalados. El aumento poblacional quedará establecido en 6 habitantes por hectárea, valor que repercutirá, como ya se ha indicado, directamente en la proporción de creación y cesión de parque público según las especificaciones del artículo 17 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana.

Los viales estructurantes propuestos están sujetos a una justificación técnica y práctica donde se responde a conexiones necesarias, recorridos justos y previsiones futuras que limitan el crecimiento y desarrollo de los sectores señalados.

Del mismo modo se consideran las afecciones que limitan el desarrollo del Sector, tales como las afecciones de carreteras y las de las zonas inundables identificadas por el PATRICOVA, parte de las cuales se califican como zonas verdes pertenecientes a la Red Primaria, dando cabida a la superficie de zona de parque público necesaria para justificar el aumento poblacional del conjunto de los Sectores.

Cualquier iniciativa de Proyecto de Urbanización, conjunta o independientemente de cualquiera de los sectores ahora identificados, pasará por considerar todos aquellos aspectos de carácter ambiental, tanto desde el punto de vista urbano como posteriormente residencial. Se deberá señalar todo aquello que afecte a la relación con el resto de la ciudad, identificando las propuestas de tratamiento de residuos sólidos, incremento de volumen de tráfico, necesidad de servicios asistenciales y equipos comunitarios, que la nueva modificación de planeamiento proponen para el desarrollo del sector.

### Justificación

El incremento de número de viviendas queda establecido en la totalidad de los sectores computados en 52 viviendas, con un aumento poblacional previsto por encima del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de 172 habitantes, lo cual por su número resulta poco significativo dado que va acompañado de un disminución del techo edificado, lo que supondrá una tipología de vivienda más adecuada a la demanda actual, ajustándola en metros, precio y impacto de consumo por vivienda.

La documentación aportada viene acompañada de un “Estudio de Impacto Ambiental” y un “Estudio de Paisaje” de la totalidad de los Sectores referenciados, completando de este modo los estudios previos para el planteamiento de la modificación propuesta.



De todo lo anterior, por parte de estos servicios técnicos, se informa la documentación presentada de forma favorable para continuar con el trámite propuesto ante esta Administración.”

Asimismo, se da lectura al informe jurídico emitido por el Abogado D. Antonio Sánchez López, de la Consultora ACAL, S.L., de fecha 19 de abril de 2006, en el que se hace constar:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 18 de noviembre de 2005, se presentó por la mercantil Regajo Urbana, S.L., la solicitud de tramitación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación y homologación del sector de suelo urbanizable no programado Regajo Norte.

No obstante, antes de su tramitación por parte del Ayuntamiento se produjo la entrada en vigor de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, por lo que los interesados han presentado nueva documentación, adaptada a la legislación urbanística en vigor.

SEGUNDO.- Ha sido emitido Informe por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 18 de abril de 2006, en el que se examinan los aspectos técnicos de la propuesta de modificación puntual y justificación de integración territorial de referencia, en el que se expresa su parecer favorable para continuar con la tramitación del procedimiento iniciado.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos limitaremos en este informe a considerar los aspectos jurídicos del procedimiento para la aprobación definitiva de los referidos instrumentos y el órgano competente para llevarlo a cabo.

A la vista de los anteriores antecedentes se formulan las siguientes,

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La cuestión objeto de análisis se encuentra regulada esencialmente en las siguientes disposiciones legales:

- Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana (en adelante L.U.V.))



- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Decreto 201/1998, de 15 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento de la Comunidad Valenciana, en cuanto no se oponga o contradiga lo dispuesto en la L.U.V.

SEGUNDA.- En cuanto al procedimiento a seguir para la tramitación de la modificación de los planes, según el art. 94 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, se llevará a cabo según el procedimiento establecido para cada plan.

En todo caso las nuevas soluciones que se propongan tienen que mantener el equilibrio de las dotaciones públicas, suplementando en su caso la red primaria y secundaria de dotaciones de forma que cumplan con los criterios de calidad, capacidad e idoneidad exigidos en esta Ley.

Este precepto permite que se pueda aumentar la superficie de suelo clasificado urbanizable o no urbanizable común para sectores completos conforme a lo dispuesto en los artículos 73 y 74, es decir, para planes modificativos de la clasificación y calificación del suelo.

Los planes calificarán como suelo dotacional a las parcelas cuyo destino efectivo precedente haya sido el uso público docente o sanitario y aquellas de titularidad pública de cualquier administración cuyo destino precedente haya sido también dotacional, incluidos los elementos funcionales de las redes de infraestructura general y instalaciones adscritas a la defensa; excepto cuando, con un informe previo de la Consellería competente por razón de la materia y de la administración titular del terreno dotacional se justifique la innecesariedad de destinar el suelo a dichas finalidades; destinándose preferentemente, en este caso, a viviendas sujetas a algún régimen de gestión pública o a otros usos públicos o de interés social.

TERCERA.- Por la anterior remisión que lleva a cabo el art. 98 de la L.U.V., resulta de aplicación lo dispuesto en los arts. 81 de la misma norma, teniendo en cuenta que se trata de una modificación puntual, por lo que no será necesario seguir aquellos trámites que se refieren estrictamente a la elaboración y la revisión del Plan General.

Según establece el art. 81.2 de la ley, los particulares pueden formular documentos de avance del planeamiento y solicitar al ayuntamiento la modificación del plan general, mediante la presentación de la documentación técnica necesaria a este fin. En ningún caso pueden tramitarse planes de



elaboración particular simulando que se trata de iniciativas formuladas de oficio.

En el caso de la modificación puntual objeto de informe no resultan necesarias las negociaciones y consultas con los Municipios colindantes y con otras Administraciones, tal como prevé el art. 83.1, puesto que la misma no afecta ni a sus competencias ni sus bienes.

De acuerdo con el art. 83.2, los trámites a realizar serán los siguientes:

1º.- Información pública, por un período mínimo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de La Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Durante este plazo, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado, para su consulta pública, en el Ayuntamiento.

No será preceptivo reiterar este trámite en un mismo procedimiento cuando se introduzcan modificaciones, aunque fueran sustanciales, en el proyecto, bastando que el órgano que otorgue la aprobación provisional notifique ésta a los afectados por las modificaciones en las actuaciones.

2º.- Informes de los distintos Departamentos y órganos competentes de las Administraciones exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias, salvo que ya se hubieran alcanzado previos acuerdos interadministrativos. Excepto en este último caso, será preceptivo el informe de las Consellerías competentes en educación y sanidad. El informe de la Consellería competente en patrimonio cultural se emitirá en los términos y condiciones establecidos por su legislación reguladora.

3º.- Informes de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública.

La falta de emisión en el plazo de un mes de los informes o dictámenes señalados en los apartados anteriores no interrumpirá la tramitación del Plan General, en este caso de su modificación.

En aquellos supuestos en los que el informe deba ser emitido por la Administración General del Estado, su carácter, plazo de emisión y efectos serán los establecidos en la disposición adicional segunda de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obra pública, o en la legislación sectorial estatal que resulte aplicable, es decir, serán evacuados, tras, en su caso,



los intentos que procedan de encontrar una solución negociada, en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual se entenderán emitidos con carácter favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento de aprobación, salvo que afecte al dominio o al servicio públicos de titularidad estatal. La falta de solicitud del preceptivo informe, así como en el supuesto de disconformidad emitida por el órgano competente por razón de la materia o en los casos de silencio citados en los que no opera la presunción del carácter favorable del informe, no podrá aprobarse el correspondiente instrumento de planificación territorial o urbanística en aquello que afecte a las competencias estatales.

4º.- Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre su aprobación provisional, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas, y lo remitirá a la Consellería competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.

CUARTA.- En cuanto a la competencia para la aprobación de la modificación puntual, según el artículo 22.2, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para la Aprobación inicial y provisional de la Modificación Puntual del Plan General corresponde, en todo caso, al Pleno del Ayuntamiento.

Esta competencia del Pleno no es delegable en otro órgano municipal, por así determinarlo el apartado 4 del citado artículo 22.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 47.2, II) de dicho texto legal, se precisa de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la adopción de estos acuerdos.

Es todo cuanto tenemos que informar, sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho, quedando a disposición del órgano solicitante del presente informe para cualquier aclaración que resultara precisa.

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, en relación con el expediente que se tramita a instancias de la mercantil “Regajo Urbana, S.L.”, para promover una modificación puntual de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, que afecta a la determinación de la densidad de viviendas permisible en un sector de suelo urbanizable no programado, área B, “Regajo Norte”. La documentación



presentada incorpora Modificación Puntual, Documento de Integración Territorial, Estudio de Impacto Ambiental y Estudio de Paisaje.

Se da lectura a los informes técnico y jurídico que figuran incorporados al expediente, favorables a la tramitación y sometimiento a información pública de la propuesta presentada.

Deliberado el asunto y sometido a votación, con la abstención de los cuatro concejales del Grupo Popular y de D<sup>a</sup>. Rosario Belda Navarro, quienes manifiesta que se pronunciarán en el Pleno, y el voto favorable del resto de los presentes, tres concejales del Grupo Socialista, D. Antonio García Agredas y D. Antonio Pastor López, la Comisión, por mayoría acuerda dictaminar de modo favorable este asunto, en los siguientes términos:

1. Tratándose de una modificación puntual de las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana, debe llevarse a cabo la apertura de un período de información pública, por un período mínimo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión. La modificación se tramitará con el número 20 de las del Plan General.
2. Deben reclamarse informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las diferentes administraciones, exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.
3. Deben recabarse informes de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública.
4. Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional y lo remitirá a la Consellería competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.

Abierto el debate, D. Evaristo Velló Todolí, se reitera en la misma argumentación del caso anterior, por tanto, lo dicho antes que sirva también para este punto del orden del día.

Sometido a votación este asunto, votan en contra, los ocho Concejales del Grupo Político PP y lo hacen a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Iniciativa Independiente y la Coalición LV-IU. Por tanto, con la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación y dándose el quórum exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:



**Primero.-** Iniciar los trámites oportunos para promover la modificación puntual de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, a instancias de la mercantil Regajo Urbana, S.L., que afecta a la determinación de la densidad de viviendas permisible en un sector de suelo urbanizable no programado, área B, Regajo Norte.

**Segundo.-** Someter a información pública dicha modificación puntual por un período mínimo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión. La modificación se tramitará con el número 20 de las del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.

**Tercero.-** Reclamar informes de los distintos departamentos y órganos competentes de las diferentes administraciones, exigidos por la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

**Cuarto.-** Recabar informes de las empresas que gestionen o exploten infraestructuras de servicios declarados esenciales o de utilidad pública.

**Quinto.-** Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional y lo remitirá a la Consellería competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Regajo Urbana, S.L., así como al departamento municipal de Urbanismo.

13.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular sobre continuación de las obras de conducción del Tránsito Júcar-Vinalopó.

6012\_13\_1

Se da lectura a una Moción del Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:

“Recientemente, la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L’Alacantí y Consorcio de aguas de la Marina Baja, ha presentado un informe sobre el control de extracciones y descenso de niveles de los acuíferos, que se han producido en el sistema Vinalopó-Alacantí en el año 2005.





Como viene contemplado en el informe se muestran las diferentes Unidades Hidrogeológicas del sistema Vinalopó-Alacantí, que tienen establecidos unos derechos de extracción muy por encima de los recursos disponibles, en concreto 178'72 hm<sup>3</sup> y un déficit en consecuencia que está poniendo en peligro la supervivencia de nuestros pozos.

La totalidad de los acuíferos del sistema se encuentran sometidos a una grave sobreexplotación, a modo de ejemplo, el acuífero Jumilla-Villena sufre un descenso medio de extracción de 2'05 m., el Villena-Benejama de 3'72 m., y el Carche-Salinas 10'40 m. año.

Ante esta alarmante situación a la que están sometidos nuestros acuíferos, la Junta General de Usuarios ha propuesto como soluciones combinar todas las alternativas posibles como son la desalación, la reutilización y, el aporte de recursos externos a través de trasvases reales donde la calidad y el precio sean asumibles por todos los sectores implicados.

Según el Informe de la Diputación Provincial realizado con motivo del sondeo del pozo "Las Ánimas" en la situación en la que nos encontramos se estima que la vida útil del pozo Fisura es de 4 años y la del "Agassi -Solana II" es de 2 años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular consideramos más necesario que nunca reivindicar los trasvases del Ebro y el Júcar- Vinalopó proponiendo al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Medio Ambiente que continúe la ejecución de las obras de la conducción Júcar- Vinalopó desde Cortes de Pallás, atendiendo al estricto cumplimiento de plazos y tramos previstos en la realización de las mismas por parte de la empresa pública Aguas del Júcar S.A.

**SEGUNDO:** Solicitar al Gobierno de la Nación y al del Consell de la Generalitat que adopten de manera coordinada las medidas necesarias para dar respuesta al consenso alcanzado en la aprobación del Plan de cuenca de 1997 realizando el necesario trasvase de aguas del Ebro."

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, en relación a una Moción del Grupo Popular en la que, con relación al



estado de explotación de los sistemas acuíferos del sistema Vinalopó-Alacantí, se propone instar la ejecución de las obras del trasvase Júcar-Vinalopó, en la toma de Cortes de Pallás, así como plantear soluciones desde el consenso que se alcanzó con la aprobación del plan de la cuenca del Júcar.

D. Jesús Santamaría Sempere, adelanta el voto contrario de su Grupo a esta iniciativa, lo que se argumentará en su debate en el Pleno municipal.

D. Francisco Mas Estevan señala que no se trata ahora de buscar culpables, sino de encontrar soluciones que son inaplazables. Hay que tomar de una vez conciencia de que el problema está ahí, y actuar.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, dice, que el problema es acuciante y que hay que buscar soluciones, gobierne quien gobierne. Hay que insistir de modo reiterado en que se adopten las soluciones oportunas, ya que el tiempo pasa y no resuelve la situación.

D. Jesús Santamaría Sempere, apunta, que el PSOE tiene un plan claro para solucionar este problema, aunque no coincida con las soluciones del PP, pero no puede dudarse que ese plan se cumplirá, el trasvase se realizará tal y como está programado y el problema de sobreexplotación de los acuíferos será resuelto.

D. Antonio García Agredas, manifiesta, que hacen falta soluciones, y soluciones rápidas, y que llegue el agua venga de donde venga, sin convertir esto en una lucha política.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, añade, que no existe ninguna falta de respeto hacia la postura del partido socialista y al cambio de opinión que éste ha tenido en relación con el trasvase del Júcar. Se trata de que hay dos opciones políticas que se muestran bien diferenciadas. En un tiempo, PP y PSOE coincidieron en la necesidad del trasvase desde Cortes, pero el PSOE ha cambiado su postura, mientras que el PP sigue confiando en que esa es la solución mejor.

Finalmente, deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada los cuatro Concejales del Grupo Popular y D. Antonio García Agredas, y votan en contra los tres Concejales del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López, por lo que, por mayoría, queda dictaminada de modo favorable esta Moción.



Abierto el debate, D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, quisiera aclarar algunos de los datos que se manejan en la Moción y que se basan en los informes de la Junta Central de Usuarios del Vinalopó L'Alacantí y La Marina Baja, Diputación Provincial de Alicante y Empresa Estatal de Aguas del Júcar. Pone de manifiesto que en base a todos estos informes han elaborado esta Moción, que pone de relieve la mala situación en que se encuentran los acuíferos y los pozos de Villena, estimándose la vida útil del pozo Fisura en cuatro años y la del Agassi-Solana II en dos años, así como la sobreexplotación en que se encuentran los acuíferos que está generando un déficit de 178'72 hectómetros cúbicos, lo cual está poniendo en peligro la supervivencia de nuestros pozos. Por todas estas razones y otras que explicará, entienden que ahora más que nunca es necesario reivindicar un trasvase de Aguas del Júcar, que sea viable para Villena, lo que significa que sea agua potable para que así no se sigan sobreexplotando los acuíferos de Villena para el consumo humano, pero esa agua potable no la va a dar la opción defendida por el Ministerio y esperan que esta noche el equipo de gobierno se pronuncie a favor de los intereses de la ciudad. Considera, que la opción del Ministerio no les va a dar esa posibilidad de agua potable, porque sólo va a ser agua válida para regadío, ya que tras el último informe de la Empresa Estatal Aguas del Júcar ni siquiera esa agua será para todos los regadíos. Por tanto, el nuevo trasvase no convence a nadie, su Grupo reivindica como así lo ha hecho a lo largo de toda esta legislatura, el trasvase del agua del Júcar desde la cabecera, esto es, desde Cortes de Pallás, que es un agua de calidad y que todavía no está contaminada. En segundo lugar, creen que ahora más que nunca es posible volver a reivindicar el trasvase del Ebro, tras los cambios políticos acaecidos en Cataluña, ya que los socios de Esquerra Republicana estaban impidiendo que se trajera agua a la Comunidad Valenciana, porque en las Comunidades donde está gobernando el Partido Popular se está protegiendo todo aquello que estaba avanzado para hacerlo, estaba consensuado por todas las cuencas hidrográficas, por todos los usuarios, era un trasvase que todos sabían que era necesario, que se había logrado mediante consenso y quieren que se haga cuando gobierne el PP en Madrid y dentro de menos tiempo en Villena, pero si este trasvase del Ebro es importante, lo es más el del Júcar, porque es más fácil traer el agua, ya que el embalse de San Diego, prácticamente, está terminado. Por todo lo expuesto, desean que se traiga esa agua de calidad y que por fin los pozos de Villena puedan empezar a recuperarse y dejar de estar sobreexplotados.

D. Antonio García Agredas, dice, que su Grupo ha defendido siempre los argumentos que acaba de dar la Portavoz del PP, porque aquí lo que ocurre es



que mientras el PP defiende que el agua llegue de cabecera, el PSOE lo hace de otro sitio y lo que hay que procurar es que el agua llegue urgentemente, porque es la única forma de salvar los acuíferos de Villena. Ahora bien, su pregunta es cómo se va a hacer. Para él, el PSOE todavía no ha demostrado si el agua va a ser buena para beber, mientras que trayéndola de Cortes de Pallás es de mejor calidad y tampoco ha demostrado ese Partido que el gasto que hizo el PP, en su día, se ha perdido porque no quiere traer el agua desde donde ha de venir. En consecuencia, piensa, que entre unas cosas y otras, el perjudicado no es el PSOE ni el PP, sino el pueblo de Villena y comarca, al fin y al cabo, todos los que necesitan el agua por la parte de Elda en adelante y cerca de Villena. Saben que el PSOE defiende las desaladoras, pero parece que tienen un perjuicio y la solución no se encuentra bajo ningún aspecto. Es evidente que lo que todos quieren es que se termine la sobreexplotación, que venga el agua de donde sea, pero si es posible por donde se ha hecho ya el gasto y el agua es de mejor calidad que la que pretende traer el PSOE. Para él sería muy agradable decir que están todos de acuerdo y defender esta situación ante la Comunidad Valenciana y ante el Gobierno de la Nación que tiene el poder, pero lo que observa, entre la lucha de unos y otros, el perjudicado es Villena. Su Grupo cree que esta Moción es interesante y la van a votar a favor, no porque sea del PP, sino porque consideran que es la opción que más les gusta.

D. Antonio Pastor López, entiende, que el preámbulo de la intervención de la Portavoz del PP ha sido algo así como que se habían fundamentado en informes de la Comunidad General de Usuarios, Diputación Provincial y Empresa Estatal Aguas del Júcar, pero desde luego si el resultado es esta Moción, es como cuando a alguien se le encarga que haga un informe en el año 2006 y lo hace con datos o referencias bibliográficas que están completamente desfasadas o que no son ciertas ya por resultados posteriores, lo que demuestra que se hacen mal las cosas. Dice esto, porque cuando leyó la Moción del PP, lo primero que pensó es que con lo que le estaba cayendo a ese Partido tenía que desviar la atención hacia otras cosas y usa el tema del agua porque es muy fácil hacer demagogia y confundir a los ciudadanos y ciudadanas que en el fondo son los que más están perdiendo, porque son los que, desde luego, no tienen los intereses públicos asegurados, sino que aquí, como ya ha dicho en más de una ocasión, quien está haciendo las cuentas y controlando dónde se están haciendo las inversiones y viendo qué cupos de volúmenes de agua pueden asegurarse en un futuro, con lo que esto supone de poder económico, desde luego no fue el equipo de gobierno del PP con anterioridad ni lo es el gobierno de la Generalidad Valenciana gobernado también por el PP antes y ahora. Quisiera referirse a que cualquier persona que haya leído esta misma semana en los



medios de comunicación, sabrá que la propuesta del trasvase Júcar-Vinalopó, que la Empresa Estatal Aguas del Júcar está proponiendo legalmente, porque se perdió el recurso que presentó la Comunidad General de Usuarios y de la que es Portavoz el villenero D. Andrés Martínez Espinosa, es la procedente del Azud de la Marquesa y esta semana se ha sacado a la opinión pública, a la que habrán tenido acceso los miembros del PP, que se han obtenido de forma positiva los informes de impacto ambiental, dados los beneficios de esa propuesta, por lo que se puede deducir que hay muchos menores impactos de los que suponía la construcción de los túneles en el macizo del Carrós y otras afecciones de tipo ambiental, en lo que no se va a extender ahora en desarrollar. Por otra parte, también se publicaba que se iba a solicitar un incremento de la subvención a la Unión Europea, antes era de 80 millones de euros, ahora alrededor de 120 ó 130 millones de euros. Por tanto, si ésta es la situación real y uno lee esta Moción, lo primero que piensa es que el PP está encendiendo otra vez los cacharritos de pólvora para ver si intentan atraer su atención hacia otros sitios que son completamente falsos, ocultando que la realidad es que hay una empresa estatal reconocida y avalada judicialmente, con un proyecto técnico apoyado, que procede del Azud de la Marquesa y que ha superado los trámites de impacto ambiental emitidos por los distintos organismos, incluso el Ministerio de Medio Ambiente y que, de momento, nadie se ha atrevido a paralizar, anunciando que va a solicitar dinero a Europa para poder sacar la licitación de los tramos de obra nuevos. Entiende, que ésta es la realidad y esto está en un marco, en una alternativa de política hidrológica y en un Plan Hidrológico Nacional que no es el del PP, ya que este Partido perdió las elecciones mal que le pese y como consecuencia de ello, su Plan Hidrológico Nacional no se va a llevar a cabo, pero a pesar de ello, sobre todo el Gobierno Valenciano se obstina en sacar completamente de madre herramientas como los Planes de Acción Territorial para proteger el territorio si vuelve a gobernar, en lugar de preocuparse de lo que debería hacer que es asegurarse de que haya dinero en las arcas de la Generalidad Valenciana para completar el Plan de Mejora de Regadíos en la zona del Turia, que sí les aseguraría que llegaría el agua aquí. Piensa que es engañar a la población decirles a los villeneros y villeneras que aquí había un consenso, que es lo que se recoge en el punto segundo de la Moción, cuando hace casi diez años ese consenso está recurrido y hay fallo de sentencia en contra de una parte importante del Plan de Cuenca al que hace referencia el PP. En consecuencia, ¿de qué están hablando?, ¿de que el Plan Hidrológico Nacional era mejor? Hace referencia a que el gobierno central y aquí el gobierno tripartito consideran, que lo único que está intentando el PP es seguir engañando a los villeneros y villeneras con una opción que además de ser falsa es una cortina de humo, porque aquí no existe ninguna representación y D. Andrés Martínez Espinosa, que representa a la Comunidad General de Usuarios no



consigue reunirse, según dice él, con el Delegado de Aguas del Júcar, se imagina que ello es porque pretende que haga cosas diferentes a las que con su plan de actuación y planes de acción, pretendiendo el PP aprobar una Moción donde se solicitan cosas que no tienen ni pies ni cabeza, porque es engañar a la población afirmar que el problema se soluciona trayendo el agua del Ebro, lo cual no es cierto, porque el problema de los acuíferos de Villena se soluciona cerrando pozos y sería interesante que el PP identificara a aquellos propietarios que se llevan el agua de Villena y que están obteniendo el beneficio económico ahora, así como hace tiempo, explotando y sobreexplotando los acuíferos de Villena, entonces, cuando haga esa identificación debe explicar a los villeneros y villeneras dónde está el beneficio que el pueblo de Villena va a tener, porque la realidad es que el beneficio es para algunas empresas bastante gordas, con bufetes de abogados muy bien documentados y con estrategias bien definidas para moverse en el maremagnum de privilegios privados que se alejan mucho de los intereses públicos. Considera, que aquí quien tiene capacidad técnica y poder para hacerlo, cosa que Los Verdes lo han comentado muchas veces, es el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Júcar y ellos seguirán pidiendo hasta la saciedad que se completen las desaladoras, que se sustituya lo antes posible los caudales que las desaladoras puedan reemplaza y que se empiecen a cerrar pozos en el Alto Vinalopó, pero cuando empiecen a ver a quién le afecta, que va a ser en dinero y no en perjuicio de las explotaciones a las que aquí les ponen fecha, pero mientras los servicios técnicos de la Diputación son más prudentes, el PP hace afirmaciones tan baladíes como que la vida útil del pozo Fisura es de cuatro años y la del Agassi-Solana II de dos años, cuando hay cientos de técnicos en hidrología que no se atreven a hacer ninguna afirmación de este tipo. En resumen, hay que ajustarse a la verdad y no es cierto decir que hay beneficio público en el trasvase del Ebro ni tampoco que se van a resolver los problemas de los acuíferos de Villena cuando ese trasvase llegue, porque sólo se solucionará el problema, cuando se empiecen a cerrar las extracciones de pozos en el Alto Vinalopó, pero hay muchos intereses privados detrás, que están evitando que eso se haga de una manera rápida y el PP sabe mucho de ello.

D. Jesús Santamaría Sempere, en primer lugar, quiere manifestar, que también comparte la preocupación de la situación de sobreexplotación en que se encuentran los acuíferos de Villena, que como dice la Moción, se manifiesta por la continua bajada de los niveles freáticos, por la pérdida de la calidad de las aguas y que, en definitiva, tienen una serie de costes económicos y medioambientales que hay que tener en cuenta. Recuerda, que el otro día en un Congreso Internacional del Agua, el profesor D. Ramón Llamas, le comentaba que procurara acostumbrarse a no hablar de sobreexplotación, sino en todo caso,



de un uso insostenible de las aguas subterráneas. Sobre la Moción presentada, la impresión que le causa, en términos generales, es que la han elaborado a partir de un recorte de prensa, básicamente, lo que dice el periódico El Mundo, en fecha 13 de mayo de 2006, se recoge en esta Moción, porque además no se aclara muy bien en ella lo que se indica en el párrafo segundo de la misma, es decir, una serie de cuestiones que denota claramente que no saben en qué consiste el déficit hídrico. Entiende, que la Junta Central de Usuarios puede que le interese para abultar los datos y manifestar una situación excesivamente grave, el utilizar como extracciones todas las concesiones que se tienen en el sistema Vinalopó-L'Alacantí, pero en realidad el déficit hídrico es el resultante de la diferencia entre las extracciones reales que ya se conocen, porque la Junta Central y la Confederación Hidrográfica del Júcar, están controlando las extracciones de todos los pozos y lo que supone una previsión de la recarga natural de los acuíferos, con esto, quede claro que no está intentando decir que no haya sobreexplotación, porque ésta es grave y a lo mejor supera los 100 hectómetros cúbicos, pero cree que deben utilizarse bien. Explica, que este problema está en vías de solución, a él le cuesta trabajo volver a repetir de nuevo y no lo quiere hacer, qué es lo que piensa realizar el PSOE para solucionar el problema. Aclara, que en la Moción el PP, por primera vez, habla de llegar a una solución integral, haciendo referencia a la desalación, la reutilización y el aporte de recursos externos a través del trasvase, hasta ahora parecía que la única solución que existía al problema de la sobreexplotación y reducción del déficit hídrico, era trasvasar agua procedente de otras cuencas, sin embargo, ya empiezan a incluirse algunos conceptos de esa solución integral, pero olvidan el concepto del ahorro del agua en el consumo humano, industria y agricultura, a través de la mejora de las infraestructuras agrarias y de la modernización de los regadíos. En este sentido, el PP sabe perfectamente que más de un 30% de agua de abastecimiento se pierde en las conducciones, ésa es una infraestructura básica y que él sepa, hay muy pocas ayudas a los Ayuntamientos para que puedan mejorar esas redes al objeto de conseguir un ahorro del agua. Con respecto a la modernización de los regadíos, que es otra forma de conseguir una reducción en el consumo de agua, ha echado mano de la memoria y de la hemeroteca, en este sentido, cree que la Generalidad Valenciana, concretamente, la Consellería de Agricultura apenas ha invertido en la modernización de los regadíos en la provincia, básicamente, las inversiones se han hecho a través de la Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, Seiasa, que últimamente ha firmado una serie de acuerdos, por los que va a financiar y seguir financiando en el futuro las obras de modernización de los regadíos, de manera que el PP debe incluir esa cuestión como una forma de reducir el déficit hídrico y la sobreexplotación de los acuíferos. Por otra parte, sobre el tema de la desalación, quiere decir que todas las desaladoras van a ser adjudicadas este año, no tardará



un par de meses que se ponga en funcionamiento la de Torrevieja, que está previsto que suministre agua para el consumo humano y el abastecimiento de toda la zona de la costa, ya dijo en una ocasión, que sería su Grupo el que presentara una Moción cuando esa desaladora empiece a funcionar, para exigir que de una forma inmediata se sustituyan los caudales que proporcionen esa desaladora por los procedentes de los acuíferos de Villena, cerrando pozos, como decía anteriormente el Sr. Pastor López. Informa que según las notas de prensa, van a ser 300 hectómetros cúbicos los que se consigan de agua desalada en la Comunidad Valenciana, poco menos de lo que se preveía del aporte de las aguas procedentes del Ebro a la Comunidad Valenciana. A continuación, quisiera hacer referencia al tema de la depuración, que es una competencia de la Generalidad Valenciana, sin embargo, ¿dónde está esa mejora terciario de las depuradoras de Alicante y La Marina Baja? Que él sepa el índice de reutilización de esas aguas es muy bajo, aunque este tema era responsabilidad del gobierno valenciano, no obstante, Aquamed está absorbiendo parte de esas inversiones, porque está viendo que la Generalidad Valenciana no tiene un euro para poder acometer este problema y ya no habla del tema de la modernización de los regadíos en la Ribera Baja del Turia, que era una de las condiciones por las que se evaluaba el sobrante de agua procedente del Júcar para trasvasar al Vinalopó. Cree que ya quedó claro el cambio de trazado del trasvase Júcar-Vinalopó, básicamente, se hizo por varias razones, la primera, porque contravenía la normativa europea del agua, ya que no se tuvo en cuenta para nada los caudales ecológicos. En segundo lugar, porque la evaluación de los sobrantes estaba maquillada, no existían los sobrantes que se relacionaban en el estudio y tampoco se estaba cumpliendo con los 180 ó 200 hectómetros cúbicos que se suponía iban a conseguirse de ahorro en la Ribera Baja del Júcar, con motivo de la modernización de los regadíos y sobre todo porque suponía un gran impacto ambiental. Por tanto, piensa que todo esto estaba suficientemente aclarado y además fue el Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Júcar, los que tomaron esa decisión que hay que respetar. Explica, que este nuevo trazado va a traer a Villena mayor cantidad de agua, evidentemente, no será buena para el consumo humano, pero ese problema ya está solucionado, porque en toda la zona de la costa, el agua deberá ser desalada y la que llegue del Júcar-Vinalopó, será agua para regadío, en condiciones aceptables. Le comunica a la Portavoz del PP que va a pasarle los criterios de la FAO con respecto a la calidad de las aguas para su utilización en la agricultura, donde podrá comprobar, que los valores que se determinan en las tablas publicadas no tienen ningún rigor científico y también va a darle cuenta de un informe según el cual el agua que viene del Azud de la Marquesa va a mejorar mucho cuando el PP termine y ponga en funcionamiento las depuradoras de Sueca y Carcagente, que ahora están vertiendo al Azud de la Marquesa sin





depurar o cuando no tiren al mar los 120 hectómetros cúbicos de la depuradora de Pinedo y cuando modernicen los regadíos del Júcar, remitiendo de esta forma el retorno de plaguicidas y pesticidas que ahora van al Júcar. En consecuencia, una vez realizado todo eso, en dos o tres años, cuando la Confederación Hidrográfica pueda poner en marcha un riguroso control sobre los vertidos que van al Júcar, la situación mejorará sensiblemente, pero aun así esa agua ahora es mejor que la del Ebro. Se reitera en que no se necesita agua para el consumo humano, porque ya está solucionado y el pueblo de Villena no debe preocuparse, porque a través de esas medidas integrales del PSOE, se van a empezar a ver resultados, cerrando los pozos o reduciendo drásticamente las extracciones. Piensa que no es serio pedir agua por el solo hecho de hacerlo, pues, es un bien escaso y hay que saber utilizarlo, necesitan tener el agua que requiere la economía, la industria o el turismo, pero el PP pide agua del Ebro, también del Júcar-Vinalopó y dentro de poco del Ródano. Quisiera hacer una breve referencia a que el trasvase del Ebro ya se derogó, en su día, por el Gobierno de la Nación, el PP lo recurrió pero los tribunales no les han dado la razón y, por tanto, el Gobierno español tiene el legítimo derecho a cambiar ese tipo de planes y así lo hizo, los argumentos que llevó a ello, se hicieron públicos en su momento y se los puede pasar a la Portavoz del PP, aunque cree que no les va a hacer caso. Para terminar su intervención, quisiera matizar, que respeta la opinión del PP con respecto a las medidas que hay que poner en marcha para solucionar el problema de la sobreexplotación, que es muy serio y que está poniendo en peligro nuestro futuro, pero el PP lo quiere hacer de una forma, con poca sensibilidad medioambiental y el PSOE mediante una solución integral y en eso están:

- La desalación, para la que se va a invertir 1.500 millones de euros.
- La depuración, respecto de la que esperan que la Generalidad Valenciana cumpla con sus compromisos y mejore la calidad de las aguas depuradas para que luego se puedan reutilizar.

Por último, el Ayuntamiento considera que además de esas medidas es necesario el trasvase procedente de otras cuencas y, por ello, han dicho siempre ¡Júcar-Vinalopó ya! y seguirán diciéndolo, pero no están de acuerdo en que haya de ser desde la cabecera, cuando se ha demostrado que no existe caudal que trasvasar, que estaría el tubo pero solo pasaría arena, porque, evidentemente, el PP ha convertido esto en un arma política, no obstante, no deben preocuparse los ciudadanos y ciudadanas de Villena, porque el trasvase Júcar-Vinalopó desde el Azud de la Marquesa va a ser contratado por la empresa Aguas del Júcar este próximo mes de junio y según se ha comprometido la Ministra de Medio Ambiente y el Consejero Delegado de Aguas del Júcar, al finalizar el año 2008,



habrá agua en el embalse de San Diego. Se reitera en que el agua procedente del Azud de la Marquesa es mejor que la procedente del Ebro y se compromete a que reúnan los análisis publicados para que un grupo de técnicos comprueben eso, además están los criterios de la FAO que es el organismo internacional que tiene competencia y podrá comprobarse que el agua será mucho mejor cuando se hagan los regadíos, se pongan en funcionamiento las depuradoras y no viertan a la Ribera Baja del Júcar. Por todo lo expuesto, su Grupo no puede votar a favor de la Moción, porque el trasvase Júcar-Vinalopó les habría parecido perfecto que viniera de arriba, pero no es posible porque el PP les engañó cuando hablaba de 80 hectómetros cúbicos de agua cada año como mínimo, sin embargo, no tuvieron en cuenta el caudal ecológico y que sería posible si se conseguía el ahorro que supondría la modernización de los regadíos, cosa que no se ha hecho, así como otros aspectos a tener en cuenta.

En su segunda intervención, la Sra. Lledó Rico, en primer lugar, sobre la intervención de D. Antonio Pastor López, dice, que su actitud y la de su Partido le deja perpleja, porque es incomprensible ver a una persona y a un Partido que siempre estaban en contra de los trasvases y, sin embargo, ahora defiende a capa y espada el trasvase desde el Azud de la Marquesa, no los trasvases en general. Ella no lo puede entender, aunque no va a manifestar porqué cree que cambia así de opinión, pero desde luego es totalmente incomprensible y le desprestigia al Sr. Pastor López, porque si una persona es coherente y dice no a los trasvases podría comprenderlo, pero cuando se produce este cambio, sabrá este Concejal porqué lo hace. En segundo lugar, se ha traído una copia del Plan de Cuenca de 1997, publicado en el Boletín Oficial del Estado y que está en vigor hasta el año 2009 y lo que se recoge en él, son 80 hectómetros cúbicos de volumen máximo anual, que puede destinarse a paliar la sobreexplotación y déficit del abastecimiento del área del Vinalopó, L'Alacantí y La Marina Baja. Por lo tanto, traer el agua desde el Azud de la Marquesa, que es agua de regadío, no potable y no apta para el consumo humano va en contra de este Plan con vigencia hasta el año 2009, porque el PSOE no está previendo traer agua para el consumo humano, cuando ese Plan lo garantizaba y está en vigor. Supone que el Sr. Pastor López, tiene amplios conocimientos en este tipo de temas y a ella no le molesta que le diga que los datos son incorrectos y que se los ha inventado, sino que él no los haya comprobado, siendo entendido en estas materias, porque puede preguntar al Sr. Santamaría Sempere sobre los pozos Fisura, así como Agassi-Solana II cuál es su vida útil, no se lo ha inventado el PP ni su Portavoz en la Moción, pues, no es un término baladí decir que tienen una vida útil de dos y cuatro años, ya que es un dato exacto y científico que han estudiado expertos en el ciclo hidrológico y que está en el informe de la Diputación Provincial que



le facilitó el Portavoz del PSOE, porque es el que se hizo cuando la extracción del pozo de Las Ánimas, en el que se hace constar que este pozo es supernecesario, porque la vida útil que les quedan a los pozos Fisura y Agassi-Solana II son de cuatro y dos años, respectivamente. En tercer lugar, a su Partido no le interesa si se mejoran o no los regadíos del Turia, lo que les importa es que se mejoren los de esta comarca y sobre todo que haya agua para Villena, pero esa agua actualmente está garantizada si los pozos sólo fueran para Villena, pero no es así, aunque cree que el Sr. Pastor López es un poco imprudente al comentar que una de las soluciones puede ser cerrar los pozos, lo cual no se puede hacer por los beneficios del turismo solo para la costa, porque si no al final se encontrarían en la época medieval en la que el agua es del señor feudal que está encima de esas tierras, en este caso, no es de ningún señor feudal, el agua es de todos, así lo dice la Constitución Española y los villeneros siempre han sido solidarios, se han enorgullecido de ello y de que otras tierras se regaran con agua sacada de Villena y su comarca. En cuarto lugar, el Sr. Santamaría Sempere ha obviado una cosa y es que el agua que se saca de los pozos del Alto Vinalopó, el 80% se consume en el propio Vinalopó, sólo un 20% restante va a la costa. Por lo tanto, opina, que si en la costa consumen agua desalada poco les importa, porque en realidad tampoco se van a llevar tanta agua a ese lugar. A la vista de ello, no es una solución lógica para Villena, el agua de desaladora que sólo va a llegar a la costa y que no la necesitan, por supuesto, pero tampoco es solución que el agua que llegue sea sólo para regadío, porque hoy en día están entre un 60%-40% el agua que se destina a consumo humano y a regadío, es decir, ya no son tan importantes las aportaciones que se hacen al regadío, puesto que nuestras comarcas hoy el consumo humano es casi muy parecido al de regadío. Por ello, consideran, que necesitan agua que sea de calidad y potable. Hay una cosa que les sorprende cada vez que el PSOE habla de las desaladoras y de lo que el PP hizo y no hizo, pero al respecto ha de aclarar que en el Plan Hidrológico Nacional del PP se contemplaban nueve desaladoras, mientras que el Programa Agua contempla once, es decir, no son muchas más y además las que se han inaugurado las ha hecho el PP. Por otra parte, también en ese Plan Hidrológico Nacional se incluía no sólo trasvases, sino también la modernización de los regadíos. Quisiera referirse, a continuación, a la postura del Sr. Santamaría Sempere, respecto de que la Consellería no ha invertido en la modernización de los regadíos, cree que debe ser que se le olvidan las cosas o no las quiere ver, igual como cuando también dijo que dimitiría si no salía bien el tema del agua, de momento, no lo ha hecho ¿o quizás sí? Comprende las dificultades por las que está pasando el PSOE, sobre todo su Portavoz y piensa que ni él mismo se puede creer lo que dice, aunque está aquí para defenderlo, pero entiende que es un grave error, porque en este caso los intereses de Partido no pueden estar por encima de los intereses de Villena. Recuerda la



manifestación que se hizo en Alicante a la que acudieron varios Consellers, entre ellos el Sr. Antón, precisamente, para firmar los últimos contratos y las obras para la modernización de los regadíos de la comarca y allí estaban tanto la Sra. Alcaldesa como el Concejal de Aguas de Villena. Por tanto, no cree que el Sr. Santamaría Sempere no lo sepa, más bien piensa que es una pantomima y que ha de defender estas cosas como pueda. Se reitera en que la Moción presentada se basa en datos, aunque le va a dar la razón al Concejal de Aguas de que el déficit real de sobreexplotación de los acuíferos no se mide tanto por la diferencia entre los derechos y los recursos, sino entre los usos y los recursos, la diferencia está en que los derechos extraídos han sido 226,32 hectómetros cúbicos y los recursos 58,45 hectómetros cúbicos, mientras que los usos reales son 222 hectómetros cúbicos, lo cual quiere decir, que a pesar de que haya entidades que tengan derecho a extraer más, no han llegado al máximo y han dejado de hacerlo en 4 hectómetros cúbicos, aunque la diferencia es insustancial. Afirma, que está claro que tienen una sobreexplotación de los acuíferos muy acusada y eso significa que no se van a poder recuperar, sino que se tendrán que cerrar pozos, no porque lo diga D. Antonio Pastor López, sino porque van a estar inutilizables. Quisiera referirse ahora a la calidad del agua del Azud de la Marquesa y como dispone de ese informe de la FAO que le iba a facilitar el Concejal de Aguas, entre otras cosas, hay un detalle que le preocupa más que la salinidad por el contacto con el agua marina, que se puede filtrar a nuestros acuíferos y contaminarlos, no siendo el agua apta para los regadíos, pero aparte de ese dato de la salinidad, hay otro peor, más contundente, que es la carga orgánica que llevan esas aguas. Cree que hay que tener claro que la comparación que ha hecho la empresa Aguas del Júcar, no ha sido del todo real y objetiva, porque cuando toma el agua de Cortes de Pallás, lo hace después de las aportaciones del Cabriel y cuando la coge del Azud de la Marquesa, toma el agua en Sueca y los niveles son inferiores, porque no está tan cerca del mar, aun así, maquillándose esos informes, porque las extracciones no se hacen en el mismo lugar, la carga orgánica en Cortes de Pallás es del 3,4 y en Azud de la Marquesa de 7, lo cual significa que el agua lleva residuos sólidos urbanos más del doble en Azud de la Marquesa y cuando el agua lleva ese tipo de residuos es el alimento ideal para determinado tipo de bacterias, que se mantienen y pueden contaminar los alimentos. Por último, quisiera manifestar, que el que dice si el agua es apta o no y el trasvase posible o no, no son los Grupos Políticos ni los regantes ni el Ministerio, sino una serie de empresas, como Mercadona, Carrefour, etc., que tienen sus controles en los alimentos. Puede asegurar que con un nivel de carga orgánica 7, en Villena, por ejemplo, su principal cliente como es Mercadona no aceptará ningún tipo de alimento y la Cooperativa Agrícola o cierra o se tendrá que buscar la vida, de manera que ésta es una cuestión importante, que se ha de resolver, de la que depende la riqueza de esta



zona y de la provincia. Estima que es absurdo hablar de datos sin justificar, cosa que ella sí que está haciendo, pero el Sr. Pastor López no ha aportado ningún dato científico basado en informes técnicos, sólo ha dicho que no son correctos los suyos, pero dispone del informe que lo han hecho expertos en ciclo hidrológico, biología y en la materia. En cualquier caso, cree que lo importante es una apuesta de futuro, es decir, si el PSOE se libra de las ataduras de compromiso electoral, que por una vez vote a favor de traer el agua desde Cortes de Pallás, que es la que va a beneficiar a Villena, porque todo lo demás es pura demagogia, ni siquiera el equipo de gobierno se creen los datos que han dado, necesitan agua tanto para consumo humano como para regadío y si no permiten traer esa agua de calidad, los cultivos se cerrarán y la riqueza de esta zona se perderá por culpa de una decisión política, porque no es una cuestión técnica, ya que todos los informes están a favor de traer el agua de la cabecera del Júcar. Por último, entiende que el argumento más absurdo de todos es de que va a haber menos agua si se trae desde la cabecera del Júcar que desde la desembocadura, hasta ahí lo entienden todos, ya que no hay que hablar de microorganismos y el agua de un río tiene la misma en la cabecera que al final. Piensa, que lo único que tiene que hacer el PSOE es que primen más los intereses de Villena que los del Partido, que no van a ganar nada con defender el agua desde el Azud de la Marquesa, que es un trasvase que no tiene agua de calidad ni siquiera usuarios. Por lo tanto, les recomienda que piensen en los que les han votado, que no han sido los del Turia, sino los villeneros para que defiendan sus intereses, pues, será el PSOE el único responsable si no se llevan a cabo estos trasvases tan necesarios y se tuviera que perder la riqueza de nuestra comarca y de esta zona. Le ruega a la Sra. Alcaldesa reflexione, porque va a perder la oportunidad, primero, de defender los intereses de Villena y segundo, de traer agua para nuestra comarca y nuestro pueblo.

Finalmente, la Sra. Alcaldesa considera suficientemente debatido este asunto y no concede más palabras, pero quisiera decir que la Sra. Lledó Rico ha vertido en su intervención tantas incorrecciones, tantas cuestiones y tantos informes que tiene justificados, que son meras notas y muchas de ellas por la prensa, que sería imposible terminar este Pleno antes de las cuatro de la mañana si le tuvieran que contestar a todas esas cuestiones. No obstante, sí quisiera referirse a que el acto que se celebró con el Presidente de la Generalidad Valenciana en la sede de la Seiasa, no le causó sólo a ella que el mismo era una encerrona, sino que los agricultores que fueron convocados erróneamente, seguramente con una citación, al acto al que fueron tanto su compañero D. Jesús Santamaría Sempere como ella, quedaron sorprendidos, incluso el propio Presidente de la Junta Central de Usuarios, como así manifestó su compañero Sr.



Santamaría Sempere, a través de los medios de comunicación. Considera que en este tema ella está muy tranquila, porque están haciendo lo correcto, están pidiendo tanto a la Ministra de Medio Ambiente como al Director General del Agua, Confederación Hidrográfica del Júcar, Comisario de Aguas y Técnicos, que no consideran suficiente las medidas que están poniendo sobre la mesa, les están exigiendo que empiecen a cerrar pozos y sobre todo que se frene la sobreexplotación de los acuíferos. Cree que la Portavoz del PP tendría que estudiar mucho más sobre este tema, sobre todo porque tendría que valorar un factor que en la Moción se les ha olvidado, que es el factor ahorro, que es más importante que las cuestiones y cortinas de humo del trasvase del Ebro y como muestra de su desconocimiento, quisiera informarle que el Sr. Ramón Llamas no es cualquier técnico ni científico, sino un miembro de la Real Academia de las Ciencias que visitó Villena en el Simposium Internacional sobre el tema de sostenibilidad en las aguas, con el cual pudieron hablar largamente y fue una de las personas que les dijo que el peor agua es el agua envenenada, pero por las palabras y sobre todo por la falta de ganas de solucionar los problemas, no obstante, si aquí hay personas que están peleando por los acuíferos de Villena y por su sobreexplotación, puede asegurar que no son personas del PP, sino que están dentro del equipo de gobierno.

Sometido a votación este asunto, votan a favor los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente. Votan en contra los diez Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU, a excepción de D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro que se abstiene. Por tanto, al producirse empate, se procede a realizar una segunda votación, que da idéntico resultado a la anterior, por lo que, decide el voto de calidad de la Presidencia, en contra de la Moción. Por ello, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, de solicitar al Ministerio de Medio Ambiente que continúe la ejecución de las obras de conducción del trasvase Júcar-Vinalopó desde Cortes de Pallás.

14.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre arreglo de Camino de Casa Buendía.
--

4010\_14\_1

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que transcrita literalmente, dice:



“Existen en el término municipal de Villena de ámbito público caminos por los que es necesario actuar en su mejora, tanto si es asfaltado como si es a base de zahorras. Sabemos que últimamente desde la Concejalía de Agricultura se viene efectuando la mejora de algunos caminos a base de zahorras compactadas.

Es por lo que atendiendo a esta forma de actuar por parte de la Concejalía, proponemos al Pleno adopte acuerdo para mejorar el estado actual del camino Casa Buendía en dirección a las Moratillas, partiendo desde la carretera de Yecla, hasta el tramo que comprende el antiguo apeadero que existía de la vía estrecha llamado las Moratillas, nos referimos a un tramo de longitud de un kilómetro aproximadamente. Éste se encuentra en un estado lamentable de hoyos por el que no se puede transitar prácticamente con ningún tipo de vehículo.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno se realice por parte de la Concejalía de Agricultura visita al lugar, para examinar el estado en que se encuentra el camino y proceder a su arreglo inmediato.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, en relación a una Moción del PP sobre el actual estado de conservación del camino de la Casa Buendía, hacia Las Moratillas, en la que se propone su arreglo y acondicionamiento.

Deliberado el asunto y sometido a votación, lo hacen a favor de la Moción presentada, los cuatro Concejales del Grupo Popular y D. Antonio García Agredas, y se abstienen, manifestando que se pronunciarán en el Pleno, los tres Concejales del Grupo Socialista y D. Antonio Pastor López, por lo que, por mayoría, queda dictaminada de modo favorable esta Moción.

Abierto el debate, D. Francisco Mas Esteban, expone, que esta Moción surge a raíz de los comentarios que la propia Concejalía de Agricultura, en un momento dado le anunció, comentándole que en el ánimo de ella estaba arreglar el máximo de caminos, todos a base de zahorra. El PP no ha querido hacer un planteamiento de todos ellos, sino que han atendido una prioridad que creen que existe en este camino, que por sus condiciones merece esa atención y ser arreglado de forma lo más inmediata posible. Saben que es un camino que está



alejado de la población y que no es muy transitado, pero lógicamente los vecinos por allí lo usan y tienen todo el derecho como cualquier otro. Desconoce si la Concejalía ha tenido la oportunidad de visitarlo y verificar sus palabras, porque realmente es digno de tenerlo en cuenta y que ese arreglo se haga lo más rápidamente posible.

D<sup>a</sup> Ruth Mateo Pérez, pone de manifiesto que hay un órgano en el Ayuntamiento que es el Consejo Agrario Municipal, que se reúne el próximo lunes y le gustaría sobre todo por la participación que en este Consejo Agrario se está dando, que todas estas sugerencias que le parecen correctas, ya que con tres las Mociones que el PP ha presentado sobre caminos, cosa que les agradece, pasaran por ese Consejo Agrario Municipal. En otro orden de cosas, quisiera manifestar, que hace dos meses y una semana, se prepararon las solicitudes de subvención a la Consellería, de lo que dará cuenta el próximo lunes, haciéndose una selección conjuntamente con Medio Ambiente, de todos aquellos caminos que eran susceptibles de arreglo mediante ahorras y éste fue uno de los caminos que se vio, el problema por el que no se ha solicitado este camino a Consellería es porque hace unos tres meses y medio esta zona se declaró de protección especial por aves esteparias. Por lo tanto, según le informó la técnico municipal de medio ambiente, no se puede acometer ahí ninguna obra sin permiso expreso de la Consellería. Por todo ello y esperando a que el próximo lunes se pueda llevar esta Moción al Consejo Agrario Municipal para que determine si es necesario el arreglo de este camino, el equipo de gobierno va a votar en contra de esta Moción.

D. Antonio Pastor López, señala, que aparte del comentario realizado por la Concejalía de Agricultura, quisiera decir, que este camino no es que tenga un servicio especial para un gran número de usuarios, sino que se encuentra en el punto de entronque por la carretera de Yecla, muy próximo a donde se inicia el camino llamado Casa de Palencia y cerca también de donde se conecta con lo que era el antiguo trazado Villena-Yecla, por donde iba el chicharra a la población de Yecla. Quiere decir con esto, que el trazado que se plantea por parte del Concejal del PP no estaría justificado, incluso para resolver un problema de accesibilidad a la Casa Buen Día, ya que ésta se encuentra en la mitad del trazado y, por tanto, desde la carretera de Yecla se podría facilitar el llegar a ese camino sin ningún tipo de problemas, además de este camino, también hay otro paralelo a la carretera de Yecla y trazado de Villena-Yecla, por





donde iba el chicharra que conecta con otra serie de caminos. Por lo expuesto, si este asunto pasa, ya que se ha traído al Pleno y constan las intervenciones, independientemente de los informes que se tengan que realizar, cree que la solución que plantea el PP aquí con rango de Pleno, considera que no ha lugar.

El Sr. Más Esteban, dice, que es la primera vez que escucha lo de rango, es un camino como tantos otros que hay en el término municipal y piensa que todas las alusiones que ha hecho el Sr. Pastor López se las ha sacado de la manga, como es habitual en él, para justificar su postura al respecto. Ha de decirle a la Concejala que le parece bien que estos caminos se lleven al Consejo Agrario, sin embargo, esto lo menciona hoy, porque a ese Consejo sólo han ido los caminos que se van a asfaltar, los que se arreglan con zahorras, según la propia Concejala, era su intención acometer su arreglo en la mayoría de los caminos que lo solicitaran, entonces, cree que ha cambiado de postura en este momento, condicionada no sabe por quién, de todas formas, ya explicará más cosas en el Consejo Agrario Municipal que se celebrará el próximo lunes.

Finalmente, la Sra. Mateo Pérez, explica, que se ve motivada a llevar estas peticiones al Consejo Agrario por todas las sugerencias que se van haciendo a lo largo de varios Plenos, si esto fuera una propuesta que se hiciera de vez en cuando y fueran caminos de menos envergadura, probablemente, no hubiera comentado el llevarlo al Consejo Agrario y se hubiera aprobado directamente en el Pleno, pero están hablando de caminos de mayor importancia, porque si hay que arreglar ese camino que ella vio hace dos meses y una semana, no habría que reparar el de la Casa Buendía, porque en la solicitud de subvención incluían el Camino Viejo de Yecla, que incluso está en peores condiciones que éste. Por todo ello, entiende, que hay que llevar esta petición primero al Consejo Agrario Municipal.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, queda desestimada la Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre arreglo del camino de Casa Buendía.



15.- Propuesta de modificación puntual nº 18 del Plan General de Ordenación Urbana.

5060\_15\_1

Se da cuenta de una propuesta presentada por la mercantil Milán Builders, S.L., representada por D. Miguel García Milán, para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, identificada como nº 18, con el propósito de variar las condiciones urbanísticas de una parcela dotacional situada en la Calle Ferriz, un ocupando un solar de 248,70 metros cuadrados.

Seguidamente, se da lectura al informe emitido por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. Vicente Ferrero Punzano, de fecha 19 de mayo de 2006, en el que se hace constar:

“La presente modificación se presenta para su aprobación ante esta administración por la mercantil Milán Builders, S. L., representada por D. Miguel García Milán, con el propósito de variar las condiciones urbanísticas de una porción de terreno urbano en el cual se encuentran situadas unas casas identificadas con los números 10 y 12 de la Calle Ferriz del municipio de Villena, ocupando un solar, el cual se pretende modificar su calificación, con una cabida de doscientos cuarenta y ocho metros con setenta decímetros cuadrados.

El solar objeto de la modificación puntual está calificado por el Plan General de Ordenación Urbana del municipio como “Equipamiento asistencial. Sistema Local”, porque el inmueble que se ubicaba sobre el mismo, y que fue demolido en el año 2000, era propiedad del Estado y estaba afecto al Instituto Provincial de Higiene dependiente del Ministerio de Sanidad, siendo desafectado de este uso por el mismo Ministerio en el año 1988 y vendido a particulares en el año 1999.

Conjuntamente con los documentos que resulten y justifican técnicamente la Modificación Puntual N° 18, se presenta para su firma un Convenio Urbanístico, que permitirá la tramitación de la mencionada modificación de planeamiento seguidamente a su suscripción.

En este convenio se fijan las bases y justificación conjuntamente con las memorias de la Modificación Puntual, de la suficiente conveniencia para el interés general y la coherencia con el modelo y estrategia territoriales oportunos



para el municipio de Villena.

Por tanto, la Modificación Puntual N° 18 tiene por objeto modificar la calificación y el uso de una parcela en suelo urbano de 248'70 m<sup>2</sup>, según medición aportada por la propiedad, pasando de equipamiento asistencial a edificación residencial privada, con los parámetros previstos por el Plan General de Ordenación Urbana, para el Sector 10, Zona 3, Calificación b.4 y VIII alturas, no afectando esta modificación por su escasa entidad en el entorno y su relación con la ciudad el modelo y la estrategia territorial del municipio.

El valor de las plusvalías que genera la nueva calificación con la que se afecta al suelo, y su especial participación pública en las correspondientes medidas compensatorias, viene establecida por informe de Técnico Municipal y fijado de forma contractual en el Convenio Urbanístico, donde basándose en el aprovechamiento del suelo tras su calificación como residencial de uso privado, se calculan unos valores de suelo y repercusión actualizados que sirven de base para su fijación en le articulado del Convenio a suscribir.

La información técnica presentada, planos y memorias, así como el Convenio Urbanístico que se aporta para su firma entre la propiedad y la Administración, se informan de forma favorable, cumpliendo ambos con las premisas oportunas para iniciar el trámite de modificar en este punto el Plan General del Municipio de Villena.

Lo que se pone en conocimiento de la Comisión Informativa de Urbanismo para que surta los efectos oportunos en relación con su tramitación Plenaria.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo y Servicios, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2006, en relación con la propuesta presentada por la mercantil Milán Builders, S.L., para modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en lo referente a un cambio de calificación urbanística de parcela dotacional sita en la Calle Ferriz de Villena.

D. José Ayelo Pérez, Concejal de Urbanismo, toma la palabra para exponer los pormenores de esta propuesta, que tienen antecedentes desde hace años en el Ayuntamiento, y con la que se pretende dar solución a este problema. La propuesta incorpora documento de modificación puntual y Convenio



Urbanístico, planteando que el momento de celebración del Pleno, incorpore la misma los informes técnicos necesarios, a fin de que se pueda resolver sobre su tramitación y exposición al público.

Deliberado el asunto, los miembros de la Comisión manifiestan que se eleve esta propuesta al Pleno Municipal, donde se pronunciarán de modo concreto sobre la misma, a la vista de los informes que se incorporen y del estudio de la misma.

Sometido a votación este asunto, se abstiene D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro de la Coalición LV-IU y votan a favor el resto de los veinte Concejales de los Grupos Políticos PSOE, PP, Iniciativa Independiente y los dos restantes de la Coalición LV-IU. Por tanto, con la mayoría absoluta legal del número de miembros de la Corporación y dándose el quórum exigido en el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Iniciar los trámites oportunos para promover la modificación puntual nº 18 del Plan General de Ordenación Urbana de Villena, a instancias de la mercantil Milán Builders, S. L., que afecta a un cambio de calificación urbanística de parcela dotacional sita en la Calle Ferriz.

**Segundo.-** Someter a información pública dicha modificación puntual por un período mínimo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión. La modificación se tramitará con el número 18 de las del Plan General de Ordenación Urbana de Villena.

**Tercero.-** Concluidos los trámites anteriores, el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional y lo remitirá a la Consellería competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Milán Builders, S. L., así como al departamento municipal de Urbanismo.



16.- Propuesta de la Concejala de Turismo sobre Planeamiento Estratégico del Desarrollo Turístico de Villena.

6056\_16\_1

Se da lectura a una Moción presentada por la Concejala Delegada de Turismo, D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, que transcrita literalmente, dice:

“Con motivo de la presentación de la candidatura de Villena a los Planes de Dinamización de Producto Turístico, se ha elaborado la “Memoria Técnica de candidatura de Villena para el Plan de Dinamización de Producto Turístico”, que fue aprobada en febrero, faltando por aprobar el “Planeamiento Estratégico del Desarrollo Turístico de Villena”.

Este es un documento orientado a aportar las claves necesarias para definir un producto más temático, que favorezca el aumento de los flujos actuales con nuevos segmentos de mercado. En este sentido, se apuesta por un producto cultural y activo, donde a los valores del patrimonio se añaden los de la naturaleza y las actividades relacionadas con el medio, producto que se deberá posicional en el mercado a corto plazo.

El desarrollo del turismo puede significar para la economía local un impulso económico, social y cultural importante, que debe estar planificado y dotado de contenido, para que en los próximos años se pueda desarrollar. Para ello, era necesario como mínimo, contar con unas líneas definidas previamente: diagnóstico, análisis interno, propuestas y el plan de actuación. Considero que es importante que este trabajo sea aprobado por el Pleno y que el Ayuntamiento tenga un documento que defina las líneas de desarrollo y actuación a seguir para la ciudad en los próximos años.

Por todo lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación:

La aprobación del documento “Planeamiento Estratégico del Desarrollo Turístico de Villena.”

Abierto el debate, D<sup>a</sup> Rosario Belda Navarro, explica, que se ha tenido que encargar este Plan Estratégico del Desarrollo Turístico de Villena porque el que había era de hace nueve años. Señala, que todos los Grupos Políticos han tenido conocimiento del resultado de este trabajo, cuya elaboración ha permitido consensuar con el resto de agentes implicados en el desarrollo de la actividad



turística una apuesta firme por el desarrollo del turismo activo.

D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, expone, que igual que votaron favorablemente el Plan de Dinamización de Producto Turístico de Villena, también ahora van a votar favorablemente este documento, aunque harán las mismas salvedades que hicieron en su momento, ya que les llama la atención la inclusión de la Plaza de Toros como bien turístico a explotar y patrimonio de esta ciudad, sin embargo, luego la actitud que tiene este equipo de gobierno es la de destruir esa parte de patrimonio demoliendo su interior. No va repetir el debate que ya hicieron en el anterior Pleno al respecto, pero sí quieren dejar constancia de que les parece chocante que en las páginas 30 y 42 de este Plan se incluya como bien de potencialidad alta para explotar e incluso en la página 30 se permita utilizar parte de sus informes para describir la Plaza de Toros, pero luego la actitud que mantiene este equipo de gobierno, es la contraria.

Por último, la Sra. Belda Navarro, al igual que en el Pleno anterior, se reitera en que la Plaza de Toros está ahí y este equipo de gobierno mantendrá su fachada, que es realmente lo que les interesa y construirán un Centro de Ocio.

Sometido a votación este asunto, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, acuerda aprobar el documento de Planeamiento Estratégico del Desarrollo Turístico de Villena.

17.- Moción de la Coalición LV-IU a favor del control de armas.

9990\_17\_1

Se da lectura a la Moción presentada por la Coalición Los Verdes-Izquierda Unida, que transcrita literalmente, dice:

“En el mes de junio, día 25, da comienzo la conferencia de la ONU que revisará los controles sobre el comercio de armas. Diferentes organizaciones sociales de gran credibilidad como Amnistía Internacional, Intermón o Greenpeace trabajan sobre el tema y piden tanto a nivel nacional como internacional medidas que, ante la imposibilidad de impedir este trágico



comercio, permitan por lo menos regularlo de manera que ayude a no incrementar el sufrimiento de millones de personas.

Cada día millones de hombre, mujeres, niñas y niños viven bajo la amenaza de la violencia armada. Cada minuto uno de ellos muere asesinado. Las armas ligeras contribuyen de forma significativa a la pobreza y al sufrimiento y desarrollan un papel clave en las violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario. Se infligen más heridas, muertos, desplazamientos, violaciones, raptos y torturas con armas ligeras que con cualquier otro tipo de armas. Por este motivo, el Secretario General de Naciones Unidas las calificó como “las auténticas armas de destrucción masiva”. 640 millones de armas circulan por el mundo y cada año se fabrican 8 millones más y 16.000 millones de balas: 2 por cada hombre, mujer, niña y niño del planeta. Las armas son cada vez más dañinas y de efectos más indiscriminados para la población civil.

Creemos importante hacerse eco de esta necesaria sensibilidad y justa reivindicación y elevamos por tanto al Pleno esta Moción con el propósito de poder ofrecer una voz a favor de la paz, bien compartido por todos los hombres y mujeres de Villena.

Cuando parece que la guerra de Irak, Oriente Medio y recientemente la creciente tensión en Irán son los escenarios más preocupantes para la seguridad y la convivencia en el planeta, se alzan voces llamando la atención sobre otras situaciones de conflicto permanente y, lo más grave, sobre la responsabilidad de países que incluso actúan como garantes de la búsqueda de la paz, entre otros España. El negocio de las armas es escenario de corrupción y sobornos generalizados, y se nutre de los beneficios que dan unas máquinas diseñadas para matar y mutilar a seres humanos. Entonces, ¿quién obtiene beneficios con este horrible comercio? Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU –Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Rusia y China– son responsables del 88 por ciento de las exportaciones de armas convencionales de las que se tiene noticia. Desde 1998 hasta 2001, Estados Unidos, el Reino Unido y Francia obtuvieron, por la venta de armas a países en desarrollo, una suma superior a la que gastaron en ayuda oficial al desarrollo.

Aunque el actual gobierno ha dado pasos importantes en la mejora de las relaciones internacionales, la cooperación al desarrollo o la búsqueda de soluciones a los conflictos armados, “nuestro país no escapa de la responsabilidad de que cada año unas 500.000 personas mueran por armas de fuego, en conflictos bélicos o por violencia armada. Armas y munición española



se han encontrado en los conflictos del Congo, Sierra Leona, Burkina Fasso o Israel. Países responsables de violaciones a los Derechos Humanos (India, Israel, Colombia, Burkina Fasso entre otros) han recibido armamento con el consentimiento del Gobierno español. Un buen negocio éste del terror”. (De la carta remitida por la Plataforma por la Paz de Villena en 2004 a esta Corporación).

Las exportaciones españolas de armamento en 2004 ascendieron a un total de 420 millones de euros. España casi ha triplicado el volumen de sus exportaciones de armas en los últimos cuatro años. Entre 2000 y 2004 las ventas al exterior pasaron de 138 millones de euros a 270 en 2002, 321,9 en 2003 y 405 millones en 2004. Pero no es sólo importante la cantidad implicada: El Gobierno español incumple año tras año al Código de Conducta Europeo sobre control y transparencia en las exportaciones de armas. 4 de cada 10 países que recibieron armas españolas vivían inmersos en un conflicto armado, sufrían graves tensiones sociales o el envío de estas armas ponía en peligro la seguridad regional o su desarrollo sostenible. La falta de control sobre el comercio de armas aviva los conflictos, la pobreza, y los abusos sobre los derechos humanos en todo el mundo.

El pasado 13 de diciembre, por unanimidad, los Grupos Parlamentarios aprobaron en el Pleno del Congreso una proposición no de ley que pedía al Gobierno presentar, en el plazo de un año, una ley de comercio de armas, que incluyera el control parlamentario y el aumento de los mecanismos de transparencia. El Gobierno español se comprometió a considerar la posibilidad de seguir mejorando la información oficial sobre exportaciones de armas, pero no se han producido nuevos avances en materia de transparencia y no se han tenido en cuenta ninguna de las recomendaciones como la incorporación de “buenas prácticas” de otros países del entorno o la inclusión de las exportaciones autorizadas por el Gobierno para permitir un control preventivo de las exportaciones. (De la presentación que Greenpeace, A.I. e Intermón hacen de los datos oficiales de 2005).

Es por ello necesario que ante la reunión de junio en Nueva York el Gobierno español adopte nuevas medidas y que elabore una Ley sobre comercio de armas que garantice un mejor control y transparencia de las transferencias de material militar, policial y de seguridad, tal y como ha solicitado el Congreso de los Diputados el pasado mes de diciembre. La pronta elaboración de esa ley sería “coherente” con el compromiso internacional expresado por el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero a favor de controles más estrictos del comercio mundial de armas.





Es por ello que solicitamos que el Ayuntamiento en Pleno apruebe:

1.- Instar al Gobierno a elaborar con urgencia una Ley sobre Comercio de Armas que garantice un mejor control y transparencia de las transferencias de material militar, policial y de seguridad, tal y como ha solicitado el Congreso de los Diputados el pasado mes de diciembre.

2.- Aprobar una resolución municipal a favor de un Tratado Internacional del control de la venta de armas pidiendo al Sr. Presidente del Gobierno se comprometa con las gestiones que otros países ya han iniciado para lograrlo.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada 18 de mayo de 2006, que dice:

“Dada cuenta de la Moción del Grupo Municipal Coalición LV-IU, D. Francisco Montilla Domene, explica, que el motivo de presentar esta Moción es porque el día 25 de junio se celebra la Conferencia de la ONU que revisará los controles sobre el comercio de armas y este Grupo, pensaba que era conveniente solicitar al Estado que elabore con urgencia una ley sobre el comercio de armas, que garantice un mejor control y transparencia de las transferencias de material militar, policial y de seguridad, y asimismo, se apruebe una resolución municipal a favor de un tratado internacional del control de venta de armas, pidiendo al señor Presidente del Gobierno, se comprometa con las gestiones que otros países ya han iniciado para lograrlo. En este sentido, diferentes organizaciones sociales de gran credibilidad como Amnistía Internacional, Intermón, etc., han reivindicado también este tema y también conocen toda la trayectoria de Los Verdes sobre este asunto. Por último, comunica que la Moción ha sido suscrita también por la Concejala de Izquierda Unida y que está abierta a si otro Grupo Político también la quiere suscribir.

Abierto el debate, D. Francisco Más Esteban, dice, que le parece bien la Moción presentada, pero opina que para la gente de bien, para la gente de paz, no hace falta este tipo de Mociones y, sin embargo, para la gente de mal no va a llegar ese control del comercio de armas, de todas formas, en el Pleno se manifestarán al respecto.

D. Antonio García Agredas, reconoce que la Moción se presenta con buen intención, preguntando si es una Moción tipo que se haya presentado en todos



los Ayuntamientos. Piensa que no se va a conseguir nada con la gente que tiene armas ocultas, no obstante, en el Pleno, su Grupo manifestará su opinión al respecto.

Aclara el Sr. Montilla Domene, que es una Moción que se ha hecho aquí, ya que lo que pretenden con ella es hacerle llegar al Presidente del Gobierno que desde los municipios se puede generar una opinión y aprovechan la oportunidad que tienen como Concejales para que la ciudadanía tome conciencia de este problema y el Gobierno se preocupe por ello, aunque cree que poco caso van a hacerles.

Por último, D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, manifiesta que su Grupo va a votar a favor de la Moción y se plantearán si la suscriben o no porque no lo han podido comentar.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los cuatro Concejales de los Grupos Políticos, PP e Iniciativa Independiente, y votan a favor los tres Concejales de los Grupos Políticos, PSOE y la Coalición LV-IU, por lo que, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente esta Moción.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, manifiesta, que lo primero que quiere decir es que la Moción está abierta para cualquier Grupo Político que lo desee se pueda sumar a ella. Opina, que cuando llegan Mociones de éste u otro tipo al Pleno, dependiendo de quién la presente, suelen preguntar, ¿esta es una Moción para debatir en el Pleno? El, personalmente, entiende que con el tiempo que lleva de político y las Mociones que ha visto pasar por el Pleno, todo es debatible aquí y desde los municipios, al final, se puede generar opinión de todo. En consecuencia, como ha habido muchas Mociones que ellos han presentado y siguen haciéndolo, tiene claro que se puede tomar como representantes de la ciudadanía de este pueblo una decisión y una postura sobre este tema, aunque les queje lejos, porque afortunadamente viven aquí sin conflictos bélicos y están en una ciudad que goza de buena salud y es pacífica, pero hay muchos lugares del mundo donde tienen estos problemas, que son serios y contundentes. Lo que su Grupo propone en la Moción, es solicitar al Presidente del Gobierno, D. José Luis Rodríguez Zapatero, que impulse, por un lado, la elaboración de una Ley sobre el comercio de armas y, por otro, que apruebe una resolución municipal, a favor de un tratado internacional del control de la venta de armas. Considera, que es bastante concreta y pragmática la Moción, porque no están pidiendo que se eliminen las armas del mundo, ése sería el sueño de Los Verdes, pero al menos que las que hay estén reguladas y



haya control sobre las mismas.

La Sra. Alcaldesa anuncia que el Grupo Socialista se adhiere a esta Moción.

D<sup>a</sup> Celia Lledó Rico, dice, que el PP ha debatido esta Moción y está de acuerdo con el contenido de la misma, siempre y cuando se tenga en cuenta una cuestión, porque creen que la cuestión política de dónde se está realizando o se está llevando a cabo un conflicto armado es lo de menos, están hablando simplemente de intentar paliar los perjuicios que causa ese comercio de armas. Por tanto, no deberían hablar de conflictos armados en concreto, sino de todos los conflictos en general. Dice esto porque en el párrafo cuarto de la Moción se recoge, “cuando parece que la guerra de Irak, Oriente Medio y recientemente la creciente tensión en Irán son los escenarios más preocupantes para la seguridad y la convivencia en el planeta...”, en consecuencia, les ha llamado la atención que se haga mención a estos países y, por ejemplo, no se diga nada de Afganistán, donde cada día se mandan más tropas o que tampoco se haga referencia al problema de Africa Negra con los conflictos armados que hay ahí o Haití, Cuba, Colombia, etc., donde los perjuicios de este tipo de conflictos son casi mayores, a lo mejor, más que en Irán. Por todo esto, piensan que es importante suscribir esta Moción, pero siempre que se aluda a todos los conflictos armados, si se concretan, que se citen todos y si no se hace, entonces, sería en general.

El Sr. Montilla Domene, expresa, que no tiene ningún problema en recoger esa sugerencia y se haga referencia a todos los conflictos armados, porque no hay ninguna intencionalidad en la Moción de remarcar unos conflictos por encima de otros, ya que todos le parecen igual de relevantes.

La Sra. Lledó Rico, propone entonces eliminar el párrafo que dice, “cuando parece que la guerra de Irak, Oriente Medio y recientemente la creciente tensión en Irán son los escenarios más preocupantes para la seguridad y la convivencia en el planeta, se alzan voces llamando la atención sobre otras situaciones de conflicto permanente y, lo más grave, sobre la responsabilidad de países que incluso actúan como garantes de la búsqueda de la paz, entre otros España” y simplemente que comience así, “el negocio de las armas es en todas las partes del mundo...”



D. Antonio García Agredas, expone, que con esas aclaraciones que se han hecho se adhiere también al texto de la Moción presentada.

Sometido a votación este asunto, todos los Grupos Políticos se adhieren al texto de la Moción a favor del control de armas, presentada por el Grupo Municipal la Coalición LV-IU y, por unanimidad de todos los miembros asistentes, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el contenido de la Moción presentada por el Grupo Político la Coalición LV-IU, a favor del control de armas, a la que se suman el resto de Grupos Políticos, eliminando del párrafo cuarto de la Moción, el texto que dice: “cuando parece que la guerra de Irak, Oriente Medio y recientemente la creciente tensión en Irán son los escenarios más preocupantes para la seguridad y la convivencia en el planeta, se alzan voces llamando la atención sobre otras situaciones de conflicto permanente y, lo más grave, sobre la responsabilidad de países que incluso actúan como garantes de la búsqueda de la paz, entre otros España” y añadiendo después del negocio de las armas, “en todas las partes del mundo”.

**Segundo.-** Instar al Gobierno a elaborar con urgencia una Ley sobre Comercio de Armas que garantice un mejor control y transparencia de las transferencias de material militar, policial y de seguridad, tal y como ha solicitado el Congreso de los Diputados el pasado mes de diciembre.

**Segundo.-** Aprobar una resolución municipal a favor de un Tratado Internacional del control de la venta de armas pidiendo al Sr. Presidente del Gobierno se comprometa con las gestiones que otros países ya han iniciado para lograrlo.

18.- Moción de Iniciativa Independiente sobre proyecto para ubicar el Conservatorio de Música en el Teatro Chapí.
---

1130\_18\_1

Se da lectura a una Moción presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente, que transcrita literalmente, dice:



“Actualmente en la Casa de Cultura, se realizan numerosas actividades, tales como danza, biblioteca, ensayos de música, gimnasia y Conservatorio de Música, etc., quedándose pequeña para poder ofrecer con la calidad necesaria estos servicios.

Villena es una de las ciudades dentro de nuestra provincia que más alumnado tiene en el Conservatorio de Música. Y sin embargo, no se le presta la atención necesaria para poder desempeñar su función, conociendo la gran preocupación que tienen los padres y la asociación de AMPAS, ya que ellos invierten un capital mensual para poder realizar esta enseñanza, y no se le da los servicios adecuados por falta de espacio.

Y en una reunión mantenida con esta asociación, nos mostraron su descontento, ya que desde hace años se les promete una nueva sede para el Conservatorio, cosa que no se ha producido. Al parecer el equipo de gobierno, va a realizar algunas obras en la antigua “Casa de Palao” para impartir algunas clases, pero esto será un gasto inútil y no soluciona el problema.

En la reunión del Patronato y así consta en Acta, nuestro Portavoz García Agredas, indicó que para darle una solución efectiva y única, sería necesario acondicionar el Salón de arriba del Teatro Chapí, antes Círculo Agrícola Mercantil, que tiene espacio suficiente para hacer allí el Conservatorio de Música, solicitando las ayudas económicas necesarias a los órganos superiores y para ello, sería necesario encargar a los Técnicos Municipales (si no está hecho ya) un estudio o proyecto de la realización en dichos salones el Conservatorio de Música.

Y por todo ello, solicitamos al Pleno Municipal tomen los siguientes acuerdos:

1º.- Si no está realizado el estudio o proyecto de la adecuación de los salones superiores del Teatro Chapí para ubicar el Conservatorio de Música, que por los Técnicos Municipales se realice a la mayor brevedad posible estos proyectos y valoración económica de los mismos.

2º.- Una vez realizados estos proyectos y conocidos su valor económico, solicitar tanto a Consellería como a los órganos que corresponda, subvención para estas obras a realizar.



3º.- Que se incluya en los presupuestos del año 2007, partida presupuestaria para realizar las obras de adecuación.”

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2006, que dice:

“Dada cuenta de esta Moción, D. Antonio García Agredas, explica que la presentación de esta Moción ha sido motivada por la gran preocupación que tienen los padres y la asociación de AMPAS, porque además cree que todos los Grupos Políticos llevan este asunto en su programa electoral. Su Grupo, considera que no es solución rehabilitar unas aulas en la casa donde se ubica la Oficina de Turismo, ya que esto sería un parche, sin embargo, verían con agrado que todo estuviese junto en un mismo sitio, cosa que no puede ser en la Casa de Cultura. Ya en una reunión del Patronato, se puso de manifiesto por el representante de su Grupo, que lo ideal sería acondicionar el salón de arriba del Teatro Chapí, antes Círculo Agrícola Mercantil, para darle una solución definitiva a este problema y revitalizar la Casa de Cultura. Piensa que el que la Consellería no de subvención, no es una razón para no hacer frente a este problema, porque considera que es voluntad política el hacerlo o no. Por otra parte, no debe olvidarse que a excepción de Alicante, Villena es una de las ciudades dentro de la provincia que más alumnado tiene en el Conservatorio de Música y, sin embargo, no se le presta la atención necesaria como a otros conservatorios. Independientemente de lo que en la Moción se propone, lo que su Grupo desea es tener claro cuál es la voluntad del Equipo de Gobierno con respecto al Conservatorio para que ellos se puedan posicionar. Cree que hay un compromiso por parte de todos los miembros del Patronato de que se les diga qué va a hacerse, porque le parece un despilfarro el gasto que se va a hacer en la Casa de Palao, para ser un parche. Piensa que hay que buscar la fórmula y ver quién daría una subvención para el Conservatorio, pero para ello hace falta tener un proyecto y conocer el gasto que ello supone.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, recuerda que en la última reunión del Patronato de Música, en ruegos y preguntas se debatió este asunto y se proponía que por la Alcaldía o la Concejala de Educación, se convocase una reunión monográfica para conocer la opinión del Equipo de Gobierno sobre qué decisión va a tomar en relación al Conservatorio Profesional de Música. Considera que cuando un Equipo de Gobierno empieza su legislatura establece una relación de prioridades y piensa que no es una cuestión que se improvise de la noche a la mañana. Su Grupo no es que utilice este tema como arma



arrojadiza contra el Equipo de Gobierno, pero se reitera en lo que dijo en la reunión del Patronato, que quieren conocer cuál es la situación del Equipo de Gobierno ante una situación difícil y que ha reconocido, además, si otros pueblos tienen subvención para realizar un Conservatorio, cree que Villena también tiene que tenerla, hay que llamar a todas las puertas, porque ello va en beneficio de la población.

D. Fernando Úbeda Lillo, expresa, que como argumento político le parece bien el que se cree un estado de opinión en la ciudad, aunque ellos se posicionarán, al respecto de esta Moción, en el Pleno. No obstante, quisiera decir que, los contactos se han hecho por parte de la Alcaldía y del Concejal de Urbanismo, aunque no sabe en qué estado se encuentran en este momento. Personalmente, él estaría dispuesto a comprometerse durante cinco años a que la cantidad que el Ayuntamiento destina al Conservatorio, que es de 573.000 euros, incluirla en los próximos presupuestos para que la Consellería destine ese dinero para lo que quiera, y que ella asumiera el resto, porque piensa que de esa forma, dentro de cinco años, el Ayuntamiento de Villena estaría liberado de ese recurso por tema de competencias.

D<sup>a</sup> Fulgencia Estevan García, puntualiza que se ha ido a Consellería a solicitar subvención y se les ha contestado que para el Conservatorio no dan un duro.

D. Jesús Martínez Martínez, recuerda que este Equipo de Gobierno, solicitó una subvención a la Diputación Provincial para la Casa de Cultura, pero posteriormente se ha destinado al Museo Arqueológico.

D. Francisco Montilla Domene, aclara que se hicieron dos solicitudes, pero la Diputación Provincial dijo que sólo podía conceder una, y quería el Presidente de la Diputación que fuera para los Museos de Villena. Indica que su Grupo se manifestará, al respecto de esta Moción, en el Pleno.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los tres Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU y votan a favor de la Moción los cuatro Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, por lo que, por unanimidad de éstos, queda dictaminada favorablemente la Moción.”

Abierto el debate, en primer lugar, D. José Francisco Navarro Gabaldón, en relación con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, quisiera remarcar el debate de la reunión del Patronato y la posición de



su Grupo de llevar el Conservatorio a las instalaciones del Teatro Chapí.

D. Vicente Rodes Amorós, quiere hacer una aclaración en cuanto al acta de la Comisión Informativa, en el sentido de que la subvención a que se comprometió el Presidente de la Diputación Provincial, no era solo para el Museo Arqueológico, sino para los Museos de Villena.

D. Antonio García Agredas, explica, que esta Moción surge a raíz de reuniones que se han mantenido con las Asociaciones de Padres de Alumnos, que comentaban que no podían consentir que sus hijos estuvieran en las condiciones que están en la Casa de Cultura, cuando todos los meses pagan una cantidad importante, alrededor de 200 ó 300 euros y, sin embargo, veían que otras poblaciones tienen un Conservatorio que merece la pena, mientras que en Villena no lo hay a pesar de la gran cantidad de alumnado. Hay que tener en cuenta que en la Casa de Cultura, no sólo está ésta, sino también la Biblioteca, la Banda de Música, el Conservatorio, Exposiciones, Cine, etc., es decir, resulta muy pequeña para albergar todas las actividades, lo que saben todos los Grupos Políticos. Recuerda, que el otro día se hablaba de gastar un dinero para habilitar algunas aulas para el Conservatorio en la casa de Turismo, pero cree que eso sería tirar un dinero a la calle. Por otra parte, sabe que es difícil poder conseguir subvenciones, pero habría que ir tocando todas las puertas, para que el Conservatorio se pudiera hacer en los salones de arriba del Teatro Chapí. En resumen, lo que pide la Moción es que se haga un proyecto de estos salones, para ubicar el Conservatorio, por los Técnicos Municipales, que se realice una valoración económica de lo que costaría rehabilitar esos salones, que se soliciten subvenciones tanto a la Consellería como a los órganos que corresponda y que se abra una partida presupuestaria en los Presupuestos del año 2007. Dice, que todas estas peticiones se hacen en apoyo a esos padres que, según ellos, se les está engañando y no tienen ya más aguante para llevar a sus hijos a la Casa de Cultura, no obstante, deberá ser la Corporación Municipal la que se pronuncie al respecto.

La Sra. Alcaldesa, manifiesta, que le gustaría dar cuenta de todas las gestiones que se han realizado, porque le consta que se han reiterado en muchas ocasiones, pero cree que es necesario dejar constancia de ellas en un Pleno municipal y de nuevo va a referirlas:





En fecha 27 de octubre de 2003, ella junto con el anterior Concejal de Educación, D. Juan José Torres y, posteriormente, con la actual Concejala de Educación, D<sup>a</sup> Rosario Belda, así como con el Concejal de Urbanismo, D. José Ayelo, mantuvieron diferentes reuniones con el Director General de Enseñanza, al que se le entregó el primero de los muchos dossiers sobre la situación del Conservatorio de Villena. D. Josep Vicent Felip, dijo que no había ningún tipo de subvención para Conservatorios y que la Consellería no tenía intención de asumir nuevos Conservatorios. Esta persona, lo dejó muy claro, no obstante y a pesar de ello, continuaron manteniendo reuniones. A partir de ese momento, como no había ningún tipo de subvención y no por la ubicación o por el planteamiento que el equipo de gobierno había estudiado, se planteó cuál era la solución económica posible y sobre todo más rápida. A partir de entonces, independientemente de que se hicieran diferentes memorias valoradas, en concreto, el día 9 de diciembre de 2004, se mantuvo una reunión con el Delegado del Gobierno, D. José Marín, a quien se le planteó la prioridad como equipo de gobierno, de darle una solución definitiva al Conservatorio y a las instalaciones culturales en general de Villena. Se llevó datos y se comprometió a informar al Conseller. Advierte que se está saltando todas las llamadas a los técnicos de la Consellería, así como las reuniones mantenidas por parte de D. José Ayelo Pérez, con la Diputación Provincial. Desde el día 17 de marzo de 2005, se viene solicitando reunión con el Conseller de Cultura, hasta la fecha no ha sido posible, incluso cuando vino al Pregón del día 5 de septiembre, le comentó que tenía una cita pendiente con ella, aunque no era el momento oportuno y se volvió a reiterar no sólo las llamadas telefónicas, sino también los faxes. No obstante, también se había pedido cita con el Presidente de la Generalidad Valenciana, el cual delegó en la Secretaria Autonómica de Cohesión Territorial, D<sup>a</sup> Fernanda Vidal, que cree que ha sido destituida. Le recibió el 15 de marzo de 2005, allí tuvo ocasión de tratar varios temas centrados en la situación del Conservatorio e instituciones culturales. Le habló del bagaje cultural de la ciudad, de la tradición musical, de la actividad cultural en general de Villena, de la Casa de Cultura de 1987 y de la situación actual del Conservatorio. Le entregó un dossier sobre este tema, le hizo referencia a la presión social, a la visita del Director General de Enseñanza y a la propuesta de un planteamiento global de los servicios culturales, como las posibilidades que podían tener con la intervención de la Generalidad Valenciana, de que si en un momento determinado, por un equipo concreto, se había realizado un cambio y transformación de la ciudad con la construcción de la Casa de Cultura, que albergaba también el Conservatorio, le intentó convencer de lo importante que podía ser que la Generalidad Valenciana volviera a apostar en Villena y dedicara todos esos recursos necesarios para revitalizar los espacios y con ello la actividad cultural. Le habló del Teatro Chapí, le llevó incluso planos y



fotografías del Teatro para que viera lo importante que era la actividad cultural de Villena. También le comentó la imposibilidad actual de asumir el Ayuntamiento todas las transformaciones que eran necesarias y, por supuesto, le habló de ese emblemático proyecto cultural integrador de todos los servicios culturales. Le presentó una memoria valorada con planos, tanto de cómo podría quedar la Casa de Cultura como el Conservatorio, así como el coste de que la zona de los anexos del Teatro albergaran las instalaciones culturales, incluso la posibilidad de que dentro de esa propuesta, entrara la iniciativa de que el edificio de la Electro-Harinera pudiera albergar el Museo Etnográfico. También le hizo referencia a la rehabilitación del Paseo Chapí y a muchas cosas más. Se comprometió a remitir toda la información, porque ella le llevó no sólo las dos memorias valoradas, sino también un dossier de todo y esta persona se tomó buena nota de todas las cuestiones sobre las que hablaron, incluso aprovechó este momento para comentarle la situación de las vías del ferrocarril. Se quedó en que se lo iba a pasar todo al Conseller de Cultura, le aseguró que si no le recibía era porque no tenía la documentación disponible, pero que ella misma le iba a dar traslado de toda la documentación. Ella se comprometió a esperar un par de semanas para de nuevo solicitar esa visita al Conseller de Cultura. Desde el 6 de abril de 2006, están intentando que les reciba el Conseller de Cultura, para tratar sobre las propuestas de instalaciones culturales presentadas a la Secretaria Autonómica de Cohesión Territorial.

Por otra parte, en sus contactos con el Presidente de la Diputación Provincial, Sr. Ripoll, cada vez que ha tenido oportunidad le ha hablado de todas las necesidades que tiene Villena, entre ellas, el poder disponer de unas instalaciones dignas para el Conservatorio y para los servicios culturales. Uno de los primeros pasos a que se ha comprometido, es con el edificio de la Electro-Harinera, para lo que han tenido que adecuar la primera propuesta a las expectativas que podía tener la Diputación Provincial con respecto a Villena, incorporando la sugerencia que se acogió de buen grado de que ese edificio albergara los Museos de Villena, dado que tienen una necesidad imperiosa de mayor espacio también en el Museo Arqueológico.

El día 5 de diciembre de 2005, mantuvo la última reunión con el Director General de Enseñanza, a la que asistió también la Concejala de Educación, entregándole el último dossier y le volvió a reiterar lo mismo que hasta ese momento le había dicho, que no tenía ninguna intención la Consellería de Cultura de asumir la construcción de ningún Conservatorio, aunque le aseguró que iban a hacer todo lo posible por incrementar algo más la subvención. Le han informado desde la Federación de Municipios y Provincias esta misma mañana, que la subvención del Conservatorio asciende a 185.000 euros, aunque no ha



podido comparar si supone algo más que la del año pasado.

Por otro lado, ha de decir que el edificio que alberga la Oficina de Turismo y la Fundación José María Soler, está en un lamentable estado. Es urgente e inmediato acometer obras, una muestra de ello ha sido lo ocurrido con la nieve, que se ha tenido la desgracia de perder algún libro de la Fundación bastante importante, no sólo a nivel de las tuberías, sino también de las cambras, que están en unas condiciones que pelagra todo lo que puede haber allí. Por tanto, antes de que ocurriera lo de la nieve, pensaron que ya que tenían que adecentar esa parte del edificio, se podía hacer algo más y acondicionar las aulas, que es para lo que se está utilizando en estos momentos. No obstante, a ella se le ha asegurado por parte de la Dirección General de Enseñanza, que la enseñanza de música no era obligatoria ni prioridad de la Consellería, pero ella no se conforma con eso, van a seguir trabajando y si en estos momentos, el parche es la actuación que se tiene que hacer, no va a ser un dinero perdido.

Pide disculpas por lo extenso de su intervención, pero cree que era necesaria y lo único que les puede decir, es que consigan la subvención, la comprometan y el equipo de gobierno hará todo lo posible para ponerla en marcha. Les puede asegurar que es muy difícil aunque no imposible y no solamente sus contactos han sido con responsables directos de la Administración, sino también a nivel político, de personas de Villena que ostentan cargos importantes, en este caso, de las Cortes Valencianas, donde también han estado para ver si era posible abrir una puerta para Villena, cosa que no ha sido posible, ya que igual que aquí pueden tener una serie de prioridades, es lógico que el Gobierno Valenciano tenga las suyas y ojalá coincidieran en este sentido, pero, efectivamente, les puede asegurar que las palabras del Director General de Enseñanza, fueron de que la enseñanza musical no era obligatoria ni prioridad del Gobierno Valenciano.

Sometido a votación este asunto, votan a favor de la Moción los diez Concejales de los Grupos Políticos PP e Iniciativa Independiente, y lo hacen en contra los once Concejales de los Grupos Políticos PSOE y la Coalición LV-IU. Por tanto, por mayoría, la Corporación municipal acuerda desestimar la Moción presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Independiente sobre realización de estudio o proyecto de la adecuación de los salones superiores del Teatro Chapí para ubicar el Conservatorio de Música, solicitud de subvención e inclusión de partida presupuestaria en el Presupuesto Municipal.



19.- Propuesta del Concejal de Bienestar Social sobre convenio de cesión mutua de locales entre este Ayuntamiento y la Cruz Roja Española.

3011\_19\_1

Se da lectura a una Propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, que transcrita literalmente, dice:

“La Cruz Roja, en el cumplimiento de los fines que tiene atribuidos como una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, desarrolla en el municipio de Villena una importante labor social, asistencial humanitaria que redundan en beneficio de todos los ciudadanos de esta población, en muchas ocasiones en colaboración con las instancias municipales, desarrollando actuaciones conjuntas para el cumplimiento de funciones en las que ambas instituciones son coincidentes.

En desarrollo de este espíritu de colaboración y en el entendimiento de que los fines que se desarrollan por Cruz Roja, redundan en beneficio de todos los habitantes de nuestro término municipal, consideramos conveniente proceder a la firma del convenio cuya propuesta se acompaña, que supone la cesión, en las condiciones determinadas en el texto de dicho convenio, del uso de determinados locales de titularidad municipal, por tiempo limitado, a Cruz Roja de Villena, recibiendo a su vez el Ayuntamiento el derecho de uso de determinados locales de titularidad de Cruz Roja por el mismo tiempo, con la facultad de poder cederlos a su vez a cualquier otra Administración o institución pública, o destinarlos al cumplimiento de fines municipales.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la propuesta de convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Cruz Roja Española.

Segundo: Facultar a la Alcaldesa-Presidenta, para suscribir el mencionado convenio, así como para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar los acuerdos necesarios para la efectividad y ejecución del mismo.”

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura y Bienestar Social, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2006, que dice:



“Dada cuenta del convenio de cesión de uso por el que el Ayuntamiento cede a Cruz Roja de Villena el uso gratuito de los locales de titularidad municipal situados en la Ermita de Santa Lucía, así como los locales de titularidad municipal situados en la Ludoteca, sita en la calle Escalona, para destinarlos a las finalidades que son propias de esta entidad, a cambio Cruz Roja cede al Ayuntamiento el uso gratuito del puesto de socorro y una plaza de garaje para que el Ayuntamiento pueda destinarlo a la atención sanitaria de la población y desalojará los locales de propiedad municipal situados en la Plaza de Santiago, que Cruz Roja viene usando en precario, D. Francisco Montilla Domene explica todo el proceso que se ha seguido en este asunto hasta la plasmación de este convenio de cesión de uso.

Abierto el debate, D. Francisco Mas Esteban, manifiesta que las sugerencias que iba a hacer a dicho convenio están incluidas ya en el mismo, no obstante, se manifestarán en el Pleno y no dictaminarán ahora este punto, porque son muchas las cosas que se recogen en el mismo que han de valorar, ya que el fin de la Ermita de Santa Lucía para el PP, no era para este tipo de cosas.

En este mismo sentido, se expresa también, D. Jesús Martínez Martínez.

D. Antonio García Agredas, dice que va a votar favorablemente la Moción, ya que las explicaciones dadas por el Sr. Montilla Domene, le parecen muy justificadas para llevar a cabo esa cesión de locales.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los tres Concejales del Grupo Político del PP y votan a favor del convenio, los cuatro Concejales de los Grupos Políticos PSOE, la Coalición LV-IU e Iniciativa Independiente. Por tanto, por unanimidad de estos, queda dictaminado favorablemente el convenio de cesión de uso de locales a que se ha hecho referencia, facultando a la Sra. Alcaldesa para su firma.”

Abierto el debate, D. Francisco Montilla Domene, dice, que en la Comisión Informativa hizo un repaso exhaustivo de todo lo que había estado trabajando durante estos tres años y la situación, básicamente, es que el servicio de emergencia del SAMU está ubicado actualmente en un lugar inadecuado, viene ya de lejos, más o menos del año 2002, cuando tuvo que salir de los Peones Camineros y lo situaron en el Centro de salud, no pudiendo ser ubicado en el Centro Integrado o en el Centro de salud nº 2. Por otra parte, hay que señalar que Cruz Roja Española tiene unos locales en la Plaza de Santiago, que



son muy viejos y están en unas condiciones bastante malas y también ha venido haciendo uso de la ludoteca de la calle Escalona durante estos tres años y medio. En consecuencia, lo que ha estado hablando con Cruz Roja es intentar regularizar toda esta situación mediante un convenio de cesión mutua de locales entre el Ayuntamiento y Cruz Roja, ya que como el Ayuntamiento a través de la Escuela Taller va a rehabilitar la Ermita de Santa Lucía, pensó que era una buena idea dedicar este edificio a fines socio-sanitarios y sociales. Cree que ahí podría estar la sede de Cruz Roja, es un edificio grande y lo que se cede a esta entidad, como uso exclusivo en la planta baja, es un almacén y recepción, en la parte de arriba los despachos y para el Ayuntamiento quedaría de uso exclusivo dos despachos del ala izquierda y el aula formativa, que es la parte central del edificio, sería para uso compartido, regulado por un reglamento de régimen interno. Considera, que con esta propuesta de convenio ganan todos, ya que el puesto de socorro tiene un valor económico importante, que Cruz Roja cede al Ayuntamiento de Villena, en un gesto de generosidad por su parte igual que el Ayuntamiento también lo tiene con ellos al ceder el uso de la Ermita de Santa Lucía y la ludoteca a Cruz Roja. Aclara, que la negociación la ha hecho con la directiva de Villena, pero el Presidente Provincial no le ha podido dar una contestación aún, porque es algo nuevo para ellos y lo están valorando, aunque cree que todo va a ir por buen camino. Informa de que el convenio se expondrá al público por plazo de quince días para alegaciones y piensa que están en un buen momento porque este convenio culmina una situación que permite regularizar el tema de Cruz Roja con respecto a los locales que tiene, dándole la oportunidad de ceder a la Consellería de Sanidad un espacio para la ubicación del SAMU, que cree que es buena y oportuna.

D. José Francisco Navarro Gabaldón, pone de manifiesto que no resta ni un ápice las negociaciones llevadas a cabo por el Concejal de Bienestar Social con Cruz Roja, según las explicaciones que les dio en la Comisión Informativa, llegando a un buen resultado, de la misma forma que se lo reprocharía si no hubiera sido así, ya que el SAMU no se les podía escapar por el hecho de no tener habilitado un local para que desarrollara su actividad cotidiana y normal, sin embargo, ellos tienen que decir no a esta propuesta, porque han de intentar ser consecuentes, ya que ellos siempre han defendido que la rehabilitación de la Ermita de Santa Lucía no fuera para el fin que el equipo de gobierno ha estimado que sea. Entendían desde el principio y así lo tenían previsto, que existiendo ya espacios socio-sanitarios, donde se encuentra el Centro Sanitario Integrado, el Geriátrico y varias dependencias mas, perfectamente allí podía ubicarse Cruz Roja mediante la cesión de terrenos oportuna y desempeñar en ese lugar la labor que desarrolla normalmente y destinar la Ermita de Santa Lucía al



fin común, que en un momento dado, pensaron que podía albergar a una asociación muy importante de Villena, que anda como mendigando un sitio donde poder no sólo realizar sus reuniones, sino también albergar todos los útiles necesarios para la representación que todos los años hacen en Semana Santa. Dicho esto, no obstante, quiere que quede muy claro que su Grupo no pone ningún obstáculo a que si se ha decidido por el equipo de gobierno que Cruz Roja esté ahí, no pueden decir nada, salvo los argumentos que ha esgrimido porque lo que desean es que Cruz Roja siga desempeñando su actividad normal como la viene haciendo hasta ahora, si bien, considera que la utilización que se le da no es la adecuada, porque su Grupo entendía que la rehabilitación de esa Ermita cabría dentro de la recuperación de ese pequeño patrimonio que tiene esta ciudad, como la Ermita de San José o la Ermita de San Antón, a las que se les está dando una serie de utilidades importantes y que piensa que benefician al ámbito cultural y no a esa pretensión que hay por parte del equipo de gobierno de que sea un estadio socio-sanitario.

D. Antonio García Agredas, efectivamente, reconoce el esfuerzo que ha hecho el Concejal de Bienestar Social para llegar a este convenio, pero lo que hay que tener en cuenta, es que el servicio del SAMU tardó y fue difícil traerlo a Villena, considerando que es un gran equipo, que se necesita porque está haciendo una gran labor y sabe que hay otras poblaciones que han ofrecido locales para llevárselo. Por tanto, a pesar de lo comentado por el Sr. Navarro Gabaldón, en este momento, cree que es más interesante que tenga SAMU un sitio donde estaba Cruz Roja y pueda prestar los servicios pegados a la carretera y no tenerlos inconvenientes de su ubicación en la calle San Francisco, evidentemente, se le podría haber buscado otro sitio hacia la salida de la carretera por donde está el Centro Integrado, pero no se ha hecho, por este motivo, le parece bien la ubicación que se le ha buscado y van a votar a favor de esta propuesta porque la ven interesante.

El Sr. Montilla Domene, expresa, que si el PP vota en contra, tenga en cuenta si alguien utiliza ese voto para pensar que se ha hecho un mal acuerdo y el Ayuntamiento tendría que dar más. Cree que el Ayuntamiento ha sido lo suficientemente generoso con Cruz Roja y también a la inversa. Por tanto, no le gustaría que el voto en contra del PP sirviera para torpedear este convenio y pudiera ocurrir, porque a río revuelto, ganancia de pescadores. Por esto, le recomendaría que entendieran que es una buena cosa que el SAMU esté ubicado en el lugar que se propone, puesto que si no se verían en la problemática de sacarle los colores a la Consellería de Sanidad y decirle que ha fabricado



espacios sanitarios en Villena en los últimos años y no ha pensado dónde ubicar el servicio de emergencias. Por otra parte, al margen de que el SAMU estuviera o no en ese lugar y de que este convenio llegue a buen término, el equipo de gobierno consideraba que el uso que el PP pretendía darle a la Ermita de Santa Lucía no era el adecuado, porque ellos querían un uso habitual para un espacio socio-sanitario que marcara un poco lo que pretendían que fuera una política de recuperar espacios públicos para usos públicos, relacionado, en este caso, con espacios socio-sanitarios. Aclara, que esto lo han defendido desde el principio y ahora viene bien por todo el puzzle que están intentando encajar para que esto salga bien. No quiere polemizar mucho más y simplemente espera que el SAMU pueda estar ubicado allí y Cruz Roja pueda continuar las relaciones con toda normalidad.

Finalmente, el Sr. Navarro Gabaldón, manifiesta, que como ya ha comentado con anterioridad, no restan un ápice el esfuerzo que el Concejal de Bienestar Social ha llevado a cabo en estas negociaciones, incluso él ha dicho que iban a votar en contra, pero como no están por la labor de torpedear absolutamente nada y quieren que todas las gestiones lleguen a buen término, porque eso irá en beneficio de todos, va a tener esta noche la abstención del PP y no el voto en contra, por las gestiones llevadas a cabo y que felizmente han dado como resultado la solución de un problema como es la ubicación del SAMU en el local de la Cruz Roja. No obstante, desean que el Sr. Montilla Domene entienda que no pueden entrar en contradicción sobre todo por lo que fue el diseño del programa electoral del PP, en un principio, pero pese a ello, se reitera en que el voto de esta noche va a ser la abstención.

Sometido a votación este asunto, se abstienen los ocho Concejales del Grupo Político PP y votan a favor los trece Concejales de los Grupos Políticos PSOE, Iniciativa Independiente y la Coalición LV-IU. Por tanto, por unanimidad de éstos, la Corporación Municipal, acuerda:

**Primero.-** Aprobar el convenio de cesión de uso mutuo por el que el Ayuntamiento de Villena cede a la entidad Cruz Roja de Villena el uso gratuito de los locales de titularidad municipal situados en la Ermita Santa Lucía, así como los locales de titularidad municipal situados en la ludoteca, situada en la calle Escalona, para destinarlos a las finalidades que son propias de dicha entidad. Asimismo, Cruz Roja de Villena cede al Ayuntamiento el uso gratuito del puesto de socorro y una plaza de garaje para que el Ayuntamiento pueda destinarlo a la atención sanitaria de la población y desalojará los locales de





propiedad municipal situados en la Plaza de Santiago, que Cruz Roja viene usando en precario.

**Segundo.-** Exponer al público por plazo de quince días el citado convenio, para que pueda ser examinado y presentar alegaciones y reclamaciones si se estiman oportunas.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Vicenta Tortosa Urrea, para suscribir el mencionado convenio, así como para llevar a cabo todas las actuaciones y adoptar los acuerdos necesarios para la efectividad y ejecución del mismo.

20.- Ruegos y preguntas.
--------------------------

9998\_20\_1

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“Desde hace unas semanas, han dejado de prestar servicio los autobuses que llegan al Centro Sanitario Integrado, a partir de las 6 de la tarde. Sabemos que este servicio es deficitario, que hasta ahora muy poco personal hacía uso del mismo fuera de un horario normal, pero todavía quedan muchas personas que tienen que acudir a las 7 y 8 de la noche a este centro por necesidad. A pesar de ser un servicio que no se usa de modo frecuente, el Ayuntamiento debe prestarlo, por todo ello preguntamos:

¿Por qué se ha dejado de prestar este servicio tan necesario?

¿Se puede volver a tener contactos con el adjudicatario de este servicio para dejar la línea como estaba antes y volver a dar servicio hasta las 9 de la noche?

Rogamos a la Sra. Alcaldesa, que este servicio por el bien de algunos vecinos, se ponga en funcionamiento hasta las 9 de la noche, con urgencia.”

Contesta el Concejal D. Andrés Martínez Martínez a la primera pregunta, que se ha dejado de prestar el servicio, porque el acuerdo reestructuración



adoptado en este Pleno por unanimidad así lo contemplaba, de hecho en todas las reuniones informativas que se llevaron a cabo, él hizo hincapié en que había una reducción del servicio, tal vez hubo personas, en ese momento, que no cayeron en la cuenta de cuál podía ser el perjuicio, pero evidentemente, esto se ha producido y debería ser conocido por todos, ya que se aprobó por unanimidad.

En relación a la segunda pregunta, responde que se puede estudiar, lo que ocurre es que volver a que el autobús funcione más horas, no sólo supone la ida al Centro de Salud, sino hay que tener en cuenta que el autobús en ese recorrido está condicionado por las mañanas con la línea A y por las línea B. En consecuencia, habría que generar un servicio propio para hacer dos horas más solo con ese servicio o se tendría que incrementar toda la línea B-C, lo cual sería un planteamiento nuevo al contrato de reestructuración que se acaba de aprobar hace dos meses, de hecho hasta las 9 de la noche el servicio nunca se llevó a cabo, ya que sólo estaba hasta las ocho de la noche. De todas formas, se puede estudiar, pero la dificultad es la que ha expuesto, lo cual supone una cuantía económica importante.

En relación a este ruego, la Sra. Alcaldesa, manifiesta, que no se recoge, pero como ha comentado el Concejal de Servicios, se puede estudiar.

9998\_20\_2

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“Con fecha de registro de salida 26 de abril de 2006, se recibió una carta de la Confederación Hidrográfica del Júcar, carta fechada 12 de abril, dirigida al Ayuntamiento de Villena, con referencia al siguiente asunto: “Procedimiento de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de saneamiento de poblaciones a balsas de riego en el T.M. de Villena”.

Examinado detenidamente el documento, quisiéramos que a través de las siguientes preguntas, nos aclarasen, en relación al procedimiento administrativo abierto por Confederación Hidrográfica del Júcar con motivo de la autorización del vertido de aguas residuales de la EDAR de Villena.



Preguntas:

1.- Si en junio de 2005, la Confederación volvió a comunicar a la EDAR mancomunada de Villena que se tenía que constituir como Comunidad de Usuarios de Vertidos, ¿qué se ha hecho hasta ahora?

2.- Si para realizar el vertido del agua a la acequia se necesita autorización de vertido, le pregunto ¿es la Acequia del Rey del Ayuntamiento o por el contrario y si como bien sé, el Ayuntamiento dice que es de la Comunidad de Regantes de Villena para el vertido en dicha Acequia?

3.- ¿Si no se ha hecho nada al respecto sabe usted que el canon de vertido se nos va a incrementar hasta en 4 veces más?

4.- En el comunicado de la Confederación se nos prohíbe verter el agua de la EDAR al cauce público y se nos advierte que nos podrán iniciar un expediente sancionador si no solicitamos el permiso de vertido y formamos la Comunidad de Usuarios de Vertido. ¿Se va a hacer?

5.- Como último punto ¿el agua que sale de la EDAR, cumple con los límites autorizables, sirve para el riego, por qué no se solicita un tratamiento terciario para que sirva?

6.- Además, ¿qué curso ha seguido el proyecto presentado en diciembre de 2005 “Propuesta de rehabilitación de humedales y aprovechamiento de las aguas residuales”, cómo va su tramitación, y por qué se realiza este proyecto sin haber legalizado antes el vertido de las aguas de la Edar ante la Confederación?”

En primer lugar, responde la Sra. Alcaldesa, que ya son dos las reuniones que se han mantenido con los Alcaldes de Campo de Mirra, Cañada y Benejama e incluso con la asistencia del Concejal de Aguas, Medio Ambiente y Técnica Municipal de Medio Ambiente de Villena, para constituir la Comunidad de Usuarios de Vertidos. En este sentido, esta misma semana han mantenido contactos con la Confederación Hidrográfica del Júcar, a través del Comisario de Aguas, D. Manuel Alcalde, para tratar el documento a que se hace referencia, aclarando, que no se trata de una Mancomunidad sino de una Comunidad de Usuarios, porque es la fórmula que se ha adoptado. Aclara, que todas las preguntas que tienen que ver con relación a ese escrito se resolverán una vez se constituya esa Comunidad de Usuarios y se ponga en funcionamiento, de acuerdo con las directrices de la Confederación, no obstante, en cuanto al



tratamiento terciario de la EDAR es algo que se ha hablado ya en varias ocasiones con respecto a su necesidad, incluso el Comisario de Aguas les ha indicado que tenía que ser inminente, dentro de unos plazos, para que se pueda poner en marcha, pero ha de ser la Consellería correspondiente la que asuma ese tratamiento terciario de la EDAR. Agradece en este sentido las preguntas de Iniciativa Independiente, sobre todo porque le ha dado oportunidad de informar cómo se encontraba este asunto.

En segundo lugar, sobre la pregunta segunda, contesta D. Antonio Pastor López, que no está claro que la Acequia del Rey sea de la Comunidad de Regantes. Por otra parte, la autorización de vertido siempre la ha controlado la Confederación Hidrográfica y ha estado autorizando el vertido a la Acequia del Rey según una concesión provisional, que es la que ahora ha provocado desde final del año pasado el que se iniciaran todos los trámites para la constitución de la Comunidad de Usuarios de vertidos.

Sobre el terciario, dice el Sr. Pastor López, que habrá que hablar mucho de esto, no obstante, las referencias que ha hecho la Sra. Alcaldesa son procedentes y respecto al proyecto presentado en diciembre de 2002, a que se hace referencia en la carta remitida por la Confederación Hidrográfica, ha de indicar que este proyecto se elaboró para justificar las modificaciones en los estatutos que proponía la Confederación, pretendiendo no darle un aprovechamiento a las aguas residuales exclusivamente, sino complementario, es decir, las aguas residuales que salgan de la depuradora tendrán un beneficio medioambiental como consecuencia del desarrollo de ese proyecto o, al menos, de una parte del mismo, además de otros beneficios que estaban incluidos en aquel documento que hacía referencia a la utilización para riegos en zonas ajardinadas actuales o futuras del término municipal de Villena.

9998\_20\_3

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“Con fecha 20 de junio del pasado año 2005, se recibió carta de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, comunicando que el convenio suscrito en 1993 por la Federación con el INSS y la Tesorería General de la Seguridad Social, ha sido denunciado, dejando de prestar el Ayuntamiento los servicios que se hacían a los agricultores, con los perjuicios que lleva



consigo, para estas personas.

Por todo lo cual, nos atrevemos a preguntar a la Sra. Alcaldesa:

¿Si nos quitan Hacienda y ahora nos quitan el servicio de tramitaciones de los trabajadores agrarios, qué es lo que va a hacer el Ayuntamiento al respecto?

¿Tendrán que ir nuestros agricultores todos los meses a sellar el cupón a Elda, perdiendo toda una mañana de su trabajo?

Sra. Alcaldesa, ¿qué está pasando en nuestra población? ¿Es que no tenemos los mismos derechos y obligaciones que las demás comarcas?”

Responde la Sra. Alcaldesa, que la carta de 20 de junio de 2005, se les ha facilitado por la propia Tesorería General de la Seguridad Social, porque no tienen constancia de que ese escrito llegara por parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias al Ayuntamiento, no obstante, ha de indicar, que no es una medida que se tome en concreto para el Ayuntamiento de Villena, sino que se ha hecho a nivel nacional, en virtud de un convenio suscrito en 1993 que ha sido revisado y los contactos con la Federación Valenciana les han informado que están todos los municipios pendientes de este tema. Se ha hecho una propuesta, ya que desde el Ministerio de Trabajo, por ciertas incidencias que han ocurrido con este convenio, se ve conveniente que toda la tramitación se realice desde la Tesorería General de la Seguridad Social, pero lo que está viendo la Federación Valenciana es si es posible negociar algún tipo de acuerdo o convenio, incluso si desde la ventanilla única los Ayuntamientos que la tengan lo podrían gestionar, aunque sólo la recepción de documentos, porque el tema está así en estos momentos. Se trata de una cuestión general, pero como el resto de Ayuntamientos que tenían un volumen de tramitación de este tipo de procedimientos, están preguntando e informándose.

9998\_20\_4

Preguntas formuladas por el Grupo Municipal de Iniciativa Independiente, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, que dicen:

“Con fecha de 10 de mayo pasado, se recibió carta de la Agencia Tributaria, Delegación Especial de Valencia, firmada por el Delegado de la AEAT, D. Inocencio Altozano Ferragut, francamente con buenas noticias, pide



en la misma que, para iniciar el desempeño correcto de las funciones que tiene atribuidas esta Administración, sería aconsejable la construcción de un edificio de nueva planta o la habilitación de algún local o edificio ya construido, en total, que se solicita por parte de la Agencia la cesión gratuita a la AEAT de una parcela, situada en suelo naturalmente urbano.

Pero, con fecha 9 de mayo del corriente, se recibe otra carta también de la Agencia Tributaria, ésta de la Delegación General de Madrid, que deja muy claro la situación en que quedan las oficinas de Villena, y que las estructura siguen su camino sin que Villena tenga las oficinas actuales, prestando los servicios generales, como decíamos anteriormente, deja claramente los servicios a prestar, por todo ello, nos atrevemos a preguntar a la Sra. Alcaldesa:

No entendemos que desde Valencia envíen carta pidiendo terrenos para hacer una nueva oficina, ¿para qué la quieren si desde Madrid ya nos han ratificado que todas las gestiones de las medianas y grandes empresa se van a realizar en Elda, con el debido perjuicio que contrae estas pérdidas de tiempo para dichas empresas?

Lo que a nuestro Grupo nos parece, es que todo esto es una cortina de humo para ocultar lo que ya se nos ha ratificado desde Madrid. La Delegación de Hacienda de Villena, solamente realizará los trámites de la renta y la gestión de las pequeñas empresas acogidas a los módulos, por lo tanto todas las demás empresas medianas o grandes, no tendrán más remedio que marchar fuera de Villena a solucionar sus problemas. ¿Cabe la posibilidad de que la Sra. Alcaldesa luche bastante más para dejar la oficina de Villena tal y como está?"

Responde la Sra. Alcaldesa, que en la última Junta de Gobierno Local estuvieron comentando este tema en profundidad, en esa reunión estuvo el representante de Iniciativa Independiente, allí se informó de todas las gestiones que se estaban realizando. Cree que sería interesante, sobre todo para este Grupo, que averiguara cuáles son los servicios exactos que se están prestando en Villena y verían que para las empresas medianas y grandes, los módulos como así se indica en el último escrito remitido por la Dirección General, lleva mucho tiempo que no se presta en Villena. Piensa que tiene su justificación que por parte de la Delegación Especial de la Comunidad Valenciana se les pidan los terrenos, ya que es la competente para ello y en cada Delegación Especial hay un arquitecto de Hacienda Pública que es el que gestiona todos estos temas. Sobre la pregunta que se le hace de si es posible que luche bastante más para dejar la oficina de Villena tal y como está, ha de contestar que en esa lucha está.



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión siendo las **01:00**, del día 26 de mayo de 2006, de lo que yo la Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicenta Tortosa Urrea

Fdo.: Amparo Macián García